

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER DE MANERA PÓSTUMA A MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA, POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER; ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA
 - MENSAJE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.
 - ENTREGA DE RECONOCIMIENTO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2019 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, EL C. PRESIDENTE PROPUSO AL PLENO LA **DISPENSA DE SU LECTURA**, SOLICITANDO SI ESTABAN DE ACUERDO LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS REFERIDAS ACTAS

ACTA NÚM. 59 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 2 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL SEÑOR DIEGO HERNÁNDEZ, DE LA AGRUPACIÓN DE TAXIS UNIDOS, A LA SEÑORA MARÍA TERESA AGUILAR AGUIRRE, DE LA AGRUPACIÓN DE TAXIS INSANE, A DON JOSÉ ARTURO RUIZ RODRÍGUEZ, AGRUPACIÓN DE FUERZA ESTATAL DE TAXIS, AL SEÑOR ALFONSO RODRÍGUEZ, AGRUPACIÓN TAXISTAS AUTÓNOMAS, A. C., A ROCÍO MONTALVO, A ALAN SALINAS ELIZONDO, A MARÍA NATALIA CISNEROS ORTIZ, A JENNIFER AGUAYO DÍAZ, A SYLVIA GUAJARDO DE UBER DE MONTERREY Y A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA

LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1, 5 Y 6 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **12** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

CONTINUANDO CON LA SESIÓN EN EL PUNTO DE COMPARCENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGRUPACIÓN PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A ESTA COMPARCENCIA DECLARANDO UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

LA SESIÓN SE REANUDÓ SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS. EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL CIUDADANO JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A ESTA COMPARCENCIA APROBADA POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 243, PARA EL EFECTO DE QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TRANSPORTE URBANO, DEL SERVICIO DE ECOTAXIS Y UN PLAN PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA MATERIA.

PARA INICIAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. LIC. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE UN MENSAJE INICIAL DE 5 MINUTOS, EL INVITADO SOLICITÓ SI SE PODÍA EXTENDER A OCHO MINUTOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR DE CINCO MINUTOS A OCHO MINUTOS EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. UNA VEZ CONCLUIDO, SE INICIÓ CON LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

EL DIPUTADO HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ A LA DIRECTIVA EL PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE LAS PREGUNTAS PUDIERAN LLEVARSE A CABO SIN LIMITE DE TIEMPO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, INTERVINO EL **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, TREVIÑO, PARA LO CUAL SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PROYECTAR ALGUNAS IMÁGENES PARA SU EXPOSICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO EL **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PROYECTAR ALGUNAS IMÁGENES PARA SU EXPOSICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PROYECTAR ALGUNAS IMÁGENES PARA SU EXPOSICIÓN.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS Y AL INVITADO SER MUY PRECISOS EN LAS PREGUNTAS Y EN LAS RESPUESTAS PARA QUE LA COMPARCENCIA PUDIERA SER MAS ÁGIL.

LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, PIDIÓ QUE SE LE DIERA EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINO EL **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, PARA LO CUAL SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PARA PROYECTAR ALGUNAS IMÁGENES PARA SU EXPOSICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, FORMULANDO SUS

PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DARLE MAS AGILIDAD A LAS RESPUESTAS.

EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA AGREGAR QUE LAS RESPUESTAS QUE ESTE DANDO SEAN RESPONDIDAS DE MANERA SERIA.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LOS INVITADOS GUARDAR SILENCIO PARA PODER CONTINUAR CON LA SESIÓN.

EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA AGREGAR QUE EL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, NO VENÍA COMO INVITADO ESPECIAL SINO COMO UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL QUE MARCA LA LEY.

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTERVINO SECUNDANDO A SUS COMPAÑEROS.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, QUE NO SE DESVIÉ DEL TEMA Y QUE SE ENFOQUE A CONTESTAR LAS PREGUNTAS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINO LA **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, FORMULANDO PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINO LA **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIRIGIENDO SUS PREGUNTAS AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO LA **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO DEL TRABAJO, DIRIGIENDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO, INTERVINO LA **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PROYECTAR ALGUNAS IMÁGENES PARA SU EXPOSICIÓN CON PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA

TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINIERON LOS DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ** Y EL **DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINO LA **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, FORMULANDO PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINO LA **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIRIGIENDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO LA **DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO DEL TRABAJO, DIRIGIENDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD DEL ACUERDO TOMADO, INTERVINO EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO EL **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO DIRECTOR, GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO EL **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO DEL TRABAJO, DIRIGIENDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO, INTERVINO EL **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO EL **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVINO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVINO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO EL **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO DEL TRABAJO, DIRIGIENDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVINO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINIERON LOS **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, FORMULANDO SUS PREGUNTAS AL ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVINO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.

CUMPLIDO CON LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE, INFORMÓ A LOS DIPUTADOS HABER CONCLUIDO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA LAS AFUERAS DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO AL C. LIC. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVINO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, DECLARANDO UN RECESO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON UN MINUTO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, REANUDANDO LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS CON LA PRESENCIA DE 28 LEGISLADORES, CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS GENERALES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 60 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MARTES DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 6 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL PRESIDENTE DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA ÁREA MEXICANA,

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS C.C. DIPUTADOS

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 37; DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38; DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40; DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44; DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49; DEL ARTÍCULO 51; DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 196; DEL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 204; DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 236; POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XV, XVI Y XII DEL ARTÍCULO 37; DE DOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 38; DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40; DE LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 44; DE UN ARTÍCULO 49 BIS; DE LOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 204; DE UNA FRACCIÓN IV AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 237; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 237; TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN A LA REGULACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y A QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PUEDA PROTEGER AL ENTORNO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR HONORARIOS DEL PODER JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO SE INCORPOREN AL RÉGIMEN QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISSSTELEÓN. LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL DERECHO HUMANO DEL ACCESO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL INTERVINIERON A FAVOR Y PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES A NOMBRE DE TODA LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DE TODA LA BANCADA DE MORENA, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DE TODA LA BANCADA DEL PRI, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DE TODA LA BANCADA DEL PAN Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. **SE TURNO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 66 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 128 TER DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE COBRANZA JUDICIAL. INTERVINIERON A FAVOR Y PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO C DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5, ASÍ COMO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. ITZEL

SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ALEJANDRA LARA MAIZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, ROSA ISELA CASTRO FLORES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

EL PRESIDENTE FELICITÓ AL DIPUTADO SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ POR SU ONOMÁSTICO.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 210 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL MISMO. LA MENCIONADA LEY ESTABLECE QUE PARA EL CASO DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA, UNA PORCIÓN DETERMINADA DE LAS ÁREAS CEDIDAS, SERÁN UTILIZADAS PARA JARDINES, PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS Y EL RESTO, PARA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA POR LO QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A ADECUAR EL MARCO JURÍDICO PARA BLINDAR A NUESTRAS INSTITUCIONES, DE TAL FORMA QUE SE DIFICLTE LA COMISIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ E IVONNE BUSTOS PAREDES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE.

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A OTORGARLE RANGO CONSTITUCIONAL Y ARMONIZARLA CON LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA. SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

EL C. DIP MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PRESENTÓ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, PRINCIPIOS Y NORMAS ÉTICAS QUE REGIRÁN LA ACTUACIÓN DE LOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PERTENECIENTES AL PODER LEGISLATIVO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y TODA LA BANCADA DE MORENA, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y TODA LA BANCADA DEL PT, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y TODA LA BANCADA DEL PAN, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

INFORME DE COMISIONES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE ORDEN DEL DÍA.

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HIZO UNA INVITACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE A LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARÁN A CABO ESTE MES EN EL SALÓN POLIVALENTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DEL PODER LEGISLATIVO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO DE LAS 10 HASTA LAS 14 HORAS. INTERVINIERON LOS DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A INSTRUIR LO NECESARIO PARA QUE SE CONTINÚE OTORGANDO EL BONO PREFERENTE A LA POBLACIÓN QUE VENÍA SIENDO BENEFICIADA; ASÍ MISMO EXHORTO A EVITAR LA SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE NO INTERFIEREN CON LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES FEDERALES EN MATERIA SOCIAL. INTERVINO A FAVOR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE REESTABLEZCA A LA BREVEDAD, EL ESQUEMA DE APOYOS DE ESTANCIAS INFANTILES, ADEMÁS DE QUE SE TRANSPARENTE LA ENTREGA DE RECURSOS Y CUMPLAN CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR DICHO PROGRAMA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, KARINA MARLEN PARRÓN PERALES, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ

GUTIÉRREZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN CONTRA LAS DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. INTERVINO A FAVOR Y HACIENDO UNA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. LAS ADICIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTERVINO EN CONTRA Y POR ALUSIONES PERSONALES LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. INTERVINO EN CONTRA LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITÓ SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN QUE ESTE ASUNTO ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUSITO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA CIENCIA, EL CUAL SE CONMEMORA CADA AÑO EL 11 DE FEBRERO ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA NACIONES UNIDAS.

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A MODIFICAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS; PARA QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS EN FUNCIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA Y LA ÉPOCA DEL AÑO, ASÍ COMO EL VALOR MÁXIMO DE COMPONENTES DE GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, SEA HOMOLOGADO CON LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “LA DENOMINACIÓN DE VOLATILIDAD AA CORRESPONDE A LA ESPECIFICACIÓN DE LAS GASOLINAS QUE SE COMERCIALIZAN TODO EL AÑO EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL VALLE DE MÉXICO, GUADALAJARA Y NUEVO LEÓN, SIN CONSIDERAR LA

VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA AMBIENTE POR ESTACIONALIDAD.” SE CONSIDERE COMO ZMM LA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA LISTADO DEL RESGUARDO DE ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ZOOLÓGICO LA PASTORA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA. NÚM. 61 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 33 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 9 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE

DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE- SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12267/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ APROBÁNDOSE CON 33 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12391/LXXV QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. APROBÁNDOSE CON 37 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12376/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DECIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS A FAVOR.** INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR**

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12285/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA. **APROBÁNDOSE CON 37 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y LA DE TRANSPORTE PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11852/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. **APROBÁNDOSE CON 37 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11976/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DE AMPARO. ACORDÁNDOSE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y EDUARDO LEAL BUENFIL. APROBÁNDOSE CON 38 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11994/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN RELACIÓN A ACTOS O CONDUCTAS VIOLENTAS O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ESPERANZA ALICIA DE LOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. APROBÁNDOSE CON 35 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12248/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.

ACORDÁNDOSE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES. APROBÁNDOSE CON 37 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11269/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE REGIDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. APROBÁNDOSE CON 37 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12271/LXXV QUE CONTIENE DOS ESCRITOS MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSAS PROPUESTAS O MODIFICACIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR A DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES. APROBÁNDOSE CON 40 VOTOS,

SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11066/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUÉ EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FOTO INFRACCIÓN ACORDÁNDOSE QUE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 13 EN ABSTENCIÓN, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 10958/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE REALICEN MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS A UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL TRANSPORTE DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. FUE APROBADO POR VOTOS EN CONTRA **APROBÁNDOSE CON 40 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11646/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EN RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS TODO TERRENO. ACORDÁNDOSE QUE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA. FUE APROBADO POR VOTOS EN CONTRA **APROBÁNDOSE CON 39 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11682/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE REALICE UN DESCUENTO EN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO A LOS GRUPOS VULNERABLES. ACORDÁNDOSE QUE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **APROBÁNDOSE CON 40 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO

DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA QUE NO SE ELIMINE Y SE INCREMTE EL FONDO MIXTO DE FOMENTO REGIONAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. ASÍ MISMO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS RESPECTIVAS, SEAN ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS INICIATIVAS DE LA LEY DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS Y LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, SEAN SOMETIDAS A UNA DETALLADA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA EN EL SECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE LAS DEMÁS INSTANCIAS REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR UNA REVISIÓN INCLUYENTE Y PLURAL, QUE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. INTERVINO EN CONTRA LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA DELEGACIÓN DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES DEL TRÁMITE DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE SE HAN EFECTUADO A LOS AFECTADOS. ASÍ MISMO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, SOBRE LA SITUACIÓN, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA QUE GUARDA EL HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE DR. ARROYO Y PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES PARA QUE DESIGNE UNA COMITIVA PARA QUE INVESTIGUE Y DE SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS QUE HAY EN RELACIÓN AL ACOSO LABORAL Y SEXUAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A FIN DE QUE TENGA A BIEN APROBAR QUE EL DELITO DE FEMINICIDIO SEA CATALOGADO COMO GRAVE Y SE INCLUYA AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS TÉRMINOS ENVIADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EFFECTUADO LOS ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 5 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 152, 179, 186, 203 Y 205 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
2. OFICIOS SIGNADOS POR LOS CC. LIC. CUAUHTÉMOC VILLARREAL MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN DE COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DR. AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE INFORME QUÉ ESTACIONES DE GASOLINA FUERON CALIBRADAS DURANTE EL AÑO 2018; SE INFORME A LA POBLACIÓN EN GENERAL, A TRAVÉS DEL PORTAL

OFICIAL O LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES EXISTENTES, QUÉ ESTACIONES FUERON VERIFICADAS EN EL 2018 A RAÍZ DE LA DENUNCIA ANÓNIMA Y SE SOLICITE SE DÉ CELERIDAD AL PROGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL PRESENTE AÑO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 231 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LA CC. ANA MARÍA QUINTANILLA DE LA TORRE Y DIEZELINE KATYNKA VELÁZQUEZ MUÑOZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO A LA BREVEDAD POSIBLE, PRESIDIÉNDOLA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, INVITANDO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS FEDERALES QUE REPRESENTAN A NUEVO LEÓN Y DIPUTADOS LOCALES, A FIN DE EXPONER LA PROBLEMÁTICAS DE LOS NIÑOS QUE CUENTAN CON UN ALTO NIVEL DE INTELIGENCIA.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDA.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN, SE APROBÓ LLEVAR A CABO 2 MESAS DE TRABAJO LOS DÍAS 7 Y 14 DE MARZO A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE 12350/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DAVID RICARDO PULIDO ACOSTA, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO.-**DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL C. VÍCTOR VILLALOBOS ARÁMBULA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES REQUERIDAS

PARA LIBERAR LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA NUEVO LEÓN, RELATIVOS AL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS RELATIVOS AL PROGRAMA SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA CREACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 229 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIONES II Y IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EN ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUEN DÍA. MIRE NOSOTROS QUEREMOS PROPOSICIÓN PRESIDENTE QUE ESTE PUNTO QUE ACABA DE LEER LA COMPAÑERA SECRETARIA SEA VAYA A COMISIONES UNIDAS COMO USTED LO ESTÁ DETERMINANDO, PERO SE INCLUYA A COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, TODA VEZ QUE ESTA LEGISLACIÓN QUE SE ESTARÍA REVISANDO FORMA PARTE MUY IMPORTANTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEBEN DE ESTAR CONCATENADAS CON LAS MESAS DE TRABAJO QUE HAN HECHO E INCLUSIVE OTRAS INICIATIVAS, RECUERDO ASÍ DE MEMORIA LAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE SE ESTÁN REVISANDO POR LAS MISMAS TRES COMISIONES, POR ESO PROPONEMOS QUE SE RETURNE Y QUE SE INCLUYA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE Y AGRADECiendo LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO HORACIO. YO EN LO PERSONAL SI CREO YA QUE SE VA A JUSTICIA Y A LEGISLACIÓN CREO QUE SERÍA SUFICIENTE, SI BIEN ES CIERTO YA HAY ALGÚN ASUNTO, DE HECHO, HAY

UN SOLO ASUNTO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES QUE VA JUNTO CON, HAY DOS QUE VAN, PERO EL QUE VA ES JUSTICIA Y LEGISLACIÓN Y SOLAMENTE HAY UNO DE LOS CINCO EXPEDIENTES QUE SERÍA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES QUE ESTÁ JUNTO CON ANTICORRUPCIÓN. TODOS LOS DEMÁS O ESTÁ LEGISLACIÓN SOLA O ESTÁ JUNTO CON JUSTICIA, POR LO CUAL EN LO PERSONAL SI SOLICITARÍA QUE SOLAMENTE SE FUERA JUSTICIA Y LEGISLACIÓN, SOBRE TODO PORQUE YA VIMOS LA DINÁMICA DEL ANTERIOR PERÍODO DONDE SE NOS DIFICULTABA EL HECHO DE QUE YA SE FUERAN A TRES COMISIONES. PREFERIRÍA QUE SE FUERA A ESTAS DOS Y QUE MAS ADELANTE LO REVISÁRAMOS YA CON MAYOR DETALLE Y EN SU MOMENTO PUDIÉRAMOS DETERMINAR DE UNA MEJOR MANERA, PERO EN ESTE CASO SOLICITARÍA QUE SOLAMENTE SE FUERAN A ESTAS DOS COMISIONES. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SI BIEN, COMO HEMOS TENIDO ESTA CONVERSACIÓN EN PASADAS OCASIONES DONDE EL PROMOVENTE INDICA DONDE QUIERE QUE SE VAYAN SUS INICIATIVAS ES IMPORTANTE ANOTAR LO SIGUIENTE, YA HAY DIVERSAS REFORMAS Y PROPUESTAS PARA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ¿QUÉ PASA CUANDO NO SE INCLUYE A LAS COMISIONES QUE ESTÁN DICTAMINANDO SUS ASUNTOS? YA HEMOS TENIDO SITUACIONES DONDE UNA COMISIÓN DICTAMINA SIN CONSIDERAR LAS OTRAS INICIATIVAS QUE DA EN EL MISMO SENTIDO QUE ESTÁN EN OTRA COMISIÓN. YO RESPETO MUCHO QUE LOS PROMOVENTES MARQUEN QUE ESTA INICIATIVA DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE DICTAMINE EN SEGURIDAD Y JUSTICIA SI ASÍ LO CONSIDERA PORQUE TAMBIÉN PROMUEVEN ALGO EN EL TEMA DEL CÓDIGO PENAL Y QUE PROMUEVAN QUE SE VAYA A LEGISLACIÓN, LO CUAL ES CORRECTO. CREO IMPORTANTE APUNTAR QUE YA HAY OTRAS INICIATIVAS DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ANTICORRUPCIÓN Y LO MÁS APROPIADO ES QUE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE INCLUYA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA SU

DICTAMINACIÓN Y ASÍ NO TENER QUE HACER UN DOBLE TRABAJO O TENER CONFUSIONES COMO YA LAS HEMOS TENIDO EN OTRAS OCASIONES. LO COMENTO COMO PARTE DE ESTA MESA DIRECTIVA Y COMO PARTE DEL COMITÉ DE ESTUDIO PREVIO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, FÉLIX ROCHA, QUE FINALMENTE ES EL PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA, QUE SE QUEDEN EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN UNIDAS, O EN SU CASO VOTAR LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA DONDE SE INCLUYE TAMBIÉN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DONDE SERÍAN TRES COMISIONES. LA PRIMERA VOTACIÓN QUE SOMETERÍA ES LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FÉLIX ROCHA, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE SE QUEDE COMO ESTÁ QUE SE VAYA EN COMISIONES UNIDAS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN SIRVAN MANIFESTARSE SE LA FORMA ACOSTUMBRADA. LOS QUE ESTÉN A FAVOR. LE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, DONDE ACLARO QUÉ ESTAMOS VOTANDO, ESTAMOS VOTANDO QUE LA PROPUESTA HECHA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE QUEDE COMO VIENE ESTABLECIDO EN LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LOS QUE ESTÉN A FAVOR VOTAR A FAVOR Y LOS QUE ESTÉN EN CONTRA SIGNIFICARÍA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HORACIO TIJERINA, QUE SE VAYAN UNIDAS APARTE CON LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. PARA ACLARAR, ESTA VOTACIÓN, LOS QUE VOTEN A FAVOR ES QUE SE QUEDE COMO ESTÁ EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA, LOS QUE VOTEN EN CONTRA SE VA A INCLUIR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y SERÍAN TRES COMISIONES”.

DURANTE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, YO HAGO UNA TERCERA PROPUESTA PARA QUE TAMBIÉN SE VOTE, QUE SEA NADA MAS ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, POR MAYORÍA CON 24 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA, QUIERO ENTENDER LA PROPUESTA QUE HACE MI COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA, EN EL SENTIDO QUE EL ASUNTO QUE SEA DEL CÓDIGO PENAL SE TURNÉ A SU COMISIÓN JUSTICIA Y EL ASUNTO RELATIVO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. EN CASO QUE SOLAMENTE, LAS DOS SE VAYAN A LEGISLACIÓN”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA ACLARAR LA PROPUESTA Y ENTENDIENDO PROBABLEMENTE LO QUE NOS COMENTABA NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, QUE EL TEMA DEL CÓDIGO PENAL SE VAYA A JUSTICIA Y EL TEMA DE LEY DE RESPONSABILIDADES SE VAYA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN; EL TEMA DE JUSTICIA, EL TEMA DEL CÓDIGO PENAL SE VAYA SOLAMENTE A JUSTICIA Y EL TEMA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES SE VAYA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS EN MATERIA DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, ¿ESTÁ DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FÉLIX ROCHA? ENTONCES, YA SOMETERÍA A VOTACIÓN, NO SÉ SI EXISTA ALGÚN OTRO DIPUTADO QUE QUISIERA HACER USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YA QUE FUE DESECHADA MI PROPUESTA, NOSOTROS NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, YA NO SE VA A VOTAR LA MÍA PORQUE YA SE DESCARTA, PERO NOS SUMAMOS A ESTA PROPUESTA QUE YO VEO QUE LLEVA

UNA BUENA MEDIACIÓN DE PODER TRANSITAR CON ESTE TEMA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO HORACIO TIJERINA. LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ HACIENDO NADA MAS PARA HACER UN RESUMEN, ES QUE LO QUE TIENE QUE VER CON EL CÓDIGO PENAL SE VAYA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y LO QUE TIENE QUE VER CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SE VAYA EN UNIDAS EN ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN. SI TODOS ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARSE DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA COMO FUE SEÑALADO TODO LO QUE TENGA QUE VER AL CÓDIGO PENAL A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y LO QUE TENGA QUE VER A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VA EN UNIDAS EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 Y EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
9. OFICIO SIGNADO POR EL C. OMAR RAMOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE CUAL INFORMA QUE NO SE REALIZÓ LA GLOSA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

10. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 21 BIS 12-C DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PANELES FOTOVOLTAICOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA Y TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
11. ESCRITO SIGNADO POR LA C. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12198/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
12. OFICIO SIGNADO POR EL SENADOR ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SU PRONTA INTERVENCIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR DE MANERA COORDINADA MEDIDAS URGENTES Y DECIDIDAS PARA COMBATIR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EVITAR CON ELLO MAYORES DAÑOS EN LA SALUD DE LOS HABITANTES; ASÍ MISMO EXHORTAN A ESTA SOBERANÍA, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A REALIZAR E IMPLEMENTAR DE FORMA INMEDIATA MEDIDAS CAUTELARES QUE MITIGUEN LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.-**DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
13. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ GERARDO SIERRA NEAVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE INFORME EL ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS Y SANCIONES SI LAS HUBIERA EN MATERIA DE DEFORESTACIÓN AMBIENTAL.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 180 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

14. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS HINOJOSA OLIVARES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE 7424, QUE SE REFIERE A SOLICITUD PARA PERMUTAR UN INMUEBLE UBICADO EN LA AVE. VENUSTIANO CARRANZA Y LA CALLE WASHINGTON EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. EL CUAL FUE AFECTADO POR LA AMPLIACIÓN DEL AVE. VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CIUDAD.-**DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7424/LXXII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA INICIATIVA QUE VOY A PRESENTAR EXcede DE DIEZ CUARTILLAS POR LO QUE SOLAMENTE ME PERMITIRÉ LEER UN EXTRACTO DE ELLA. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 204, 205 Y 206**. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL 29 DE ABRIL DEL 2015, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ EL DECRETO NO 251 QUE CONTIENE LA **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MAYO DEL MISMO AÑO. LA LEY, QUE ORIGINALMENTE CONTENÍA 228 ARTÍCULOS Y SEIS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DISTRIBUIDOS EN II TÍTULOS, 43

CAPÍTULOS Y SEIS SECCIONES, TIENE POR OBJETO “*REGULAR Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES RECONOCIDAS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO*”. LA REFERIDA LEY SE HA REFORMADO EN DOS OCASIONES; REFORMAS PUBLICADAS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO DE FECHAS, 22 DE ENERO DE 2018 Y 27 DE ABRIL DE 2018. LA MISMA LEY, INCLUYE UN TÍTULO NOVENO DENOMINADO “**DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**” QUE CONTIENE SEIS CAPÍTULOS Y 49 ARTÍCULOS DEL ARTÍCULO 171 AL 220. EL CAPÍTULO VI DENOMINADO” **DE LOS BIENES MUNICIPALES”**, ABARCA LOS ARTÍCULOS 203 AL 220. PARA FINES DE LA PRESENTE INICIATIVA, INTERESA DESTACAR LOS ARTÍCULOS 204, 205 Y 206, QUE REGULAN LAS CONCESIONES DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. SIN EMBARGO, ESTE TIPO DE BIENES PUEDEN SER TAMBIÉN DESAFECTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE OTRAS FIGURAS JURÍDICAS, COMO **COMODATOS, PERMUTAS O FIGURAS SIMILARES**, QUE NO SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA MENCIONADA LEY, LO ANTERIOR, ORIGINA UN VACÍO JURÍDICO QUE ES NECESARIO RESOLVER, CONSIDERANDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN RESOLVER SOLICITUDES DE DESAFECTACIÓN, DIFERENTES A LA CONCESIÓN. POR ELLO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE ESTABLECER “LINEAMIENTOS” O “BASES GENERALES”, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDEN DESAFECTAR BIENES INMUEBLES, ENGLOBADOS BAJO LAS FIGURAS DE CONCESIÓN, COMODATOS, PERMUTAS O CUALQUIER OTRA FIGURA SIMILAR, CUANDO MEDIE SOLICITUD DE PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO. EL OBJETIVO ES PROTEGER EL PATRIMONIO MUNICIPAL CUANDO CUBIERTOS LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA DESAFECTACIÓN BAJO LAS FIGURAS ANTES MENCIONADAS, NO SE CONCRETICEN LOS ACTOS JURÍDICOS, O NO SE CONSTRUYA SOBRE EL BIEN INMUEBLE AFECTADO, EN UN TIEMPO PRUDENTE. PARA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA REFORMA QUE PROPONEMOS, SE ANEXA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTÍCULO 204.- LAS CONCESIONES SOBRE ESTA CLASE DE BIENES SE OTORGARÁN, EXTINGUIRÁN Y REVOCARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE ESTA LEY.	ARTÍCULO 204.- LAS CONCESIONES, COMODATOS, PERMUTAS O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA SOBRE ESTA CLASE DE BIENES SE OTORGARÁN, EXTINGUIRÁN Y REVOCARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE ESTA LEY.
ARTÍCULO 205.- LOS CONTRATOS DE LAS CONCESIONES SOBRE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE OTORGARÁN POR TIEMPO DETERMINADO. EL PLAZO DE LAS CONCESIONES PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR UN PERÍODO EQUIVALENTE A AQUEL POR EL QUE FUERON OTORGADAS,	<p>ARTÍCULO 205..- PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS SOBRE CONCESIONES, COMODATOS, PERMUTAS O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA, SE DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>A). - LOS PLAZOS DE COMPROMISO SERÁN ACORDES CON LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL CONTRATANTE Y EL BENEFICIO QUE SE PROPORCIONE A LA COLECTIVIDAD EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA AÑOS. EL PLAZO PODRÁ PRORROGARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUE EL DESTINO DEL INMUEBLE.</p> <p>B). - LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ES DECIR, LA FIRMA E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.</p> <p>C). - LA OBRA O FINES DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIMENTARSE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA</p>

	<p>SOLICITUD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.</p> <p>DE NO CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) Y C), EL BIEN INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL.</p>
ARTÍCULO 206.- CONCLUIDO EL PLAZO POR EL QUE FUE OTORGADA LA CONCESIÓN, LAS OBRAS, INSTALACIONES Y BIENES DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA QUEDARÁN A FAVOR DEL MUNICIPIO. EN CASO DE PRÓRROGA U OTORGAMIENTO DE NUEVA CONCESIÓN, PARA LA FIJACIÓN DEL MONTO DE LOS DERECHOS SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS MEJORAS Y BIENES DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.	ARTÍCULO 206.- CONCLUIDO EL PLAZO O LA PRÓRROGA POR EL QUE FUE OTORGADA LA CONCESIÓN, COMODATO O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA, EL BIEN INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS. EN CASO DE PRÓRROGA U OTORGAMIENTO DE NUEVA CONCESIÓN, PARA LA FIJACIÓN DEL MONTO DE LOS DERECHOS SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS MEJORAS Y BIENES DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PODRÁN DICTAMINAR LOS 64 EXPEDIENTES RADICADOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HEREDADOS DE LA LEGISLATURA ANTERIOR, QUE VERSAN SOBRE SOLICITUDES DE DESAFECTACIÓN, BAJO LAS FIGURAS DE **COMODATO, PERMUTA O CESIÓN**. LA PRESENTE INICIATIVA ES EN SEGUIMIENTO DE LA PRESENTADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, EL MARTES 12 DE FEBRERO, EN LA QUE SE PROPONE REFORMAR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 210 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA MISMA; TURNADA CON **CARÁCTER DE URGENTE**, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, BAJO EL **EXP. 12450/LXXV**. EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS, ES ARMONIZAR AMBAS LEYES EN LO QUE RESPECTA A LA DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, SIN LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ESTA

MANERA, ARMONIZADAS AMBAS LEYES, SE PODRÁN DICTAMINAR A LA BREVEDAD, LOS 64 EXPEDIENTES RADICADOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, REFORZANDO LOS ARGUMENTOS DE LA PRIMERA INICIATIVA, EN EL SENTIDO DE REFORMAR ENTRE OTRAS COSAS, EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

"CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO". (ÉNFASIS PROPIO)

LA DISPOSICIÓN EN CITA, AL OTORGAR COMPETENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA INTERVENIR EN LA APROBACIÓN DE CONCESIONES SOBRE ÁREAS MUNICIPALES PARA USO O APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, **RESULTA A TODAS LUCES INCONSTITUCIONAL** LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE: “LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY”. ASIMISMO, EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO, INCISO B) DE LA MISMA FRACCIÓN, DONDE SE PRECISA QUE LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL ESTABLECERÁN “LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO (ÉNFASIS PROPIO), LOS DOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE SE REPITEN EN LOS ARTÍCULOS 120 Y 139 PÁRRAFOS PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE EL MANEJO DEL

PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE COMPRENDE LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LA LEY APPLICABLE. POR LO TANTO, **EL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTADES PARA INTERVENIR EN ESTE TIPO DE ASUNTOS.** A MAYOR ABUNDAMIENTO, NOS PERMITIMOS CITAR LAS SIGUIENTES JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 183605

INSTANCIA: PLENO

JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

XVIII, AGOSTO DE 2003,

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS. P./.36/2003

PÁGINA: 12151

BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). EL DESARROLLO LEGISLATIVO E HISTÓRICO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REVELA QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE SOBRE LA QUE SE CONSTRUYE LA SOCIEDAD NACIONAL, COMO LO DEMUESTRAN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS DE SUS REFORMAS, TALES COMO LA MUNICIPAL DE 1983, LA JUDICIAL DE 1994 Y LA MUNICIPAL DE 1999, SIENDO ESTA ÚLTIMA DONDE DESTACA LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO REFORMADOR EN PRO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SU AUTONOMÍA, PUES LO LIBERA DE ALGUNAS INJERENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LO CONFIGURA EXPRESAMENTE COMO UN TERCER NIVEL DE GOBIERNO, MÁS QUE COMO UNA ENTIDAD DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, CON UN ÁMBITO DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS PROPIAS Y EXCLUSIVAS, TODO LO CUAL CONLLEVA A DETERMINAR QUE LA INTERPRETACIÓN DEL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO 115 DEBE HACER PALPABLE Y POSIBLE EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PARA ASÍ DAR EFICACIA MATERIAL Y FORMAL AL MUNICIPIO LIBRE, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE SE IGNOREN AQUELLAS INJERENCIAS LEGÍTIMAS Y EXPRESAMENTE CONSTITUCIONALES QUE CONSERVEN LOS EJECUTIVOS O LAS LEGISLATURAS ESTATALES. ATENTO LO ANTERIOR, EL TEXTO ADICIONADO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL DEBE INTERPRETARSE DESDE UNA ÓPTICA RESTRICTIVA EN EL SENTIDO DE QUE SÓLO SEAN ESAS LAS INJERENCIAS ADMISIBLES DE LA LEGISLATURA LOCAL EN LA ACTIVIDAD MUNICIPAL, PUES ASÍ SE PERMITE MATERIALIZAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA Y NO TORNAR NUGATORIO EL EJERCICIO LEGISLATIVO REALIZADO POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE,

SINO MÁS BIEN CONSOLIDARLO, LO QUE SIGNIFICA QUE EL INCISO CITADO SÓLO AUTORIZA A LAS LEGISLATURAS LOCALES A QUE SEÑALEN CUÁLES SERÁN LOS SUPUESTOS EN QUE LOS ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL REQUERIRÁN DE UN ACUERDO DE MAYORÍA CALIFICADA DE LOS PROPIOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MAS NO LAS AUTORIZA PARA ERIGIRSE EN UNA INSTANCIA MÁS EXIGIBLE E INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN O VALIDEZ JURÍDICA DE DICHOS ACTOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN, LO CUAL ATENTA CONTRA EL ESPÍRITU DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LOS FINES PERSEGUIDOS POR ÉSTA; DE AHÍ QUE CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS MUNICIPIOS, AL NO ENCONTRARSE PREVISTA ESA FACULTAD EN LA FRACCIÓN CITADA, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2001. HUMBERTO GONZÁLES GARIBALDI. TRINIDAD ESCOBEDO AGUILAR Y CLAUDIA VERÓNICA SOLÍS RUIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTANDO AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CONGRESO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y DEL TRABAJO, TODOS DE LA REFERIDA ENTIDAD .18 DE MARZO DE 2003. MAYORÍA DE OCHO VOTOS. DISIDENTES: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA Y JUAN SILVA MEZA. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. ENCARGADO DEL ENGROSE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN Y MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ CHONG CUY.

EL TRIBUNAL PLENO, EN SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY CATORCE DE JULIO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 38/2003, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE

DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2005103

INSTANCIA: PLENO

JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LIBRO I, DICIEMBRE DE 2013

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS. P/.30/2013

PÁGINA: 10

BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 330, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 24 DE MAYO DE 2011, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, POR ENDE, EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

EL CITADO PRECEPTO LEGAL, AL PREVER QUE NO PODRÁN SER SUJETOS DE VENTA, PERMUTA, DONACIÓN, CESIÓN, COMODATO O CUALQUIER ACTO DE ENAJENACIÓN, LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ADQUIRIDOS POR DONACIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES Y POR TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN ESTATAL DE DESARROLLOS HABITACIONALES, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, POR ENDE, EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL, PORQUE LEJOS DE COINCIDIR CON LA ESFERA DE COMPETENCIA ESTATAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE MODALIDADES PARA DISPONER DE ESE TIPO DE BIENES, INVOLUCRA UN EXCESO EN SU EJERCICIO, EN TANTO QUE AUTOMÁTICAMENTE EXCLUYE CUALQUIER POSIBILIDAD PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ENAJENACIÓN, PERMUTA, DONACIÓN, CESIÓN O COMODATO, LO QUE RESULTA INCOMPATIBLE CON EL ESQUEMA DE COMPETENCIAS CONCURRENTES QUE SE CONCEDEN EN ESE ÁMBITO AL MUNICIPIO, TODA VEZ QUE EL CITADO MODELO DE PROHIBICIÓN HACE NUGATORIO, EN AUTOMÁTICO, SU PARTICIPACIÓN EN ESE ESQUEMA DE COMPETENCIAS Y MATERIA, ADEMÁS, PORQUE EN CONGRUENCIA CON LA DELIMITACIÓN DEL MARCO CONSTITUCIONAL, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DE LA ENTIDAD PREVÉN LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. (ÉNFASIS PROPIO)

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 67/2011. MUNICIPIO DE ZAMORA, ESTADO DE MICHOACÁN. 21 DE FEBRERO DE 2013. MAYORÍA DE OCHO VOTOS; VOTARON EN CONTRA: JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y ALBERTO PÉREZ DAYÁN. PONENTE: LUIS MARÍA AGUILAR MORALES. SECRETARIO: ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

EL TRIBUNAL PLENO, EL SIETE DE NOVIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 39/2013 (10A.), LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ADICIONALMENTE, NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL MOMENTO DE FISCALIZAR LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, REVISARÁ QUE LA DESAFECTACIÓN SE REALICE CON APEGO A LA LEY. DE NO SER ASÍ, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN SUJETOS DE SANCIONES LEGALES; LO QUE ROBURTECE LA PRESENTE INICIATIVA.

POR ÚLTIMO Y CON EL FIN DE EVITAR MALOS ENTENDIDOS, NOS INTERESA DEJAR ASENTADO, SUFICIENTEMENTE CLARO EN LAS ACTAS DEL CONGRESO, QUE TANTO LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, COMO DE PRESENTADA EN ESTE MOMENTO, DE REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, NO PERSIGUEN FINES PERSONALES, MUCHO MENOS DE LUCRO.

NUESTRO INTERÉS COMO LEGISLADORA ES QUE SE DICTAMINEN LAS 64 INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DETENIDAS POR UNA DISPOSICIÓN FRANCAMENTE INCONSTITUCIONAL, QUE DEBE CORREGIRSE, Y POR ELLO, PRESENTAMOS LAS DOS INICIATIVAS ANTES MENCIONADAS. AUNQUE LAS 64 INICIATIVAS SON IMPORTANTES, NOS INTERESA LEGÍTIMAMENTE, QUE SE DICTAMINEN DOS EXPEDIENTES. UNO RELACIONADO CON UNA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE UNA PERMUTA DE TERRENOS CON LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. EL OTRO EXPEDIENTE, CORRESPONDE A UNA SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA DESAFECTAR UNA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL PARA LA SECCIÓN 21 DEL SNTE. POR SUPUESTO QUE ME INTERESA QUE ESTOS EXPEDIENTES APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, SE APRUEBEN, POR LOS BENEFICIOS QUE ELLO SIGNIFICARÍA PARA LOS TRABAJADORES DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA TRANSFERIDO. NO ME MUEVE OTRO INTERÉS MÁS QUE EL APOYAR LAS SOLICITUDES DE MIS COMPAÑEROS DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, A LA QUE ORGULLOSAMENTE PERTENEZCO, POR MI PROFESIÓN DE MAESTRA Y ADEMÁS, PORQUE REPRESENTO A ESTE GREMIO EN EL CONGRESO DEL ESTADO. ESTOY CIERTA DE QUE, AL DICTAMINARSE LOS 64 EXPEDIENTES TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LAS DIFERENTES BANCADAS SE VERÁN BENEFICIADAS Y NO SOLAMENTE NUEVA ALIANZA. POR LO TANTO, QUE NO SE MALINTERPRETEN LAS COSAS Y DERIVEN EN CALUMNIAS A UNA SERVIDORA; CALUMNIAS QUE TRASCENDIERON LOS MUROS DE ESTE CONGRESO. ES EN EL TRABAJO DE COMISIONES, DONDE DEBEN DEBATIRSE CON ABSOLUTA LIBERTAD, LAS DIFERENCIAS O DESENCUENTROS QUE PUEDEN PRESENTARSE, AL MOMENTO DE APROBAR O RECHAZAR LAS INICIATIVAS; INCLUSIVE, LOS DEBATES PUEDEN TRASLADARSE AL PLENO, QUIEN TIENE LA ÚLTIMA PALABRA, PERO SIEMPRE RESPETANDO LOS DIFERENTES PUNTOS DE VISTAN, SIN ADJETIVARLOS. NO SE VALE, ACUSAR SIN PRUEBAS, DE QUE TENGO CONFLICTO **DE INTERÉS**, POR MI INSISTENCIA EN QUE SE DICTAMINEN LOS DOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS. APOYAR LAS GESTIONES DE MIS COMPAÑERAS MAESTRAS Y MAESTROS NO IMPLICA NINGÚN CONFLICTO DE INTERÉS, QUE SIGNIFIQUE CORRUPCIÓN, COMO DOLOSAMENTE SE INSINUÁ. **CONFLICTO DE INTERÉS ES APROVECHAR EL CARGO, PARA BENEFICIO PERSONAL, FAMILIAR O DE GRUPO**, LO QUE NO SUCEDE EN MI CASO. GRACIAS A LA CONFIANZA DE LOS ELECTORES SOY DIPUTADA POR TERCERA OCASIÓN. EN MIS ANTERIORES CARGOS DE DIPUTADA ME HE DESEMPEÑADO CON TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD. NO TENGO, "COLA QUE ME PISEN", COMO SE DICE COLOQUIALMENTE. SOY UNA FERVIENTE DEFENSORA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; PERO ESTA TIENE LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO TANTO, **RECHAZO CATEGÓRICAMENTE** CUALQUIER INSINUACIÓN, DE QUE EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, POR LA APROBACIÓN DE LOS DOS EXPEDIENTES YA REFERIDOS. **NO ME INTERESA POLEMIZAR AL RESPECTO**. SIMPLE Y SENCILLAMENTE,

REALIZO EN ESTE MOMENTO, LAS ACLARACIONES PERTINENTES, EN DEFENSA DE MI HONOR COMO MUJER Y COMO LEGISLADORA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 204, 205 Y 206, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 204.- LAS CONCESIONES, COMODATOS, PERMUTAS O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA SOBRE ESTA CLASE DE BIENES SE OTORGARÁN, EXTINGUIRÁN Y REVOCARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE ESTA LEY.

ARTÍCULO 205.- PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS SOBRE CONCESIONES COMODATOS, PERMUTAS O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA, SE DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A). - LOS PLAZOS DE COMPROMISO SERÁN ACORDES CON LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL CONTRATANTE Y EL BENEFICIO QUE SE PROPORCIONE A LA COLECTIVIDAD NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA AÑOS. EL PLAZO PODRÁ PRORROGARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUE EL DESTINO DEL INMUEBLE.

B). - LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ES DECIR, LA FIRMA E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

C). - LA OBRA O FINES DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIMENTARSE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

DE NO CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) Y C), EL BIEN INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 206.- CONCLUIDO EL PLAZO O LA PRÓRROGA POR EL QUE FUE OTORGADA LA CONCESIÓN, COMODATO O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA, EL BIEN INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS. EN CASO DE PRÓRROGA U OTORGAMIENTO DE NUEVA CONCESIÓN, PARA LA FIJACIÓN DEL MONTO DE LOS DERECHOS SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS MEJORAS Y BIENES DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.

TRANSITORIO.- ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “POR SU ATENCIÓN A TODOS USTEDES MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102, 103, 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 19, 24, 25 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL INCREMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA EN MÉXICO REPRESENTA UNO DE LOS MAYORES RETOS A LOS QUE ACTUALMENTE SE ENFRENTA LA SOCIEDAD Y QUE EN UN FUTURO NO MUY LEJANO TOMARÁ MAYOR RELEVANCIA. EL TEMA DEL ENVEJECIMIENTO DEBE PASAR A SER DE PRIMERA IMPORTANCIA EN LA AGENDA NACIONAL, PUES HOY LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CONSTITUYEN 9% DE LA POBLACIÓN TOTAL EN MÉXICO Y EN 2050 ESTA CIFRA PODRÍA SER UN POCO SUPERIOR AL 20%. EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO

REPERCUTE SENSIBLEMENTE EN VARIOS FACTORES DEL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DEBE ABORDARSE NO SOLO DESDE LA PERSPECTIVA MEDICA SINO CON UNA ÓPTICA INTEGRAL; ES DECIR, NO BASTA CON ATENDER LOS ASPECTOS CLÍNICOS, SINO TAMBÍEN LOS SOCIALES, LOS ECONÓMICOS Y LOS CULTURALES. DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DEL ADULTO MAYOR, LAS PERSONAS DE EDAD DEBERÁN PODER DISFRUTAR DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES CUANDO RESIDAN EN HOGARES O INSTITUCIONES DONDE SE LES BRINDEN CUIDADOS O TRATAMIENTO CON EL PLENO RESPETO DE SU DIGNIDAD, CREENCIAS, NECESIDADES E INTIMIDAD, ASÍ COMO DE SU DERECHO A ADOPTAR DECISIONES SOBRE SU CUIDADO Y SOBRE LA CALIDAD DE VIDA; DEBERÁN TENER ACCESO A MEDIOS APROPIADOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL QUE LES PROPORCIONEN PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTÍMULO SOCIAL Y MENTAL UN ENTORNO HUMANO Y SEGURO. SI RECORDAMOS EL CASO LA ESTANCIA “VIDA HERMOSA” EN DONDE PERDIERON LA VIDA 2 ADULTAS MAYORES Y OTRAS MAS RESULTARON HERIDAS, EN DONDE LA ENCARGADA DEL LUGAR NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR DEL SINIESTRO Y EXISTEN INDICIOS QUE EL LUGAR NO CONTABA CON EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y ADEMÁS NO TENÍA AL PERSONAL CAPACITADO ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MÍNIMAS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER A PERSONAS ADULTAS MAYORES. NOS DAMOS CUENTA QUE EN NUEVO LEÓN MUCHAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR, NO CUBREN CON LO MÍNIMO PARA PODER GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ÉSTE SECTOR DE LA SOCIEDAD. DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE HOY EN DÍA TIENE EL TEMA LA AUTORIDAD FEDERAL Y BUSCANDO ESTIMULAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE ASISTENCIA QUE REALIZAN LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, PROCURANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES RESPONDAN A PARÁMETROS QUE ASEGUREN UNA OPERACIÓN INTEGRAL MÁS EFICAZ, QUE CONTRIBUYA A BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA A LAS PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, SE PUBLICÓ LA NOM-031-SSA3-2012 EN DONDE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO,

ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE PRESTEN LOS SERVICIOS. POR ELLO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, ACUDIMOS A PROMOVER EL SIGUIENTE PROYECTO DE INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 19, 24, 25 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 19, 24, 25 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.- LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO DEBERÁN FORMAR PARTE DEL REGISTRO ESTATAL DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE PARA EFECTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA ELABORE LA SECRETARÍA DE SALUD. ESTA A SU VEZ, OTORGARÁ, EN SU CASO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO RESPECTIVO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL MISMO.

EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO, TENDRÁ QUE SER REFRENDADO CADA 5 AÑOS, POR LA MISMA AUTORIDAD EMISORA.

ARTÍCULO 19.- LOS INMUEBLES QUE SEAN DESTINADOS COMO ESTABLECIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES DEBERÁN CONTAR CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES INDISPENSABLES PARA PROPORCIONAR A LOS RESIDENTES EL BIENESTAR, LA COMODIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS.

ARTÍCULO 24.- EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CATEGORÍA Y CON EL OBJETIVO DE MEJORAMIENTO CONSTANTE DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ ASISTIR A CURSOS, CAPACITACIONES, EXHIBICIONES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, MESAS DE DIÁLOGO O DIPLOMADOS, DEPENDIENDO EL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, LA VEJEZ, LA EDUCACIÓN CONTINUA EN LA MATERIA, PLAN DE CONTINGENCIAS, PREFERENTEMENTE UNA VEZ AL AÑO.

ARTÍCULO 25.- EN LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES SE DEBE DE CONTAR PREFERENTEMENTE CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

- a) **RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO**
- b) **MEDICO**
- c) **PSICÓLOGO**
- d) **TERAPEUTA OCUPACIONAL**
- e) **ENFERMERA**
- f) **CUIDADOR**
- g) **TRABAJADOR SOCIAL**
- h) **DENTISTA**
- i) **COCINERA**
- j) **INTENDENTE**
- k) **VIGILANTE (ÉSTE LAS 24 HRS DEL DÍA)**

ARTÍCULO 25 BIS.- EL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL SOLO SERÁ OBLIGATORIO PARA LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAMOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. DIPUTADOS. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 BIS VII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. QUE EXISTEN PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE CONDUcen CON APELLIDOS DISTINTOS A LOS QUE ESTÁN INSCRITOS DENTRO EN EL REGISTRO CIVIL.
- II. QUE, EN LA PRÁCTICA, A FIN DE DAR RESPUESTA A DICHA SITUACIÓN SE HA RESUELTO UTILIZAR UNA SERIE DE VÍAS LAS CUALES, SI BIEN ES CIERTO, SE HAN HECHO UNA COSTUMBRE, NO ESTÁN EN CONCORDANCIA CON LA DOCTRINA JURÍDICA.
- III. QUE, EN RELACIÓN AL ASUNTO EXPUESTO, DEBEMOS DE CONSIDERAR QUE LA DEFINICIÓN QUE SE OTORGА AL “NOMBRE” DENTRO DEL “DICCCIONARIO DE DERECHO” ES LA SIGUIENTE: “NOMBRE. SIGNO QUE

DISTINGUE A UNA PERSONA DE LAS DEMÁS EN SUS RELACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES. CONSTA DEL NOMBRE PROPIO (JUAN, PEDRO, ETC.) Y DEL NOMBRE DE FAMILIA O APELLIDOS (FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ, MARTÍNEZ, ETC.)¹. ES DE ADVERTIRSE QUE SE PUEDE CONSIDERAR A ÉSTE (AL “NOMBRE”) COMO UN ATRIBUTO INHERENTE A LA PERSONA HUMANA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSIDERADO Y PROTEGIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- IV.** QUE EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 25 BIS VII, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO CIVIL, NO CONSIDERA DE MANERA EXPRESA LA POSIBILIDAD DEL CAMBIO DE APELLIDOS, EN EL CASO DE QUE LA PERSONA HUBIERE SIDO CONOCIDA EN SU VIDA SOCIAL O JURÍDICA CON DIFERENTE APELLIDO. EN DICHO PRECEPTO ÚNICAMENTE SE OTORGA DICHA POSIBILIDAD TRATÁNDOSE DE NOMBRES PROPIOS, POR LO CUAL ME PERMITO TRANSCRIBIR ESE PRECEPTO:

“ARTÍCULO 25 BIS VII.- SÓLO ESTARÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, O EN SU CASO DE LOS APELLIDOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.-** *SI ALGUIEN HUBIERE SIDO CONOCIDO EN SU VIDA SOCIAL O JURÍDICA CON NOMBRE PROPIO DIFERENTE AL QUE APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO;”*
- V.** QUE EN EL MES DE JULIO DEL 2012, LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN), ATENDIENDO UNA PETICIÓN DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ REVOCÓ UNA SENTENCIA (QUE LE HABÍA NEGADO LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LOS APELLIDOS) Y CONSIGUIÓ EL AMPARO A UNA PERSONA, AL CONSIDERAR QUE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL DERECHO DEL NOMBRE ES UN DERECHO HUMANO PREVISTO EN EL PROPIO ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LAS OBLIGACIONES PLASMADAS DENTRO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y COMO CONSECUENCIA DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES CONTRAÍDOS POR NUESTRO PAÍS EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR NO PUEDE EXISTIR NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN POR LO QUE HACE A LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL NOMBRE Y APELLIDO, TODA VEZ QUE ES UN DERECHO NO SUSPENDIBLE, INCLUSO EN TIEMPOS DE EXCEPCIÓN. EN EL CASO DE ESTUDIO Y DE REFERENCIA, QUE SE PRESENTÓ EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESULTA QUE LA SCJN DETERMINÓ, QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL QUE IMPIDA MODIFICAR EL REGISTRO DE NACIMIENTO A FIN DE VARIAR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL NOMBRE, CON

¹ De Pina, Rafael, *Diccionario de Derecho*, 17^a Edición, Porrúa, México, 1991. p.381

EL PROPÓSITO DE ADAPTAR SU REALIDAD JURÍDICA A LA REALIDAD SOCIAL, TODA VEZ QUE RESULTA UNA RAZÓN LÓGICA, SERIA Y ATENDIBLE QUE JUSTIFICA UNA NECESIDAD ACTUAL QUE BUSCA UNA CONCORDANCIA CON LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

VI. QUE ES UN DERECHO LEGÍTIMO EL QUE UNA PERSONA MODIFIQUE SU NOMBRE PARA QUE ESTE SEA ACORDE CON LAS RELACIONES QUE HA DESARROLLADO, RESULTA PERTINENTE CITAR LA TESIS ANALIZADA, LA CUAL RESULTA APLICABLE AL PRESENTE CASO, YA QUE DEL ANÁLISIS DE AMBAS LEGISLACIONES, ES DECIR, LA DE NUEVO LEÓN Y LA DEL ESTADO DE MÉXICO SE ENCUENTRAN EN LOS MISMOS SUPUESTOS.

DERECHO HUMANO AL NOMBRE. EL ARTÍCULO 3.38, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL PROHIBIR IMPLÍCITAMENTE EL CAMBIO DE APELLIDOS DE UNA PERSONA PARA RECTIFICAR O CAMBIAR SU ACTA DE NACIMIENTO, ES INCONSTITUCIONAL.²

DE LA FRACCIÓN II DEL CITADO PRECEPTO, SE ADVIERTE QUE LA MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE NACIMIENTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE DEMUESTRE QUE LA PERSONA HA USADO INVARIABLE Y CONSTANTEMENTE OTRO DIVERSO EN SU VIDA SOCIAL Y JURÍDICA, SÓLO SE ENCUENTRA PREVISTA PARA MODIFICAR O CAMBIAR EL NOMBRE PROPIO; LO CUAL LLEVA IMPLÍCITA LA PROHIBICIÓN DE MODIFICAR LOS APELLIDOS EN EL ACTA DE NACIMIENTO RESPECTIVA. AHORA BIEN, SI SE TOMA EN CUENTA QUE EL DERECHO HUMANO AL NOMBRE IMPLICA LA PRERROGATIVA DE MODIFICAR TANTO EL NOMBRE PROPIO COMO LOS APELLIDOS, ASPECTO QUE PUEDE ESTAR REGULADO EN LA LEY PARA EVITAR QUE CONLLEVE UN CAMBIO EN EL ESTADO CIVIL O LA FILIACIÓN, IMPLIQUE UN ACTUAR DE MALA FE, SE CONTRARIÉ LA MORAL O SE BUSQUE DEFRAUDAR A TERCEROS, Y QUE EL SUPUESTO PREVISTO EN DICHO NUMERAL CONSISTE EN LA POSIBILIDAD DE QUE UNA PERSONA QUE HAYA UTILIZADO EN SUS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES O CON EL ESTADO UN NOMBRE DIVERSO AL ASENTADO EN SU ACTA DE NACIMIENTO, PUEDA CAMBIARLO, ES CLARO QUE LA RAZÓN QUE INSPIRA A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE RADICA EN ADAPTAR LA IDENTIFICACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE A LA REALIDAD SOCIAL; DE DONDE SE SIGUE QUE CON EL CAMBIO DE APELLIDO NO EXISTE UNA MODIFICACIÓN A SU ESTADO CIVIL NI A SU FILIACIÓN, PUES VARIARLO NO IMPLICA UNA MUTACIÓN EN LA FILIACIÓN CUANDO PERMANECEN INCÓLUMES EL RESTO DE LOS DATOS QUE PERMITEN ESTABLECERLA, COMO SERÍA EL NOMBRE DE LA MADRE, EL PADRE, HIJO O CÓNYUGE; ADEMÁS, NO PUEDE CONSIDERARSE QUE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE CAUSE PERJUICIOS A TERCEROS, YA QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS CON MOTIVO DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

² Época: Décima Época Registro: 2001628 Instancia: PRIMERA SALA Tipo Tesis: Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CXCVIII/2012 (10a.) Pag. 503 [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1; Pág. 503

CREADAS ENTRE DOS O MÁS PERSONAS NO SE MODIFICAN NI EXTINGUEN SINO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL PROPIO ORDENAMIENTO CIVIL, DENTRO DE LAS CUALES NO SE ENCUENTRA EL CAMBIO EN LOS ASIENTOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL; DE AHÍ QUE TALES DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTINÚEN VIGENTES CON TODOS SUS EFECTOS. POR TANTO, EL ARTÍCULO 3.38, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL PREVER LA PROHIBICIÓN IMPLÍCITA DE MODIFICAR LOS APELLIDOS DE UNA PERSONA, CARECE DE JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, PUES NO CONSTITUYE UNA MEDIDA NECESARIA, RAZONABLE O PROPORCIONAL Y, POR ENDE, VIOLA EL DERECHO HUMANO AL NOMBRE.

PRIMERA SALA

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 772/2012. LIDIA LIZETH RIVERA MORENO. 4 DE JULIO DE 2012. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA: TERESITA DEL NIÑO JESÚS LÚCIA SEGOVIA.

VII. ESTA INICIATIVA RESULTA UN AVANCE DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, A FIN DE RECONOCER EL PLENO DERECHO A LA IDENTIDAD, AL GARANTIZAR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN UTILIZAR EL NOMBRE Y TAMBIÉN EL APELLIDO CON EL QUE SE OSTENTAN SOCIALMENTE.

POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DECRETO.**

DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 BIS VII DEL CÓDIGO CIVIL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25 BIS VII.

I.- SI ALGUIEN HUBIERE SIDO CONOCIDO EN SU VIDA SOCIAL O JURÍDICA CON NOMBRE PROPIO U APELLIDOS DIFERENTES AL QUE APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO;

II. A VII.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA DE HOY GRUPO LEGISLATIVO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y LO

SUSCRIBIMOS LOS CUATRO DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE LO CONFORMAMOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TENGO UNA PREGUNTA PARA EL DIPUTADO HORACIO, ¿SI ESTÁ TOMANDO EN CUENTA CUÁNTO ES EL TIEMPO PARA PODER HACER EL CAMBIO DE NOMBRE, PORQUE NO ESCUCHÉ?, ¿SI HAY UN TIEMPO PREDETERMINADO? USTED MENCIONA DIPUTADO, QUE PARA REALIZAR EL CAMBIO DE NOMBRE SOLAMENTE CON QUE SE LE RECONOZCA, ¿PERO CON CUÁNTO TIEMPO ATRÁS? YA QUE TENEMOS QUE VER SI HAY ALGÚN ANTECEDENTE JURÍDICO O HAY ALGÚN ANTECEDENTE DE ALGÚN FRAUDE, PUEDE SER, NO SÉ, ANTE HACIENDA, ETCÉTERA, PARA VER CON CUÁNTO TIEMPO SE PUEDE HACER ESE CAMBIO Y SI TAMBIÉN SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA SI SUS ANTECEDENTES PUEDEN SER ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES, NO SÉ, ECONÓMICOS, VAN A SER TAMBIÉN MODIFICADOS. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON TODO GUSTO, MIRE ES IMPORTANTE LO QUE ESTÁ PLANTEANDO EL DIPUTADO JUAN CARLOS POR LO SIGUIENTE: SI NOSOTROS TENEMOS A BIEN, LA COMISIÓN RESPECTIVA QUE TRABAJE ESTO, QUE VA A SER JUSTICIA, MUY SEGURAMENTE, Y SI LO APROBAMOS EN EL PLENO EL TRATAMIENTO QUE SE LE VA A DAR ES EL MISMO QUE SE TIENE ACTUALMENTE CON EL NOMBRE, ES DECIR, TENDRÍA QUE SER EL JUICIO RESPECTIVO PARA LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE, LO QUE ESTAMOS PROponiendo ES QUE AHORA TAMBIÉN SE AGREGUE EL PODER RECTIFICAR O MODIFICAR LOS APELLIDOS Y EN CUANTO A LA VIDA ANTERIOR SI EXISTEN

CONTRATOS O PAPELERÍA O DOCUMENTACIÓN, ESO SEGUIRÍA IGUAL. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO HORACIO, NADA MAS VERIFICANDO, ESTE ASUNTO SE TURNÓ YA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ES CORRECTO, *¿VERDAD? – SI, SI LO ESCUCHE – ¿USTED ESTÁ DE ACUERDO QUE SEA LEGISLACIÓN?*”.

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “ES QUE A LEGISLACIÓN LE TOCA TODO PRESIDENTE, SERÍA MUY BIEN QUE FUERA A JUSTICIA, PERO NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE. YO CREO QUE EL DIPUTADO FÉLIX, ATENDERÁ”.

C. PRESIDENTE: “TENDRÍA QUE SER A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DIPUTADO, DADO QUE EN ESTA COMISIÓN SE VEN TODOS LOS TEMAS, RELATIVOS CON LA EXPEDICIÓN Y REFORMA A LA LEGISLACIÓN CIVIL EN SU ASPECTO SUSTANTIVO Y ADJETIVO – *MUY BIEN PRESIDENTE – GRACIAS*”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE POR SOBREPASAR, EXCEDER ESTA INICIATIVA EN NÚMERO DE HOJAS VOY A HACER UN RESUMEN”.

PROCEDIÓ LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A LEER UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA. LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADO CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XCV Y XCVI DEL ARTÍCULO 3; IX Y X DEL**

ARTÍCULO 70; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71; POR DEROGACIÓN DE UNA FRACCIÓN XCVII DEL ARTÍCULO 3; DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71; Y DE UN ARTÍCULO 73; POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68; DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 70; DE UN QUINTO PÁRRAFO CON SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 71; DE UN TERCER, CUARTO PÁRRAFO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 83; Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 90, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA Y PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS CUATRO DE LAS CINCO ZONAS ECOLÓGICAS TERRESTRES MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS: TROPICAL SUBHÚMEDA, TEMPLADA HÚMEDA, TEMPLADA SUBHÚMEDA, ÁRIDA Y SEMIÁRIDA. SU RIQUEZA FLORÍSTICA, ES BÁSICAMENTE EL RESULTADO DE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS DE LAS PLANTAS INFLUIDOS POR LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y GEOLÓGICOS QUE DURANTE MILES DE AÑOS SE HAN SUSCITADO EN LA REGIÓN. COMO CONSECUENCIA DE ESTO, SE TIENEN PARA EL ESTADO CERCA DE 2, 382 ESPECIES DE PLANTAS VASCULARES. SIN EMBARGO, SU BIODIVERSIDAD SE ENCUENTRA EN RIESGO DEBIDO A PROCESOS ACELERADOS DE DEGRADACIÓN, A CAUSA DE UN MAL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA IGNORANCIA DEL ACCIONAR DE LOS MISMOS. ENTRE LOS PRINCIPALES FACTORES ADVERSOS, BÁSICAMENTE ANTROPOGÉNICOS PARA LAS COMUNIDADES VEGETALES, Y QUE CONSTITUYEN UNA SEVERA AMENAZA PODEMOS DESTACAR LOS SIGUIENTES:

- a) DESMONTES NO PLANIFICADOS PARA ACRECENTAR LA FRONTERA AGROPECUARIA;
- b) SOBREEXPLOTACIÓN DE ESPECIES;
- c) INCENDIOS FORESTALES;
- d) DESARROLLO URBANO NO PLANIFICADO, CON CRECIMIENTO HACIA LAS MONTAÑAS;
- e) DETERIORO DE CUENCAS HIDROLÓGICAS;
- f) EROSIÓN DE LOS SUELOS;

- g) INTRODUCCIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA EXÓTICA;
- h) DESARROLLO DE ÁREAS INDUSTRIALES EN ZONAS INADECUADAS;
- i) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL;
- j) TRÁFICO DE ESPECIES;
- k) CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL; Y
- l) CAMBIOS EN LA DIETA DE ANIMALES.

EN CONSECUENCIA, UNO DE LOS ELEMENTOS CENTRALES EN LA ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN CUALQUIER PAÍS ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CADA ÁREA DEBE ESTAR EN FUNCIÓN DE SU APORTE A LA CONSERVACIÓN, PERO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CATEGORÍA DE MANEJO DESIGNADA. EN EL AÑO 2012, DE ACUERDO A CIFRAS PROPORCIONADAS POR EL ENTONES COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, NUESTRO PAÍS CONTABA CON UN 13% DEL TOTAL DE SU TERRITORIO DECLARADO BAJO UN ALGÚN ESQUEMA DE PROTECCIÓN. SIN EMBARGO, SEGÚN EL MISMO FUNCIONARIO, DE ACUERDO AL NIVEL DE BIODIVERSIDAD QUE EXISTE EN EL PAÍS, EL PORCENTAJE DE SUELO QUE SE DEBERÍA TENER BAJO PROTECCIÓN TENDRÍA QUE ESTAR ALCANZANDO EL 30% SOBRE LA SUPERFICIE TERRITORIAL TOTAL. PARA EL AÑO 2017, DE ACUERDO A CIFRAS PROPORCIONADAS POR EL BANCO MUNDIAL, EL TOTAL DE SUPERFICIE PROTEGIDA HABÍA LLEGADO AL 19.1%, ESTANDO AÚN LEJOS DEL 30% QUE HABÍA SIDO DEFINIDO COMO EL NIVEL ÓPTIMO EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE AGUAS Y SUELOS NACIONALES. SI BIEN HUBO UN AUMENTO DE ALREDEDOR DEL 6%, SEGUIMOS ESTANDO POR DEBAJO DE LA META, POR LO QUE ANTE EL LARGO CAMINO QUE QUEDA POR RECORRER, ES PRECISO REVISAR QUE SE ESTÁ HACIENDO EN NUESTRA ENTIDAD. SOBRE TODO, CUANDO OTROS PAÍSES CON UNA INDUSTRIA MUCHÍSIMA MÁS DESARROLLADA QUE LA NUESTRA COMO ES EL CASO DE ALEMANIA, ALCANZA UN TOTAL DE 37.4% DE SUELOS PROTEGIDOS. DE ACUERDO A DATOS DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, NUESTRA ENTIDAD CUENTA ACTUALMENTE CON

EL 2.4% DE SU SUPERFICIE DELIMITADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA. CON BASE A UN ESTUDIO PRESENTADO EN EL AÑO 2008, EXISTÍA UN DÉFICIT DE PROTECCIÓN A LOS ECOSISTEMAS QUE CORRESPONDEN AL TIPO DE MATORRALES Y PASTIZALES, ENTORNOS QUE PUEDEN HALLARSE EN DIVERSAS ZONAS DE LA REGIÓN Y QUE JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO. LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON LUGARES QUE PRESERVAN LOS AMBIENTES NATURALES REPRESENTATIVOS DE LAS DIFERENTES REGIONES BIOGEOGRÁFICAS Y ECOLÓGICAS, ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS FRÁGILES, PARA ASEGURAR EL EQUILIBRIO Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS Y EVOLUTIVOS Y LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, DE LOS CUALES DEPENDEMOS Y FORMAMOS PARTE LOS SERES HUMANOS. ESTOS INCLUYEN, EL ABASTO DE AGUA, EL CONTROL DE LA EROSIÓN, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES Y LA CAPTURA DEL BIÓXIDO DE CARBONO, ENTRE MUCHOS OTROS SERVICIOS QUE RECIBIMOS DE LA NATURALEZA PERO QUE ESTAMOS PERDIENDO AL ALTERARLA. ADICIONALMENTE, FUNGEN COMO UNA BARRERA ANTE EL ACELERADO Y DESORGANIZADO DESARROLLO ECONÓMICO QUE HA MERMADO LA CALIDAD DE VIDA EN MUCHOS PAÍSES QUE HAN VISTO SUS NIVELES DE POLUCIÓN AMBIENTAL CONSIDERABLEMENTE AUMENTADOS, PROBLEMÁTICA QUE HA ALCANZADO A NUESTRO PROPIO ESTADO. LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA ENTIDAD ES UN ESFUERZO ACTIVO Y CONSTANTE QUE SE REFLEJA EN LA PROTECCIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y EN EL CUIDADO Y MEJORA DE LAS EXISTENTES, CON LA CONVICCIÓN DE QUE ES NUESTRO DEBER EL ASEGURAR QUE LAS FUTURAS GENERACIONES RECIBAN LOS MISMOS BENEFICIOS DE LA NATURALEZA DE LOS QUE NOS HEMOS BENEFICIADO HASTA AHORA. ASIMISMO, EL IMPULSO A LA CREACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NUEVAS, ES UNO DE LOS EJES FUNDAMENTALES CONSIDERADOS EN MATERIA DE COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA CONTAMINACIÓN DE ACUERDO A DATOS PROPORCIONADOS POR DIVERSOS ESTUDIOS DE CARÁCTER ESTATAL COMO EL PROGRAMA DE ACCIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUEVO LEÓN O EL MISMO PROGRAMA QUE GENERA LAS NACIONES UNIDAS. DEBIDO A LO ANTERIOR EL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PROPONE UNA SERIE DE MEDIDAS QUE AYUDARÁN A FORTALECER LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA MEJORAR EL PROCESO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y HACERLO MÁS SÓLIDO Y TRANSPARENTE. EN PRIMER LUGAR, PROPONEMOS QUE, DEBIDO A SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTES POPULARES DE TODO EL ESTADO, EL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN TENGA LA FACULTAD DE PROPONER AL EJECUTIVO LA DECLARACIÓN DE NUEVAS ANP, ESTO CUANDO SE LOGRE LA APROBACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL PLENO. ADICIONALMENTE, SE CAMBIAN LAS ACTIVIDADES QUE SE PERMITEN EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LO ANTERIOR PARA ESPECIFICAR UNA SERIE DE PROHIBICIONES MUY CONCRETAS QUE SE ENCONTRABAN MAL DEFINIDAS EN LA ACTUAL LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO QUE VAN ACORDE CON EL ESPÍRITU DE LA MISMA. AUNADO A ESTO, SE ESTABLECEN CANDADOS EN LOS PLANES DE MANEJO, LOS CUALES ACABAN CON LAGUNAS QUE ACTUALMENTE PERMITEN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO CUMPLEN CON NINGÚN CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD. ASIMISMO, SE AGREGA LA OBLIGACIÓN A LA SECRETARÍA DE FUNDAMENTAR EL RECHAZO A UNA PROPUESTA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA REALIZADA PARTE DEL CONGRESO. EN DICHO INFORME SE DEBERÁN ESPECIFICAR A MODO DE RESUMEN, LOS DATOS QUE IMPULSARON DICHA RESOLUCIÓN CON ESTAS MEDIDAS SE ESPERA QUE EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE ANP SEA MÁS ABIERTO Y MÁS TÉCNICO, Y QUE ADEMÁS, LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE VEAN MEJOR RESGUARDADAS DE ACTIVIDADES QUE SON CLARAMENTE CONTRARIAS A LA INTENCIÓN PLASMADA EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. LA ADECUADA PROTECCIÓN DE NUESTROS ECOSISTEMAS, ES UN PILAR IMPORTANTE EN MATERIA NO SOLO AMBIENTAL, SINO DE SALUD. NUESTRO ESTADO YA NO PUEDE SEGUIR UN MODELO QUE HA IMPERADO POR LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS Y QUE NOS HA COLOCADO EN LA DELICADA SITUACIÓN MEDIO AMBIENTAL QUE VIVIMOS HOY EN DÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENGO A BIEN PROPONER A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XCV Y XCVI DEL ARTÍCULO 3; IX Y X DEL ARTÍCULO 70; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71; POR DEROGACIÓN DE UNA FRACCIÓN XCVII DEL ARTÍCULO 3; DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71; Y DE UN ARTÍCULO 73; POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68; DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 70; DE UN QUINTO PÁRRAFO CON SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 71; DE UN TERCER, CUARTO PÁRRAFO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 83; Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 90, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

I A XCIV.

XCV. ZONA O ÁREA DE RESTRICCIÓN: *ÁREA EN LA QUE SE RESTRINGE TODA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO. ÉSTA DEBERÁ DE SER DE AL MENOS 500 METROS, MEDIDOS A PARTIR DEL LÍMITE DE PREDIO DEL QUE TENGA PROPIEDAD O LEGITIMA POSESIÓN HACIA EL INTERIOR DEL MISMO; Y*

XCVI. ZONA DE ESCARPE: LADERA ABRUPTA O A DESPLOME, DE ALTURA VARIABLE, Y CON PENDIENTES MAYORES A LOS 45°, QUE PUEDE FORMARSE POR DISTINTAS CAUSAS: TECTÓNICAS, POR LA ABRASIÓN (EROSIÓN MARINA), POR PROCESOS GRAVITACIONALES, TECNÓGENOS.

ARTÍCULO 68.-

LOS PLANES DE MANEJO NO PODRÁN PERMITIR LA REALIZACIÓN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS COMO PROHIBIDAS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 70.-

I. A VIII

IX. RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS QUE SE ENCUENTRAN DEGRADADOS;

X. ASEGUARAR LA SUSTENTABILIDAD INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS QUE SE LLEVEN A CABO; *Y*

XI. AYUDAR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 71.-

I A VI.....

PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CAPÍTULO, SON COMPETENCIA DEL ESTADO LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V, Y DE COMPETENCIA MUNICIPAL LAS ESPECIFICADAS EN LAS FRACCIONES III, V Y VI **DEL PÁRRAFO ANTERIOR**.

.....

.....

ASIMISMO, EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO, DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. **EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, Y DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS REGULARES O SU EXPANSIÓN TERRITORIAL;**
- II. **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE AFECTEN LOS ECOSISTEMAS DEL ÁREA DE ACUERDO CON LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, EL DECRETO DE DECLARATORIA DEL ÁREA, SU PROGRAMA DE MANEJO O LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVA;**
- III. **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RIESGOSAS;**
- IV. **LAS EMISIONES CONTAMINANTES AL AIRE, AGUA, SUELO Y SUBSUELO, ASÍ COMO EL DEPÓSITO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO Y EL USO DE LOS EQUIPOS ANTICONTAMINANTES SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE;**
- V. **LA EXTRACCIÓN DE SUELO O MATERIALES DEL SUBSUELO CON FINES DISTINTOS A LOS ESTRICAMENTE CIENTÍFICOS;**
- VI. **LA INTERRUPCIÓN O AFECTACIÓN DEL SISTEMA HIDROLÓGICO DE LA ZONA;**
- VII. **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS O DE EXPLOTACIÓN ILÍCITAS DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES; Y**
- VIII. **LAS DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.**

ARTÍCULO 73.- **DEROGADO**

ARTÍCULO 83.-

ASIMISMO, EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VOTACIÓN A FAVOR DE DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, PODRÁN PROMOVER ANTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O A LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, SEGÚN SEA EL CASO, EL ESTABLECIMIENTO AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE EXTENSIÓN, DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

EN EL CASO DE QUE SEA DESECHADA LA PROPUESTA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA PROMOVIDA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA AUTORIDAD QUE LO HAYA DETERMINADO DEBERÁ DE PRESENTAR UN INFORME DETALLADO AL MISMO, EL CUAL DEBERÁ DE CONTENER AL MENOS:

- I. *UNA EXPLICACIÓN A MODO DE RESUMEN DONDE INDIQUE LAS RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE SE RECHAZA EL PROYECTO;*
- II. *LAS NORMAS AMBIENTALES U ORDENAMIENTOS QUE AVALAN LA DECISIÓN;*
- III. *EL NOMBRE Y CREDENCIALES DE LOS ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES EN LA MATERIA QUE REALIZARON LOS ESTUDIOS PERTINENTES SOBRE EL PROYECTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA; Y*
- IV. *UN INFORME DETALLADO CON TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA.*

EN TODOS LOS CASOS, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DE LA PROPUESTA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, NOTIFICARÁ AL PROMOVENTE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 90.-

DEBERÁ PRESTARSE ESPECIAL ATENCIÓN EN QUE DE NINGUNA MANERA, ESTOS PERMISOS O CONCESIONES OTORGUEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXPRESAMENTE PROHIBIDAS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA PRESENTE LEY.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. **SEGUNDO.** LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TENDRÁN UN PLAZO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA ADECUAR LOS DECRETOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE SE HAYAN DECRETADO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS AL PRESENTE DECRETO.

SUSCRIBE LA PRESENTE INICIATIVA LA DIPUTADA Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO IVONNE BUSTOS PAREDES MONTERREY, NUEVO LEÓN, LUNES 18 DE FEBRERO DEL 2019. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS **SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** AL TENOR DE

LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES DEBE DAR COMO RESULTADO UN ÉXITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS; SIN EMBARGO, SI LAS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES DE LAS MISMAS NO SON CLARAS O NO ESTÁN ESTABLECIDAS EN UNA NORMA JURÍDICA EN LUGAR DE AYUDAR ENTORPECEN LOS PROCESOS. LO ANTERIOR, SE HACE MENCIÓN EN VIRTUD DE LO QUE EN LOS ÚLTIMOS MESES HEMOS VIVIDO LOS QUE HABITAMOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, UNA PÉSIMA CALIDAD DEL AIRE Y UNA POCA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ESTATAL, PUESTO QUE ÉSTA SE HA LIMITADO A SEÑALAR QUE, SI BIEN ES CIERTO SE ENCUENTRA TRABAJANDO, HAY SITUACIONES EN LAS QUE ELLOS NO PARTICIPAN POR SER COMPETENCIA FEDERAL, Y ALUDEN TAMBIÉN A LA SUPUESTA FALTA DE APOYO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. AHORA BIEN, LA ALERTA AMBIENTAL QUE IMPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA EVIDENCIADO QUE ES NECESARIO QUE SE REALICE UN TRABAJO EN CONJUNTO POR LOS ORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A VELAR POR LA PRESERVACIÓN DE UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, POR LO QUE NOSOTROS, ESTAMOS OBLIGADOS CONSTITUCIONALMENTE Y MORALMENTE COMPROMETIDOS CON LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DEBEMOS IMPULSAR LAS NORMAS LEGALES QUE PERMITAN QUE LAS TAREAS SEAN DISTRIBUIDAS Y EJECUTADAS DE MANERA OBLIGATORIA, CONCURRENTE Y COORDINADA. ES POR ELLO QUE LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS TIENE COMO FIN ESTABLECER QUE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS CUENTEN DENTRO DE SU ORGANIGRAMA CON UN INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (IPA), EL CUAL CONTARÁ CON ATRIBUCIONES PROPIAS Y DE COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN PARA VIGILAR, INSPECCIONAR Y SANCIONAR A LAS FUENTES FIJAS Y MÓVILES QUE CONTAMINEN EL AMBIENTE. ES IMPORTANTE DEJAR CLARO QUE NO BUSCAMOS CREAR MÁS BUROCRACIA MUNICIPAL, NI MUCHO MENOS MÁS GASTO EN NÓMINA, QUEREMOS QUE LAS DIRECCIONES O JEFATURAS CON LAS QUE YA CUENTAN LOS MUNICIPIOS EN MATERIA AMBIENTAL, SE CONVIERTAN EN ORGANISMOS QUE ADEMÁS DE TENER SUS PROPIAS FUNCIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, SE COORDINEN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN DE

LAS INDUSTRIAS O COMERCIOS QUE PROVOCAN QUE LA CONTAMINACIÓN DE NUESTRO AIRE VAYA EN AUMENTO. LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO YA PERMITE A LOS MUNICIPIOS LA CREACIÓN DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS, PREVIA APROBACIÓN EN PRIMER TÉRMINO DEL CABILDO Y POSTERIORMENTE DEL PODER LEGISLATIVO; SIN EMBARGO, DEJA ABIERTA LA TEMÁTICA QUE DESEEN ABORDAR LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE LA REFORMA QUE PROPONDRÁN SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE ESTABLECERÁ COMO OBLIGACIÓN A LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS CONTAR CON UN DESCENTRALIZADO ENFOCADO AL MEDIO AMBIENTE. POR QUÉ UN ORGANISMO Y NO QUE CONTINÚEN SIENDO ÁREAS DEPENDIENTES DE DETERMINADA SECRETARÍA, PORQUE RECORDEMOS QUE UN ENTE DESCENTRALIZADO COMO BUSCAMOS QUE SEAN DICHOS INSTITUTOS, ADEMÁS DE CONTAR CON PRESUPUESTO, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA, PUEDE POR SU NATURALEZA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SER SUJETO A OBTENER RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN, Y COMO SABEMOS QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÁ DENTRO DE LA AGENDA MUNDIAL, NO DUDAMOS QUE ÉSTOS PUEDAN ACCEDER A PROGRAMAS QUE TIENEN COMO FIN PONER UN ALTO AL CAMBIO CLIMÁTICO ANTROPOGÉNICO QUE VIVIMOS EN NUESTRO PLANETA TIERRA. EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y RAZONAMIENTOS ANTES CITADOS, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

PRIMERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 110 BIS, 110 BIS I Y 110 BIS II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 92.- PARA EL ESTUDIO, LA PLANEACIÓN Y EL DESPACHO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ, POR LO MENOS, CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- II. LA TESORERÍA MUNICIPAL;

III. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES; Y

IV. UN ÁREA ENCARGADA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

PARA LOS CASOS DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MAYOR A 100 MIL HABITANTES HABRÁ UN INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 110 BIS.- EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA AMBIENTAL SON COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y SERÁ LA INSTANCIA QUE COORDINE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES CON LAS ESTATALES Y FEDERALES.

LA TITULARIDAD DEL MISMO ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR QUE SERÁ NOMBRADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUIEN DEBERÁ TENER CONOCIMIENTOS PROBADOS EN MATERIA AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD.

ARTÍCULO 110 BIS I.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LAS INHERENTES A LA COMPETENCIA MUNICIPAL A QUE HAGAN ALUSIÓN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO; Y AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN CON CARÁCTER DE LEY.

ARTÍCULO 110 BIS II.- CUANDO LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS SEAN CONCURRENTES, QUIEN HUBIERE DADO CUMPLIMIENTO A LA FACULTAD, DEBERÁ INFORMARLO DE INMEDIATO A LA OTRA AUTORIDAD TAMBIÉN CONSIDERADA COMO COMPETENTE, DEBIENDO TENERSE UN REGISTRO FÍSICO O ELECTRÓNICO DE ELLO, EVITÁNDOSE LA DUPLICIDAD DE ACCIONES.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- LOS MUNICIPIOS REFERIDOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 CONTARÁN CON 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA PARA ENVIAR AL PODER LEGISLATIVO LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 113; 114 Y 115 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 15 BIS. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REMITIR AL ÓRGANO DEL ESTADO UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PRECISÁNDOSE ADEMÁS POR PARTE DEL MUNICIPIO, DE FORMA PORMENORIZADA, LA O LAS ÁREAS DONDE SE HUBIERE CONCENTRADO EL ÍNDICE MÁS ALTO DE CONTAMINACIÓN, O BIEN, DONDE NO HUBIERE SIDO FACTIBLE IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES Y SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LA URGENCIA DE LA INICIATIVA PRESENTADA Y DEBIDO QUE TIENE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SEA TURNADA CON **CARÁCTER DE URGENTE** E INICIE EL PROCESO LEGISLATIVO QUE MARCA LA NORMATIVA ESTADUAL VIGENTE EN EL ESTADO. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**

FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. SOLAMENTE PARA PEDIRLE AL DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS SI NOS PERMITE A UN SERVIDOR Y A LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA QUE PRESENTA Y ADEMÁS AGREGAR QUE RESULTADO DE TODAS LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE HAN TENIDO EN EL TEMA AMBIENTAL, NOS HEMOS PERCATADO QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO NO CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO NI PRESUPUESTO SUFFICIENTE PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, ES DECIR, SOLAMENTE HAY QUINCE INSPECTORES PARA APLICAR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS EN TODAS LAS DISPOSICIONES COMO SI NADA MAS HUBIERA QUINCE EMPRESAS CONTAMINANTES O NADA MAS HUBIERA QUINCE FUENTES EMISORAS DE CONTAMINACIÓN EN LA CIUDAD. ES POR ELLO QUE RESULTA INDISPENSABLE EL QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON MÁS ATRIBUCIONES, CON MAS ORGANISMOS, CON MAS PERSONAL PARA PODER RESOLVER EL PROBLEMA TRABAJANDO EN EQUIPO PORQUE EL PROBLEMA ES DE TODOS Y LA SOLUCIÓN ESTÁ EN QUE TRABAJEMOS TODOS PARA RESOLVER ESTE GRAVE PROBLEMA QUE TENEMOS EN EL ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL CUIDAR, REDUCIR Y MITIGAR LOS EFECTOS QUE EL HOMBRE HA GENERADO EN EL MEDIO AMBIENTE ES UNA RESPONSABILIDAD QUE DEBEMOS DE TOMAR DESDE YA. EL PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE ES PROTEGERNOS A NOSOTROS MISMO, POR ELLO, QUIERO PEDIRLE A MI COMPAÑERO DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS Y A MI COMPAÑERA IVONNE BUSTOS SI ME PERMITEN SUSCRIBIRME A SUS RESPECTIVAS INICIATIVAS. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, *FUERON ACEPTADAS*.

AL NO HABER MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL **ESPACIO SOLEMNE**, CON LA FINALIDAD DE RECONOCER DE MANERA PÓSTUMA A **MARÍA FERNANDA CAMPA UGANDA**, POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A ESTE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS INVITADOS ESPECIALES. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS INVITADOS ESPECIALES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ PONERSE DE PIE Y EXPRESÓ: “**LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ABRE HOY 18 DE FEBRERO DEL 2019, ESPACIO SOLEMNE CON FINALIDAD DE RECONOCER DE MANERA PÓSTUMA A MARÍA FERNANDA CAMPA UGANDA, POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA”**”. GRACIAS, PUEDEN TOMARSE ASIENTO”.

C. PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA LE DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS FAMILIARES Y COMPAÑEROS DE LUCHA Y DE TRABAJO DE LA CIUDADANA

MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA, DESTACANDO LA PRESENCIA DE MANUELA ÁLVAREZ CAMPA, HIJA; FAMILIARES COMO EL DOCTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ BEJAR, LICENCIADA TANIA ÁLVAREZ GARÍN, LICENCIADA NANCY SOLANO VÁZQUEZ, MARÍA JUAN DUVE CAMPERO, Y COMPAÑEROS DE LUCHA COMO BERTHA ALICIA PUGA LUEVANO, PRESIDENTA DE MORENA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL MAESTRO ABRAHAM LUCIO LIMÓN, AL MAESTRO JESÚS IBARRA SALAZAR, AL MINERO AURELIO ARENAS PÉREZ, EVARISTO HERNÁNDEZ DUARTE Y ANA MARÍA MUÑOZ GALVÁN, SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR PLENO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. MIENTRAS ESTOY CON MI INTERVENCIÓN LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SI GURA LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE MEDIOS AUDIOVISUALES ME AYUDEN CON UNAS IMÁGENES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ ATENDER LA PETICIÓN.

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: *“A UNA LUCHA LE SIGUE OTRA. ES ALGO QUE NO TIENE FIN, ES LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD MISMA”*.- MARÍA FERNANDA CAMPA UGANDA. NUESTRA SOCIEDAD HA PERDIDO DÉCADAS ENTERAS TRATANDO DE DEFINIR A LA MUJER MEXICANA Y SU PAPEL EN LOS MOVIMIENTOS SOCIALES DEL PAÍS, SIN PERCATARSE DE UN GRAVE ERROR EN ESTA LÓGICA: LAS MUJERES SIEMPRE HAN SIDO PARTE DE LOS GRANDES CAMBIOS. NO NECESITAN SER DEFINIDAS POR LA SOCIEDAD, SINO QUE, POR EL CONTRARIO, NECESITAN LIBERTAD PARA PARTICIPAR EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA NACIÓN. AHÍ, ES DONDE IRÁN FORJANDO EL CONCEPTO DE SÍ MISMAS. PARA MUESTRA, BASTA UN BOTÓN: MARÍA FERNANDA CAMPA UGANDA ES EL EJEMPLO DE LA AUTODEFINICIÓN DE LA MUJER. MARÍA FERNANDA NO FUE SOLO UNA MUJER “REVOLUCIONARIA MODERNA”, ERA MÁS BIEN, LA REVOLUCIÓN MODERNA CONVERTIDA EN MUJER. NACIÓ EL 22 DE MARZO DE 1940. DE NACIONALIDAD MEXICANA, GRADUADA INGENIERA GEÓLOGA, POR LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. TAMBIÉN FUE

MADRE DE 2 HIJOS Y ABUELA DE 2 NIETOS. FALLECIÓ EL DÍA 19 DE ENERO DE 2019. TUVO EL VALOR DE DESAFIAR LOS ESTEREOTIPOS POR UNA SIMPLE Y SENCILLA RAZÓN: SABÍA LO QUE QUERÍA. SABÍA DONDE ENCONTRARLO. SABÍA CÓMO ENCONTRARLO. ¿Y CÓMO NO? SI, A DECIR DE QUIENES CONOCIERON SU HISTORIA, SU MADRE SEMBRÓ EN ELLA EL FEMINISMO, QUE GERMINÓ EN UN ANHELO DE JUSTICIA E IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y SU PADRE LE TRANSMITIÓ LA PASIÓN POR LAS CAUSAS SOCIALES. ¿Y QUÉ OTRA COSA PODÍA RESULTAR SI TUVO ACCESO A LOS LIBROS DESDE PEQUEÑA? EL RESULTADO, FUE UNA MUJER LIBRE DE PENSAMIENTO, CONSCIENTE DE SI MISMA Y MÁS AÚN, CONSCIENTE DE LOS MALES QUE AFLIGÍAN A LA SOCIEDAD DE SU TIEMPO. NO ES DIFÍCIL IMAGINAR QUE ALGUIEN ASÍ SOLO PUEDA ENCONTRAR EN EL ACTIVISMO SOCIAL, EN LA DEFENSA DE LAS CAUSAS JUSTAS Y EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LOS QUE MENOS TIENEN Y PUEDEN, UNA MANIFESTACIÓN VERDADERA DE SU ESENCIA. FUE ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, EN UN TIEMPO EN QUE EL AMBIENTE DE REPRESIÓN QUE SE VIVÍA, MULTIPLICABA EL RIESGO DE ENFRENTARSE AL GOBIERNO Y A UNA SOCIEDAD PATRIARCAL. HACE 50 AÑOS, CUANDO EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 68 TOMÓ FORMA Y FUERZA, ELLA LLEVABA YA AÑOS DE ACTIVISMO, FUE FIGURA CLAVE EN LA VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL MOVIMIENTO OBRERO Y EL FEMINISMO, EN LA LUCHA POR LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA ÉPOCA –ENTRE ELLOS SU PADRE, VALENTÍN CAMPA– Y EN LOS ESFUERZOS POR MANTENER VIVA LA ORGANIZACIÓN DESPUÉS DE LA MATANZA DE TLATELOLCO. PERO NO SOLO DESTACÓ COMO LUCHADORA SOCIAL: FUE PROFESORA UNIVERSITARIA, RECIBIÓ MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS, SE INVOLUCRÓ EN MÁS DE 40 PROYECTOS ESPECIALES Y ES AUTORA Y COAUTORA DE MÁS DE 200 PUBLICACIONES. RESPECTO DE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, MARÍA FERNANDA GOZA DE UN DOBLE MÉRITO: FUE LA PRIMERA MUJER GEÓLOGA DE NUESTRO PAÍS Y ADEMÁS FE DESCUBRIDORA DE UN NUEVO TIPO DE FÓSIL DE AMONITA, LA CUAL FUE BAUTIZADA CON SU NOMBRE. A SUS 78 AÑOS “LA CHATA”, COMO LA LLAMABAN, SE EJERCITABA PARA MANTENERSE EN FORMA. SEGUÍA ACTIVA EN LA ACADEMIA, EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD DE MÉXICO (UACM) Y EN

LOS ÚLTIMOS AÑOS HABÍA PUESTO SUS CONOCIMIENTOS AL SERVICIO DE LA CAUSA DE LOS POBLADORES DE LA CUENCA DE TEXCOCO, CON UN PERITAJE CON SÓLIDOS ARGUMENTOS CIENTÍFICOS PARA DEMOSTRAR LA INVIALIDAD DE UN AEROPUERTO EN EL LECHO DEL ANTIGUO LAGO. POR ELLO CONSIDERAMOS INDISPENSABLE QUE RENDIR UN HOMENAJE PÓSTUMO A MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA ES, AL MISMO TIEMPO, UN HOMENAJE A LA CIENCIA, AL ACTIVISMO SOCIAL Y PARTICULARMENTE, UN HOMENAJE A TODAS LAS MUJERES QUE, COMO MARÍA FERNANDA, HAN CONTRIBUIDO A DAR FORMA A LA HISTORIA MODERNA DE NUESTRO PAÍS, AUNQUE INDEBIDAMENTE, NUESTRA SOCIEDAD NO HAYA REGISTRADO SUS NOMBRES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARIOLA SALDÍVAR VILLALOBOS, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. HOY ESTAMOS AQUÍ PARA HONRAR A UNA GRAN MUJER. PARA RECONOCER A ALGUIEN QUE SE DESTACÓ COMO LUCHADORA SOCIAL, ACTIVISTA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, DEFENSORA DE LA SOBERANÍA ENERGÉTICA DE NUESTRA PAÍS Y REFERENTE DE LA BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL. HABLAMOS DE MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA, MEJOR CONOCIDA CON MUCHO CARIÑO POR SUS ALLEGADOS, COMO “LA CHATA” Y QUIEN YA SE NOS ADELANTÓ EN EL CAMINO. NACIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MARZO DE 1940 Y CRIADA EN UN HOGAR HUMILDE EN UN BARRIO OBRERO, ELLA FORMÓ PARTE DE UNA FAMILIA ESPECIAL, TANTO POR LA EDUCACIÓN COMPLETAMENTE LAICA QUE RECIBÍAN, COMO POR LA PRESENCIA DE LIBROS EN SU CASA Y EL HECHO DE QUE EL PADRE SE ENCONTRABA A MENUDO EN LA CÁRCEL. EN UNA ENTREVISTA A RADIO FRANCIA INTERNACIONAL, LA PROPIA MARÍA FERNANDA EXPLICÓ PARTE DE ESTAS VIVENCIAS DE SU INFANCIA, CON LAS SIGUIENTES PALABRAS:

“MAMÁ NOS EXPLICABA QUE PAPÁ ERA PRESO POLÍTICO Y NO UN LADRÓN. ERA UNA PERSONA QUE LUCHABA POR LA JUSTICIA Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA PARA QUE YA NO HUBIERA POBRES EN EL PAÍS”. Y ES QUE, PARA MARÍA FERNANDA, LA LUCHA SOCIAL FUE ALGO QUE APRENDIÓ EN CASA. SU PADRE, VALENTÍN CAMPA, FUE UN SINDICALISTA Y UN LÍDER FERROCARRILERO INCORRUPTIBLE, QUIEN ESTUVO PRESO ONCE VECES. CONSUELO URANGA, SU MADRE, FUE UNA FEMINISTA QUE LUCHÓ POR EL VOTO DE LAS MUJERES Y LOS DERECHOS DE LOS DESPOSEÍDOS. AL IGUAL QUE VALENTÍN CAMPA, CONSUELO URANGA ESTUVO PRESA POR DEFENDER SUS IDEALES. COMO ESTUDIANTE, MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA PARTICIPA EN LOS NUMEROSOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES Y SOCIALES DE SU ÉPOCA. FUE EN ESTA ÉPOCA CUANDO ESTUDIA INGENIERÍA EN GEOLOGÍA EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CONVIRTIÉNDOSE EN LA PRIMERA EGRESADA DE UNA CARRERA, HASTA ENTONCES, TRADICIONALMENTE MASCULINA. DESDE ENTONCES, LA GEOLOGÍA Y LA REVOLUCIÓN SOCIAL SON DOS VETAS QUE CARACTERIZAN SU VIDA Y ELLA LAS ASUME CON CONVICCIÓN Y ENTREGA SINGULARES. SU ENTEREZA, SU CARÁCTER, SUS CONVICCIONES, LE PERMITIERON DESAFIAR UN ORDEN POLÍTICO Y SOCIAL RÍGIDO, ENFRENTAR PERSECUCIONES Y FUNDAR CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESTACÁNDOSE ENTRE LAS MUJERES DE LA GENERACIÓN DEL 68. EN 1968, “LA CHATA” VIVÍA EN TLATELOLCO Y AQUEL 2 DE OCTUBRE INFORMÓ QUE SU PADRE Y DEMETRIO VALLEJO, PRESOS DESDE HACE 1960, DARÍAN INICIO A UNA HUELGA DE HAMBRE EN LA PENITENCIARÍA DE SANTA MARTHA ACATITLA, EN SOLIDARIDAD CON EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL. ASÍ SELLÓ SU COMPROMISO CON EL MOVIMIENTO SOCIAL MÁS IMPORTANTE DE LA ÉPOCA - COMO GEÓLOGA, MARÍA FERNANDA CAMPA SE APASIONÓ POR LA TECTÓNICA, EL ESTUDIO DE LA CORTEZA TERRESTRE. RECIÉN GRADUADA, ENTRÓ A TRABAJAR EN PETRÓLEOS MEXICANOS, LLEGANDO A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO Y FUNDANDO EL LABORATORIO DE GEOLOGÍA DE YACIMIENTOS. EL ÚLTIMO PERÍODO DE SUS TREINTA AÑOS DE CARRERA EN DICHA EMPRESA ESTATAL, FUE EL DE UNA REESTRUCTURACIÓN CON LA QUE NO ESTUVO DEL TODO DE ACUERDO. ADELANTÁNDOSE A SU TIEMPO, ES ENTONCES CUANDO INTEGRA EL GRUPO DE INGENIEROS “CONSTITUCIÓN DEL 17”, POR EL QUE ELLA Y OTROS

COLEGAS DEFIENDEN EL CARÁCTER PÚBLICO E INALIENABLE DE LAS RIQUEZAS DEL SUBSUELO. EN ESTE TEMA, EL PETRÓLEO, EN SU MOMENTO NO FUE ESCUCHADA. HOY, LA HISTORIA PARECE DEMOSTRAR QUE TENÍA RAZÓN. EN EL CAMPO POLÍTICO, MARÍA FERNANDA PARTICIPÓ EN LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL QUE DESPUÉS SE SEPARÓ. FUE ENTONCES CUANDO DIJO: “*EN MÉXICO SE REQUIERE UN CAMBIO DE FONDO. LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS ESTÁN EN FRANCA CRISIS*”. ASÍ DE FIRME FUE “*LA CHATA*”, EN SU LUCHA POR LA DEMOCRACIA EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO. AMIGAS Y AMIGOS: HOY, ESTA LEGISLATURA RECONOCE, A TODO LO ALTO, A UNA GRAN MUJER Y UNA GRAN LUCHADORA SOCIAL. TODAS LAS CORRIENTES IDEOLÓGICAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO NOS UNIMOS, RINDIENDO HONOR, A QUIEN HONOR MERECE. AQUÍ NO IMPORTAN LOS COLORES, LO QUE PREVALECE, ES LA UNIDAD EN TORNO A LOS VALORES QUE TODOS COMPARTIMOS Y QUE MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA REPRESENTÓ HASTA SU ÚLTIMO ALIENTO: DEMOCRACIA, IGUALDAD, JUSTICIA SOCIAL. A SU HIJA, MANUELA ÁLVAREZ, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ CON NOSOTROS, HAS DE ESTAR MUY ORGULLOSA POR TODO LO QUE TU MAMÁ HIZO POR EL PAÍS Y PORQUE AHORITA ESTAMOS HONORÁNDOLE UN RECONOCIMIENTO MUY ESPECIAL. BIENVENIDA A AQUÍ TU CASA. A SUS FAMILIARES, ALEJANDRO ÁLVAREZ BÉJAR, TANIA ÁLVAREZ GARÍN, NANCY SOLANO VÁZQUEZ. A SUS COMPAÑEROS DE LUCHA, ABRAHAM NUNCIO LIMÓN, JESÚS IBARRA SALAZAR, ANA MARÍA MUÑOZ GALVÁN, AURELIO ARENAS PÉREZ, EVARISTO HERNÁNDEZ DUARTE Y A BERTHA ALICIA PUGA. A TODOS ELLOS LES DECIMOS: MARÍA FERNANDA, “*LA CHATA*”, VIVE EN TODOS USTEDES. Y VIVE EN TODOS NOSOTROS, EN LA MEDIDA QUE SIGAMOS BUSCANDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS MEXICANOS. PARA TODOS AQUÍ EN NUEVO LEÓN. HOY, PODEMOS DECIR QUE LA TRANSFORMACIÓN QUE BUSCABA MARÍA FERNANDA, FINALMENTE SE ESTÁ CRISTALIZANDO. DEPENDERÁ DE TODOS NOSOTROS, LLEVARLA A CABO. DEPENDERÁ DE QUE PERMANEZCAMOS UNIDOS Y CONTINUEMOS BUSCANDO LAS COINCIDENCIAS, POR ENCIMA DE LAS DIFERENCIAS. ESE SERÁ EL MEJOR HOMENAJE QUE, EN EL PRESENTE Y FUTURO, HAREMOS A LA VIDA Y OBRA DE MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA. MUCHAS GRACIAS. (APLAUSOS)

C. PRESIENTE EN FUNCIONES: “SOLICITO A TODOS LOS COORDINADORES DE GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA PASAR AL FRENTE DE ESTE PRESÍDUM PARA HACER ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LOS FAMILIARES DE MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. “**“LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CLAUSURA ESPACIO SOLEMNE CON FINALIDAD DE RECONOCER DE MANERA PÓSTUMA A MARÍA FERNANDA CAMPA UGANDA, POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA”**”. (APLAUSOS)

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRÓ EN COMISIÓN A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO OFICIAL, A LOS INVITADOS ESPECIALES. *SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO*”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12272/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO DE EXPEDIENTE 12033/LXXV, 12375/LXXV, 12246/LXXV Y 10633/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; 6291/LXXII, 9104/LXXIII, 10290/LXXIV, 11846/LXXIV, 12345/LXXV, 12347/LXXV, 11120/LXXIV Y 12307/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12272/LXXV, **QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LA C. LOURDES GARZA QUEPONS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS DE LAS COLONIAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE NO SE REMUEVA Y SE MANTENGA EL MANDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS COUNTRY, VILLAS DEL RIO, COUNTRY SAN JUANITO, PRIVADA COUNTRY,**

TORREMOLINOS Y COUNTRY TESORO. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS VECINOS SE DIRIGEN A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MANIFESTAR QUE HAN MANTENIDO UN EXCELENTE TRATO Y SERVICIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A LO LARGO DE TRES AÑOS Y NO QUIEREN UN RETROCESO. AGREGAN QUE CUENTAN, AL DÍA DE HOY CUENTAN CON 400 UNIDADES Y 2,000 CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE CONTRIBUYEN A SU SEGURIDAD, INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN, Y REFIEREN QUE HAN TRABAJADO CON LA POLICÍA DE MONTERREY, MANTENIENDO EXCELENTE COMUNICACIÓN CON LOS MANDOS. POR LO QUE CONSIDERAN QUE SE HA ELEVADO LA SEGURIDAD EN LAS COLONIAS DESCRITAS, YA QUE SE CUENTA EN LA COLONIA COUNTRY CON RONDINES LAS 24 HORAS. ADEMÁS DE:

- 2 UNIDADES RADIO PATRULLA
- CASETA DE VIGILANCIA NUEVA
- UN OFICIAL CON BICICLETA
- DOS CADETES
- OFICIAL FIJO LAS 24 HORAS EN LA CASETA
- OPERATIVOS CONSTANTES
- RONDINES DE COMANDANTES

COMO FORMA COMPLEMENTARIA, MENCIONAN QUE EL PROMEDIO DE ROBOS EN EL ÁREA DE VIGILANCIA POR LA POLICÍA DE MONTERREY SE HA REDUCIDO EN EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS SEÑALANDO QUE EN EL 2016 SE TENÍA UNA MEDIA DE 120 ROBOS POR SEMANA, Y DE ABRIL DEL 2018 A LA FECHA, SE TIENE UN PROMEDIO DE 60. POR DICHAS RAZONES, CONSIDERAN QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS DE FORMA CORRECTA POR EL MANDO DE LA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE MONTERREY Y ASÍ QUIEREN CONTINUAR. POR LO QUE ESPERAN QUE NO SEA REMOVIDA Y SE MANTENGA DICHA INSTITUCIÓN. REFIEREN QUE POR LOS CAMBIOS RECIENTES EN EL MUNICIPIO Y AL ESTARSE TOMANDO DECISIONES DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DE LA CIUDAD, SI TODO ESO AFECTARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CREEN QUE SE VERÍA COMPROMETIDA SU SEGURIDAD, POR LO QUE MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD TRATANDO DE EVITAR SE DÉ UN CAMBIO DE MANDOS DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS AJENAS A ELLOS, POR LO QUE SOLICITAN PERMANEZCAN COMO ESTÁ ACTUALMENTE. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO I) Y EL 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ES DE TODOS CONOCIDOS QUE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, ES LA INSEGURIDAD QUE AFECTA LA VIDA COTIDIANA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y DEL ÁREA METROPOLITANA, POR LO QUE COBRA RELEVANCIA EL SENTIMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS COUNTRY, VILLAS DEL RIO, COUNTRY SAN JUANITO, PRIVADA COUNTRY, TORREMOLINOS Y COUNTRY TESORO, TEMA QUE HA SIDO SIEMPRE IMPORTANTE PARA ESTA SOBERANÍA, QUIEN EN SU ACTUAR HA BUSCADO EL QUE SE GARANTICE ANTE TODO LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE QUIENES HABITAN EN NUESTRO ESTADO. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, *SE ENCUENTRA ENCAMINADA A QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY SE MANTENGA ESTRUCTURALMENTE COMO HASTA HOY, POR SU EFICIENTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO*, DECISIÓN QUE NO ES ATRIBUCIÓN DE ÉSTA SOBERANÍA, YA QUE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DISTAN MUCHO DE LO QUE SOLICITAN. SEÑALAMIENTO QUE

SE HACE EN RAZÓN DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 33, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE DONDE LOS NUMERALES QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES RECONOCIDAS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO.

ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

II. EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- A) *ESTABLECER LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN, EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA PRESENTE LEY, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS; PANTEONES; RASTRO; CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE SE DETERMINEN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS. PARA TAL EFECTO, EN LOS CASOS EN QUE LOS MUNICIPIOS NO CUENTEN CON LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY Y POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES ESTANDO OBLIGADO EN TODO MOMENTO A OBSERVAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; Y*

EN ESE TENOR DE IDEAS, QUEDA CLARO QUE QUIEN ES COMPETENTE PARA CONOCER LAS INQUIETUDES DE LOS CIUDADANOS ES EL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA EN PLENO RESPETO AL PRINCIPIO

DE SEPARACIÓN DE PODERES Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, MANTIENE LA POSTURA DE QUE LAS FUNCIONES LEGISLATIVA, JUDICIAL, MUNICIPAL Y EJECUTIVA DEL ESTADO DEBEN ESTAR SEPARADAS PARA QUE PUEDA ESTABLECERSE UN SISTEMA DE CONTROLES Y EQUILIBRIOS QUE LIMITE LAS FACULTADES DEL GOBIERNO Y PROTEJA LOS DERECHOS INDIVIDUALES. SIN EMBARGO, A ESTA SOBERANÍA SI SE LE ATRIBUYE EL GESTIONAR Y DAR CAUSE Y CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA PRESIDENCIA DE ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS FACULTADA, ENVÍÓ EL PASADO 17 DE DICIEMBRE DE 2018 OFICIO AL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. CABE MENCIONAR DE ACUERDO A LO ANTERIOR, QUE CON OFICIO NÚMERO MC.LDCR/130/2018 SE SOLICITÓ INFORMARÁ SI ESA COMISARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO, SE ENCONTRABA PATRULLANDO LAS COLONIAS COUNTRY, VILLAS DEL RIO, COUNTRY SAN JUANITO, PRIVADA COUNTRY, TORREMOLINOS Y COUNTRY TESORO, A LO QUE EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON MISIVA NÚMERO DPM/001/2019, EL COMANDANTE ADALBERTO ELIZONDO GUERRERO DIRECTOR DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, ATENDIÓ Y DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD HECHA EL PASADO 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE HACE SABER A ESTA SOBERANÍA QUE LAS REFERIDAS COLONAS PERTENECEN A SU ÁREA DE COMPETENCIA, CORRIENDO A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE RONDINES DE VIGILANCIA, PARA LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS TRANSEÚNTES Y HABITANTES DE DICHOS SECTORES, DE LO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA INTERPRETA QUE CONTINUARÁN PRESTANDO EL SERVICIO COMO HASTA HOY. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA AL H.

CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN HECHA POR LA C. LOURDES GARZA QUEPONS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS DE LAS COLONIAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE NO SE REMUEVA Y SE MANTENGA EL MANDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS COUNTRY, VILLAS DEL RIO, COUNTRY SAN JUANITO, PRIVADA COUNTRY, TORREMOLINOS Y COUNTRY TESORO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA EXPLICARLES A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE ESTO SE TRATA DE UNA DE LAS MUCHAS ATENCIONES QUE LA PROPIA CIUDADANÍA LE HACE A ESTA LEGISLATURA. EN ESTE CASO SE TRATA SIMPLEMENTE DE UNA SOLICITUD QUE AL DÍA DE HOY YA SE ENCUENTRA ATENDIDA PORQUE LO QUE ELLOS ESTÁN SOLICITANDO ACTUALMENTE YA ESTÁ OCURRIENDO QUE ES PRECISAMENTE QUE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY TENGA EL CONTROL OPERATIVO DE LA POLICÍA DE LAS SECCIONES DE LA CIUDAD QUE EN EL DICTAMEN OBRA, POR ESTAS RAZONES QUE YA PODEMOS ESTAR SEGUROS QUE ESTE ASUNTO YA QUEDÓ CONCLUSO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12272/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12033/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2018 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12033/LXXV**, **SIGNADO POR LA DIP. BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO DE LA LXXV LEGISLATURA** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL **ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y AL **ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LA PROMOVENTE, EXPONE QUE EN NUEVO LEÓN, SEGÚN EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (EL CONEVAL), EXISTE UN 14.2% DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, Y UN 28% DE LA POBLACIÓN SE TIENE COMO “EN ESTADO VULNERABLE POR ALGUNA CARENCIA SOCIAL”, POBLACIÓN A LA QUE SE LE DIFICULTA DE ACCEDER A LA EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, ALIMENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ETC. SEÑALA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA POBLACIÓN INDIGENTE SE HA DUPLICADO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ESTIMÁNDOSE ENTRE 8 MIL A 10 MIL PERSONAS, DE LAS CUALES, POR LO MENOS UN 30% PADECEN DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL, POR LO QUE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ES AÚN MÁS GRAVE. AUNADO A ELLO, SEÑALA QUE EXISTEN SEIS GRUPOS SOCIALES VULNERABLES EN SITUACIÓN DE CALLE, COMO SON: LAS MUJERES, LOS NIÑOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS INDÍGENAS, LOS MIGRANTES Y LAS PERSONAS QUE PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD; LO QUE LES GENERA DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ABUSO Y FALTA DE ATENCIÓN MEDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL. SEÑALA QUE NUEVO LEÓN HA EMPRENDIDO EFUERZOS POR DISMINUIR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PERO QUE SE DEBE REFORZAR ESTOS ACTOS, YA QUE CONSIDERA QUE SE OMITEN A LOS OTROS GRUPOS VULNERABLES COMO LA POBLACIÓN INDÍGENA, NIÑEZ, LAS PERSONAS MIGRANTES, ES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE HABLA PRECISAMENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. A SU VEZ, ASEGURO QUE SIEMPRE QUE SE OTORGUE UN PRESUPUESTO CRECIENTE COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, DE ACUERDO A SU PROPUESTA SUGIERE SE AJUSTE LA REDACCIÓN PARA QUE EL REFERIDO PRESUPUESTO VAYA ACORDE AL AJUSTE INFLACIONARIO Y SE ASEGURE QUE TENGA UN PRESUPUESTO CRECIENTE.

PARA MAYOR COMPRESIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA, SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE TABLA COMPARATIVA:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 36. EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA Y A LOS PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES Y COMBATE A LA POBREZA QUE CORRESPONDA ADMINISTRAR, DESTINADO AL GASTO SOCIAL NO PODRÁ SER INFERIOR, EN TÉRMINOS REALES, AL DEL AÑO FISCAL ANTERIOR UNA VEZ QUE SEA AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, NI DESTINARSE A FINES DISTINTOS A LOS APROBADOS; SALVO CUANDO EL ESTADO ENFRENTE ALGUNA SITUACIÓN GRAVE Y EXTREMA QUE LO JUSTIFIQUE.</p> <p>ASIMISMO SE PODRÁN DESTINAR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROGRAMAS SOCIALES, LAS CUALES NO SERÁN CONSIDERADAS PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.</p> <p>EL LA LEY DE EGRESOS SE CONTEMPLARÁ, OBLIGATORIA UN PORCENTAJE NO MENOR AL 5% DE LOS EGRESOS ANUALES EN EL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA DESTINARSE AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN LAS ZONAS DE MAYOR MARGINACIÓN EN EL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY.</p>	<p>ARTÍCULO 36. EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA Y A LOS PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES Y COMBATE A LA POBREZA QUE CORRESPONDA ADMINISTRAR, DESTINADO AL GASTO SOCIAL NO PODRÁ SER INFERIOR, EN TÉRMINOS REALES, AL DEL AÑO FISCAL ANTERIOR UNA VEZ QUE SEA AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERANDO EL INFORME DE LA INFLACIÓN QUE AL EFECTO PUBLIQUE MENSUALMENTE EL BANCO DE MÉXICO NI DESTINARSE A FINES DISTINTOS A LOS APROBADOS; SALVO CUANDO EL ESTADO ENFRENTE ALGUNA SITUACIÓN GRAVE Y EXTREMA QUE LO JUSTIFIQUE.</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 30.- A LA SECRETARÍA DE	ARTÍCULO 30.- A LA SECRETARÍA DE

<p>DESARROLLO SOCIAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:</p> <p>I. A II</p> <p>III. ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO DISEÑAR ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE APOYO A ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y A ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>IV. A X</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:</p> <p>III. ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LAS MUJERES, NIÑOS, PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD; ASÍ COMO DISEÑAR ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE APOYO A ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>IV A X</p>
---	---

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO I) Y EL 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** RECONOCEMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE ES QUE SE ESTABLEZCA EN EL PRESUPUESTO QUE SE OTORGА A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES QUE EXISTEN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL INCLUIR EN LAS FACULTADES QUE LE BRINDA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA ELABORAR Y EVALUAR LAS

POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, NIÑOS, PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA. ES EN ESE TENOR DE IDEAS QUE PRIMERAMENTE, ESTE PODER LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO A LA FACULTAD QUE SE LE DA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, COMO LO ES EL:

“VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES,

POR LO QUE OBSERVANDO LO QUE NOS FACULTA EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 1º DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUE ESTABLECE QUE:

“QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES”.

POR OTRA PARTE, OBSERVAMOS QUE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MATERIA DE ESTA REFORMA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1º FRACCIÓN IV, QUE LA MISMA TIENE POR OBJETO:

“GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU EFICIENTE APPLICACIÓN CON APEGO A LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA;”

CON EL FIN DE PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, EN EL ARTÍCULO 7º, LO SIGUIENTE:

“PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, EL TITULAR DEL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, DEBERÁ:

I. FORMULAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL COMO PARTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

II. A VI.

V. EJERCER FONDOS Y RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES, DESCENTRALIZADOS O CONVENIDOS, EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL;

VI.

VII. VIGILAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO SOCIAL SE EJERZAN CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD;

VIII. A X. "

TODA VEZ QUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL SON IMPORTANTES PARA EL ESTADO, YA QUE A TRAVÉS DE ELLOS SE APOYA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD, OTORGÁNDOLES APOYOS A TRAVÉS DE ESTA INSTANCIA, ES QUE RECONOCEMOS QUE ES MUY IMPORTANTE LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS, POR LO QUE LA MISMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO PREVÉ EN SU ARTÍCULO 34, LO SIGUIENTE:

"EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS DESTINARÁN RECURSOS PÚBLICOS PARA PROPICIAR MEDIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y OTRAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVAS, DE SALUD O DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CONFIGUREN UN CONJUNTO INTEGRADO PARA EL DESARROLLO Y LA AUTONOMÍA DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATA DE SECTORES SOCIALES CON DIFICULTADES ESPECIALES DEBIDO A SUS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, URBANÍSTICAS O DEMOGRÁFICAS, QUE LOS COLOQUE EN POSICIONES DE DESIGUALDAD."

ES POR TODO LO ANTERIOR, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSCIENTE DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL DESARROLLO SOCIAL DEBEN GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS PROGRAMAS QUE BRINDA LA SECRETARÍA EN PRO DE LA CIUDADANÍA EN CONDICIONES VULNERABLES DEL ESTADO, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE LA PRIMER PROPUESTA PARA QUE EL PRESUPUESTO QUE SEA OTORGADO A LA SECRETARÍA SEA *CONSIDERANDO EL INFORME DE LA INFLACIÓN QUE AL EFECTO PUBLIQUE MENSUALMENTE EL BANCO DE MÉXICO* NO ES VIABLE:

- ✓ YA QUE ES IMPORTANTE ESPECIFICAR QUE EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO A TODA ENTIDAD DE GOBIERNO, PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ES ANUAL Y FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROYECTADO POR EL PODER EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD AL

ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 20.- CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, EN LA QUE SE CONTENGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE, CLASIFICÁNDOSE EL GASTO PÚBLICO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY.

- ✓ ADEMÁS LA MISMA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA EN CLARO QUE LOS EGRESOS ESTATALES SON ANUALES, ESTO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CITADA LEY, QUE VERSA:

LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR MARCA LA PAUTA PARA OBSERVAR LA IMPORTANCIA DE QUE EL PRESUPUESTO SEA ANUAL, YA QUE:

1. IMPLICA LA PLANIFICACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.
2. FACILITA LA UTILIZACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS DE COSTE, LO QUE CONLLEVA A UNA MAYOR EFICIENCIA EN LAS OPERACIONES.
3. FAVORECE EL CONTROL DE GESTIÓN A TRAVÉS DE LA COMPARACIÓN PERIÓDICA DE LOS RESULTADOS REALES CON LOS DATOS PRESUPUESTADOS, CON LO QUE SE COMPRUEBA SI SE ESTÁN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS MARCADOS.
4. EL PRESUPUESTO INTEGRA EL CONTROL DE LA POSICIÓN DE EFECTIVO, LO QUE PERMITE ANTICIPAR LOS EXCEDENTES O NECESIDADES DE FONDOS CON EL FIN DE DETECTAR SI ES

NECESARIO RECURRIR A LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN BANCARIA.

5. LOS PRESUPUESTOS TIENEN UNA FUNCIÓN TANTO PREVENTIVA COMO CORRECTIVA. AYUDAN A MINIMIZAR EL RIESGO DE LAS ACCIONES GRACIAS A QUE SIRVEN COMO MECANISMOS PARA LA REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, DETECTANDO LAS POSIBLES LAGUNAS O DUPLICIDADES, LO QUE PERMITE TRATARLAS DE FORMA TEMPRANA.

([HTTPS://WWW.INFORGES.ES](https://WWW.INFORGES.ES))

ES POR TODO LO ANTERIOR QUE TENEMOS UN MARCO JURÍDICO QUE MARCA CLARAMENTE QUE EL PRESUPUESTO DE TODA ENTIDAD ES ANUAL, TAMBIÉN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO (*ART. 20*), ES MUY ESPECÍFICA AL ESTABLECER QUE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA APLICACIÓN EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, DEBEN SER DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, EN LAS CUALES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LA INFLACIÓN, LO QUE LES PERMITE PROYECTAR UN PRESUPUESTO SUFFICIENTE PARA SU OPERACIÓN Y APLICACIÓN. IMPORTANTE ES CONSIDERAR QUE LOS APOYOS QUE SE OTORGAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑEZ Y MUJERES, SON EN BASE A LOS DATOS Y CIFRAS DE LA EXISTENCIA DE ESTOS GRUPOS EN EL ESTADO, ADEMÁS ESTOS APOYOS ESTÁN REGULADOS EN LAS LEYES ESPECÍFICAS COMO ES EL CASO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, ETC., TAMBIÉN ES DE SEÑALARSE QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019, EL GOBIERNO FEDERAL OPERARÁ LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, PENSIONES PARA EL ADULTO MAYOR Y PARA DISCAPACITADOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LA PROPUESTA PARA REFORMAR LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL EN CUANTO A QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA SEA CONSIDERANDO EL INFORME DE LA INFLACIÓN QUE AL EFECTO PUBLIQUE MENSUALMENTE EL BANCO DE MÉXICO, NO ES FACTIBLE YA QUE IMPLICARÍA ESTAR MODIFICANDO LAS CANTIDADES DE LOS APOYOS CADA MES LO CUAL PODRÍA LLEGAR A AUMENTAR LO PRESUPUESTADO PARA TAL FIN, CONTRAVINIENDO LO QUE SE ESTABLECE LEGALMENTE DE QUE ES UN PRESUPUESTO ANUAL Y DE ACUERDO A NECESIDADES.

AUNADO A TODO LO ANTERIOR, LA PROPUESTA DE REFORMA NO CUMPLE CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE EN SU ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE:

“EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.”

“TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.”

“LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”

TAMBIÉN SE DEBE OBSERVAR, QUE TAMPOCO SE INCLUYE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE:

“A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.”

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES QUE SE PUEDE APRECIAR QUE LA INICIATIVA NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN CON LA LEYES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, AL PROMOVER UNA REFORMA QUE DEBERÍA INCLUIR UN PROYECTO PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO QUE GENERARÁ LA REFORMA, LA FALTA DE ELLO PUEDE SER OBJETO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN SU MOMENTO. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL AL ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL INCLUIR A LAS **MUJERES, NIÑOS, PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD**, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO, DEFINE EN SU ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III Y IV, QUE:

“III. DESARROLLO SOCIAL: EL PROCESO DE CRECIMIENTO INTEGRAL CUYO FIN ES EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE OPORTUNIDADES, LA ERRADICACIÓN DE LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN ENTRE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR SU INCORPORACIÓN PLENA A LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO;

IV. GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: AQUELLOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y PERSONAS QUE POR DIFERENTES FACTORES O POR LA COMBINACIÓN DE ELLOS, ENFRENTAN SITUACIONES DE RIESGO O DISCRIMINACIÓN QUE LES IMPIDEN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA, Y POR LO TANTO REQUIEREN DE LA ATENCIÓN E INVERSIÓN DEL GOBIERNO PARA LOGRAR SU BIENESTAR;”

RAZÓN ANTERIOR POR LA QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ESTÁ DE ACUERDO QUE ES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTADA PARA ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, SIN EMBARGO CABE MENCIONAR QUE DE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EXISTEN SECTORES DE LA SOCIEDAD, QUE DEBIDO A DETERMINADAS CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS SON MÁS VULNERABLES A QUE SUS DERECHOS HUMANOS SEAN VIOLADOS. ES DE MENCIONARSE QUE LOS TEMAS RELACIONADOS CON ESTOS GRUPOS VULNERABLES, Y EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS FOCALIZA SU TRABAJO SON:

- PERSONAS MIGRANTES
- VÍCTIMAS DEL DELITO

- PERSONAS DESAPARECIDAS
- NIÑEZ Y FAMILIA
- SEXUALIDAD, SALUD Y VIH
- IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
- PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES
- CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
- PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- SISTEMA PENITENCIARIO
 - PERSONA EN RECLUSIÓN
 - TORTURA
 - PERSONAS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN
 - PRONUNCIAMIENTOS
- DERECHOS LABORALES Y SOCIALES
- DERECHOS ECONÓMICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES

DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE HACE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE INCLUIR A LAS MUJERES DENTRO DE ESTE APARTADO EN LA FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMO SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, YA QUE POR SER UN GRUPO DE PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SER VULNERADAS, SON CONSIDERADAS DENTRO DE UN MARCO JURÍDICO AMPLIO QUE YA LAS PROTEGE, CON EL FIN DE PREVENIR Y ERRADICAR EL QUE SE VIOLENTE SUS DERECHOS HUMANOS, COMO LO ES LA NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LOS GRUPOS DE PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA, ETCÉTERA, YA QUE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTRAN TANTO HOMBRES COMO MUJERES. SIN EMBARGO SI CONSIDERAMOS PERTINENTE INCLUIR A LOS NIÑOS, A LAS PERSONAS MIGRANTES, A LA POBLACIÓN INDÍGENA YA QUE ESTE GRUPO SI SE ENCUENTRA CONTEMPLADO, DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAS EN SITUACIÓN

DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Y EN RELACIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MENDICIDAD PROPONEMOS CAMBIARLA POR LA DE “PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE” ELIMINANDO CUALQUIER VESTIGIO DE UN LENGUAJE IMPROPPIO Y PEYORATIVO PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS QUE PIDEN LIMOSNA. CON EL FIN DE REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE NO SE CONTEMPLAN PROPIAMENTE EN LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS LOS 30 DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES, Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN SUS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8, QUE A LA LETRA DICEN:

1. TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS Y, DOTADOS COMO ESTÁN DE RAZÓN Y CONCIENCIA, DEBEN COMPORTARSE FRATERNALMENTE LOS UNOS CON LOS OTROS.
2. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES SEA CUAL SEA NUESTRO ORIGEN, ETNIA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.
3. TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A SU SEGURIDAD PERSONAL.
4. NADIE ESTARÁ SOMETIDO A ESCLAVITUD NI A SERVIDUMBRE.
5. NADIE SERÁ SOMETIDO A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.
6. **TODO SER HUMANO TIENE DERECHO, EN TODAS PARTES, AL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA: ES DECIR, SER TENIDO EN CUENTA POR LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES.**
7. **TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY Y TENEMOS, SIN DISTINCIÓN, DERECHO A IGUAL PROTECCIÓN DE LA LEY.**
8. **TODOS TENEMOS IGUAL DERECHO A PROTECCIÓN CONTRA TODA DISCRIMINACIÓN QUE INFRINJA ESTA DECLARACIÓN Y CONTRA TODA PROVOCACIÓN A TAL DISCRIMINACIÓN.**
9. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN RECURSO EFECTIVO ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES COMPETENTES, QUE LA AMPARE CONTRA

ACTOS QUE VIOLEN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN O POR LA LEY.

10. NADIE PODRÁ SER ARBITRARIAMENTE DETENIDO, PRESO NI DESTERRADO.
11. TODA PERSONA TIENE DERECHO, EN CONDICIONES DE PLENA IGUALDAD, A SER OÍDA PÚBLICAMENTE Y CON JUSTICIA POR UN TRIBUNAL INDEPENDIENTE E IMPARCIAL, PARA LA DETERMINACIÓN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES O PARA EL EXAMEN DE CUALQUIER ACUSACIÓN CONTRA ELLA EN MATERIA PENAL.
12. TODA PERSONA ACUSADA DE DELITO TIENE DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE SU INOCENCIA.
13. NADIE SERÁ OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS EN SU VIDA PRIVADA, SU FAMILIA, SU DOMICILIO O SU CORRESPONDENCIA, NI DE ATAQUES A SU HONRA O A SU REPUTACIÓN. [...]
14. TODA PERSONA TIENE DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE Y A ELEGIR SU RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO.
15. EN CASO DE PERSECUCIÓN, TODA PERSONA TIENE DERECHO A BUSCAR ASILO, Y A DISFRUTAR DE ÉL, EN CUALQUIER PAÍS.
16. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UNA NACIONALIDAD.
17. LOS HOMBRES Y LAS MUJERES, A PARTIR DE LA EDAD NÚBIL, TIENEN DERECHO, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA POR MOTIVOS DE ETNICIDAD, NACIONALIDAD O RELIGIÓN, A CASARSE Y FUNDAR UNA FAMILIA, Y DISFRUTARÁN DE IGUALES DERECHOS EN CUANTO AL MATRIMONIO, DURANTE EL MATRIMONIO Y EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO.
18. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROPIEDAD, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE.
19. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN.
20. TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN.
21. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS.
22. Y TAMBIÉN AL DERECHO A PARTICIPAR EN POLÍTICA DIRECTAMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTES.

23. A SEGURIDAD SOCIAL, Y A LA SATISFACCIÓN DE SUS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES INDISPENSABLES.
24. AL TRABAJO Y A LA LIBRE ELECCIÓN DE ESTE.
25. AL DESCANSO Y AL TIEMPO LIBRE.
26. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO.
27. TODA PERSONA TIENE DERECHO A TOMAR PARTE LIBREMENTE EN LA VIDA CULTURAL DE LA COMUNIDAD.
28. TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE ESTABLEZCA UN ORDEN SOCIAL E INTERNACIONAL EN EL QUE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESTA DECLARACIÓN SE HAGAN PLENAMENTE EFECTIVOS.
29. TODA PERSONA TIENE DEBERES RESPECTO A LA COMUNIDAD, PUESTO QUE SÓLO EN ELLA PUEDE DESARROLLAR LIBRE Y PLENAMENTE SU PERSONALIDAD.
30. *NADA EN ESTA DECLARACIÓN PODRÁ INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE QUE CONFIERE DERECHO ALGUNO AL ESTADO, A UN GRUPO O A UNA PERSONA, PARA EMPRENDER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES O REALIZAR ACTOS TENDIENTES A LA SUPRESIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS.*

COMO PODEMOS APRECIAR, DICHO ARTÍCULOS TRAEN IMPLÍCITO COMO EN TODOS LOS CASOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE; POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, TENGA LA FACULTAD DE ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 30.-

I A II

III. ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, **PERSONAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE;** ASÍ COMO DISEÑAR ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE APOYO A ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL.

IV A X

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN**

PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE BUSCA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INCLUIR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES E INCLUIR A LOS NIÑOS, PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DENTRO DE LA POBLACIÓN. OBJETIVO.- COMO PROMOVENTE ESTABLECÍ POR UN LADO TOMAR COMO BASE PARA EL INCREMENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EL INFORME DE LA INFLACIÓN QUE AL EFECTO PUBLIQUE MENSUALMENTE EL BANCO DE MÉXICO EN LA QUE SE CONSIDERA IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE LAS LEYES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS TIENE COMO PARÁMETRO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS EJERCICIOS EL EJERCICIO FISCAL ANUAL. POR OTRO LADO, LA INICIATIVA ESTÁ RELACIONADA A LA INCLUSIÓN DE GRUPOS DE SITUACIÓN EN VULNERABILIDAD, LOS CUALES NO ERAN CONTEMPLADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS NIÑOS, PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEBIDO A QUE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CONTEMLAN A ESOS GRUPOS DE POBLACIÓN POR SU ATENCIÓN, COMO GRUPOS VULNERABLES. CON ESTA REFORMA REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA PARA LA PERTINENCIA DE UNA AGENDA SOCIAL CON UNA COBERTURA AMPLIA DE LAS DIVERSAS

POBLACIONES DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE INICIATIVA REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 30, MISMO DONDE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. EL PROYECTO DE DECRETO BUSCA AMPLIAR LA POBLACIÓN A LA QUE ESTÁN ENCAMINADAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO POR LAS QUE SE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DEFINE EN SU ARTÍCULO 4º FRACCIÓN IV LOS GRUPOS VULNERABLES COMO: GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AQUÉLLOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y PERSONAS QUE POR DIFERENTES FACTORES O POR LA COMBINACIÓN DE ELLOS ENFRENTAN SITUACIONES DE RIESGO O DISCRIMINACIÓN QUE LES IMPIDEN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA Y POR LO TANTO REQUIEREN DE LA ATENCIÓN E INVERSIÓN DEL GOBIERNO PARA LOGRAR SU BIENESTAR. MEDIANTE ESTAS REFORMAS SE ESTABLECE QUE LE CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ASÍ COMO DISEÑAR ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE APOYO A ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EXISTEN SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE DEBIDO A DETERMINADAS CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS SON MÁS VULNERABLES A QUE SUS DERECHOS HUMANOS SEAN VIOLADOS. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS TUVO A BIEN DETERMINAR LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y ASÍ MISMO INVITAMOS AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE QUE ES APOYAR CON PROGRAMAS A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL CON EL FIN DE AYUDAR SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NUESTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEYES DEBEN ESTAR ENFOCADAS SIEMPRE AL SERVICIO DE TODOS LOS NEOLONESES, POR LO QUE CELEBRO Y APOYO EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN A FIN DE QUE NO SOLAMENTE SEAMOS ESPECTADORES SINO AGENTES DE CAMBIO DISPUESTOS A EFECTUAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE TODOS NUESTROS CIUDADANOS. DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS LA FELICITO POR ESTA INICIATIVA ASÍ COMO A MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, INCLUIR EN LAS FACULTADES QUE LE BRINDEN A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE, PERSONAS MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, SON ACCIONES QUE SON DIGNAS DE APLAUDIR EN ESTA SOBERANÍA. CUENTEN CON MI VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12033/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

ACTO SEGUNDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN LA INTELIGENCIA QUE DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III, EXPRESANDO: “LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR UNA **RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN** QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12033/LXXV; ESPECÍFICAMENTE A LA **MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 30.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I A II.-.....

III.- ELABORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MIGRANTES, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. ASÍ

COMO DISEÑAR ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE APOYO A ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL.

COMPAÑEROS DIPUTADOS, AL IGUAL QUE LAS **MUJERES, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** YA SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN OTRA LEGISLACIÓN COMO SON LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO. EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ENTRE SUS MÚLTIPLES FUNCIONES TIENE LA DE: APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA FAMILIA, CON EL FIN DE LOGRAR QUE SUS MIEMBROS SE DESENVUELVEN EN UN AMBIENTE QUE PROPICIE SU PLENO DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL. IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, MEDIANTE PROGRAMAS QUE TIENDAN A ELEVAR SUS CONDICIONES DE SALUD Y NUTRICIÓN; PRIORITARIAMENTE PARA LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA CUYAS FAMILIAS NO CUENTEN CON LA COBERTURA MÉDICA. ESTABLECER PROGRAMAS TENDIENTES A EVITAR PREVENIR Y SANCIONAR EL MALTRATO A MENORES PROPORCIONÁNDOLES ATENCIÓN CUIDADO Y VIGILANCIA. CUIDAR Y DAR EN ADOPCIÓN A NIÑOS Y EXPÓSITOS INVESTIGANDO LA SOLVENCIA MORAL DE LOS ADOPTANTES Y VIGILANDO LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES, EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ADOPTADOS. INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS MENORES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICA APLICABLES. CON LA ACTUAL REDACCIÓN SE ESTARÍA ANTE EL SUPUESTO DE DUPLICIDAD DE FUNCIONES. LO ANTERIOR TENDRÍA QUIZÁ PROBLEMAS A LA HORA EVALUAR RESULTADOS TANGIBLES Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE DEPENDENCIAS DEL ESTADO PARA ATENDER AL MISMO GRUPO POBLACIONAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, LUNES 18 DE FEBRERO DEL 2019. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA. ES CUANTO DIPUTADO. ÚNICAMENTE PARA DECIR QUE TENDREMOS QUE SER, PROPONERLE A ESTA ASAMBLEA QUE SEAMOS MÁS PRECISOS PARA QUE EL TEMA DE NIÑOS QUE YA

ES REVISADO Y ATENDIDO POR EL DIF NO SE VAYA A DUPLICAR EN FUNCIONES Y PRESUPUESTO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 30, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADO EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III EN SU MODIFICACIÓN PROUESTO POR EL DIPUTADO IVONNE BUSTOS PAREDES”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12375/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2018 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12375/LXXV**, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA** Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SUSCRIBIÉNDOSE LA C. DIPUTADA **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMAR AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE LA NECESIDAD DE PRECISAR LA GARANTÍA DE AUTONOMÍA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, YA QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, SABIENDO DE LA IMPORTANCIA DE TENER INSTITUCIONES SÓLIDAS E INDEPENDIENTES DE LOS PODERES, DETERMINÓ QUE TANTO LA COMISIÓN NACIONAL COMO LA LOCAL, DEBEN CONTAR CON AUTONOMÍA, ESTO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 102 CONSTITUCIONAL, EL QUE CITA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN Y GARANTIZARÁN LA AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

REFIERE QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO 87 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, QUE:

UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO (...)

MANIFESTANDO QUE, LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, QUE LA NATURALEZA JURÍDICA DELA COMISIÓN, ES LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTO UNA DOBLE NATURALEZA: TANTO DESCENTRALIZADO COMO AUTÓNOMO. INDICA QUE ESTA NATURALEZA JURÍDICA ES INCONSTITUCIONAL, VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 87 Y 102 APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE ALUDE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE PRECISAR QUE LA NATURALEZA JURÍDICA ES ÚNICAMENTE LA DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO A) Y EL 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN EL ESTUDIO DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ADVIERTE QUE LO DICHO POR LOS PROMOVENTES DE QUE AL DÍA DE HOY, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CUENTA CON UNA DOBLE NATURALEZA JURÍDICA, PUES COMO SE MENCIONA EN LOS ANTECEDES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 87 PÁRRAGO 13, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

“SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO”, SIN EMBARGO CORROBORANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE AUN ESTABLECE QUE LA COMISIÓN “SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO”.

CABE DESTACAR QUE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LLEVO A CABO UNA SERIE DE REFORMAS AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN LA QUE PODEMOS APRECIAR QUE MEDIANTE DECRETO 243 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2017 Y SANCIONADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 45 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2017, QUEDA ESTABLECIDO CONSTITUCIONALMENTE EN EL ESTADO QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO. SIN EMBARGO, AUN CUANDO LA REFORMA ANTES DESCRITA BRINDA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SOLIDEZ E INDEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, YA QUE CON SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DEJÓ DE FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, NO SE ARMONIZÓ LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CON LA ADECUACIÓN HECHA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, YA QUE DE NUESTRA CARTA MAGNA SE EMANA LA LEY QUE DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ESTÁ A FAVOR DE SUBSANAR EL SUPUESTO DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA NUESTRO ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.- SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA,

PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY VENGO HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN DERIVADO DE UNA INICIATIVA QUE UN SERVIDOR JUNTO CON EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MI PARTIDO PRESENTAMOS PARA BUSCAR SUBSANAR EL SUPUESTO DE

INCONSTITUCIONALIDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA NUESTRA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. LO ANTERIOR YA QUE NO SE ARMONIZÓ LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CON LA ADECUACIÓN HECHA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL DECRETO 243 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2017 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 45 DE LA FICHA 14 DE ABRIL DEL 2017 DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO CONSTITUCIONALMENTE QUE EL ESTADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO Y NO ASÍ UN ORGANISMO DESCONCENTRADO, POR ELLO QUE SEÑALO, ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS TUVO A BIEN DETERMINAR LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA. EN ESE SENTIDO ES QUE UN SERVIDOR ASÍ COMO MI PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y ASÍ MISMO LES INVITO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN, CON EL FIN DE PRECISAR LA GARANTÍA DE AUTONOMÍA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU RESPECTIVA LEY DE NUESTRO ESTADO, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. LA IMPORTANCIA DE TENER INSTITUCIONES SÓLIDAS E INDEPENDIENTES DE LOS PODERES SE CONTEMPLA EN NUESTRA LEY FUNDAMENTAL, EL CUAL SON LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS, YA SEA NACIONALES O LOCALES LO CUAL DEBEN CONTAR CON AUTONOMÍA COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LO CUAL INDICA QUE LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN ESTABLECER Y GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN EL

MISMO SENTIDO Y EN ACATAMIENTO A NUESTRA CARTA MAGNA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL DETERMINA EN SU ARTÍCULO 87 QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ MISMO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ALUDE QUE CON LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN DEL PODER PÚBLICO SE HAN INTRODUCIDO AL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO ÓRGANOS AUTÓNOMOS CUYA ACTUACIÓN NO ESTÁ SUJETA NI ATRIBUIDA A LOS DEPOSITARIOS TRADICIONALES DEL PODER PÚBLICO A LO QUE SE LES HAN ENCARGADO FUNCIONES ESTATALES ESPECÍFICAS CON EL FIN DE OBTENER UNA MAYOR ESPECIALIZACIÓN, AGILIZACIÓN, CONTROL Y TRANSPARENCIA PARA ATENDER EFICAZMENTE A LAS DEMANDAS SOCIALES. SIENDO LOS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS UNO DE LOS CUALES SE HA INTRODUCIDO A LA CONSTITUCIÓN COMO ÓRGANOS AUTÓNOMOS. ADEMÁS, LA CONSTITUCIÓN ES LA QUE RECONOCE QUE EL ENTE U ÓRGANO ES AUTÓNOMO, POR LO TANTO ES FUNDAMENTAL APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, YA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONTEMPLA UN ÓRGANO AUTÓNOMO A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS. POR OTRO LADO, EL MANIFESTAR QUE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TIENE AL MOMENTO UNA DOBLE NATURALEZA JURÍDICA POR LO CUAL ES IMPORTANTE ESTA REFORMA, YA QUE LA NATURALEZA QUE CONTEMPLA AL MOMENTO DICHA LEY ES CONTRARIA Y VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 102 APARTADO B Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL EN NUESTRO ESTADO TENIENDO UNA NECESIDAD URGENTE DE QUE LA LEY EN MENCIÓN SOLO CONTEMPLE UNA NATURALEZA JURÍDICA LA CUAL ES DE SOLO UN ORGANISMO AUTÓNOMO Y NO ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMO LO CONTEMPLA LA LEY EN EL DÍA. ASÍ MISMO MENCIONAR QUE CON ESTA REFORMA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PODRÁ CONTAR CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTARIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS Y ASÍ ELABORAR, ADMINISTRAR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SU PRESUPUESTO DE LA MISMA MANERA QUE CUALQUIER OTRO ORGANISMO AUTÓNOMO EN NUESTRO PAÍS. ES POR ELLO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE SE DISPONE LA LEY

FUNDAMENTAL DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO APOYA ESTA REFORMA Y NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12375/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”**,

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO EXPEDIENTE 12246/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12246/LXXV, SIGNADO POR EL C. GILFRIDO VERDUGO CORRAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “TIERRA Y LIBERTAD”, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES Y JEFAS DE FAMILIAS. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES CITAN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FUNDAMENTAN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA DESARROLLAR SUS COMENTARIOS SOBRE LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EN LO SIGUIENTE: MENCIONAN PRIMERAMENTE QUE EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY ANTES CITADA, CONTEMPLA QUE UNO DE LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ES QUE SON ACREDITADORAS A LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD, AL GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO SOLO SU SUPERVIVENCIA SI NO TAMBIÉN UNA EXISTENCIA DIGNA CON EL ACCESO EFECTIVO A LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELLO. A SU VEZ CITAN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE

UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE ESTA SOBERANÍA DEBE MANTENER VIGENTE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO QUE BRINDA EL ESTADO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SEÑALAN QUE SE DEBERÍA SUMAR EL APOYO ESTATAL CON EL FEDERAL CON EL FIN DE QUE SE INCREmente A \$1,000.00 (MIL PESOS M.N), SIENDO QUE ACTUALMENTE EL APOYO QUE RECIBEN ES DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS M.N); POR OTRA PARTE, SOLICITAN A ESA AUTORIDAD EL APOYO PARA SE OTORGUE DESDE LOS 65 AÑOS Y QUE SE INCLUYAN A LAS PERSONAS PENSIONADAS DEL IMSS Y OTRAS INSTITUCIONES. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39 FRACCIÓN V INCISO I) Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** PRIMERAMENTE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON EL RESULTADO DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE EL CUERPO DEL SER HUMANO QUE ES FINITO, PROVOCANDO EL ENVEJECIMIENTO, ES DECIR, ESE PROCESO GRADUAL QUE SE DESARROLLA DURANTE EL CURSO DE LA VIDA Y QUE CONLLEVA CAMBIOS BIOLÓGICOS, FISIOLÓGICOS, PSICO-SOCIALES Y FUNCIONALES (DISCAPACIDADES) QUE SE ASOCIAN CON INTERACCIONES DINÁMICAS Y PERMANENTES CON EL MEDIO. AUNQUE EL ENVEJECIMIENTO NO DEBE PROVOCAR DISCRIMINACIÓN ALGUNA, LA REALIDAD ES QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PADECEN MÚLTIPLES DISCRIMINACIONES. LOS ADULTOS MAYORES COMO GRUPO VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD, HA SIDO MOTIVO DE PREOCUPACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR LO QUE EN CUANTO A LAS FACULTADES QUE REVISTE A ESTA SOBERANÍA EL PASADO 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE APROBÓ LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETIVO ES EL DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES Y DISPOSICIONES PARA SU CUMPLIMIENTO, ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE DESDE SU APROBACIÓN HA SIDO REFORMADO EN 6 OCASIONES, SIEMPRE BUSCANDO GARANTIZAR Y

AMPLIAR LOS DERECHOS DE ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE UNA DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS FUE A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10, DE LA CITADA LEY, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 10.- CORRESPONDE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

I A VII

(REFORMADA, P.O. 17 DE ENERO DE 2018)

VIII. APROBAR LOS PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; ESPECÍFICAMENTE DEBERÁ CREAR UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DESCRITOS EN LA PRESENTE LEY, SUJETO A LO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX A XI

AHORA BIEN Y EN RELACIÓN AL GRUPO VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD CONCERNIENTE CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2014, APROBÓ LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MISMA QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6.- SON FACULTADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE ESTA LEY, LAS SIGUIENTES:

I A II

III. PROPONER EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

IV A XII

SIN EMBARGO, ES MUY IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PODER LEGISLATIVO DELIBERA Y DECIDE EL CONTENIDO DE LAS LEYES GENERALES Y EL PODER EJECUTIVO ES EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y ES A

TRAVÉS DE SU TITULAR Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE COORDINAR, PLANEAR, ADMINISTRAR O EJECUTA PROGRAMAS ESPECIALES O PRIORITARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 5. POR OTRA PARTE, OBSERVAMOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MARCO JURÍDICO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, NO LE ATRIBUYE NINGUNA QUE LE PERMITA INFERIR SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES. EN ESTE TENOR DE IDEAS, ESTE PODER LEGISLATIVO DENTRO DE SUS FACULTADES, APROBÓ LA REFORMA ANTES MENCIONADA EN LA QUE SE ESTIPULA CLARAMENTE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA ESTE SECTOR POBLACIONAL CUYO MONTO SE ENCUENTRA SUJETO A LO QUE PREVÉ LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PROTECCIÓN QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESALTANDO QUE AMBOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL ESTADO, ADEMÁS CABE MENCIONAR QUE LA QUE LE GOBIERNO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA LA FEDERACIÓN 2019, INCLUYE LO PETICIONADO POR LOS PROMOVENTES, POR LO QUE CONSIDERANDO TODO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ATENDIDA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOSTENEMOS QUE ESTA SOBERANÍA DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LO QUE SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES DEL C. GILFRIDO VERDUGO CORRAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “TIERRA Y LIBERTAD”, POR LAS CONSIDERACIONES

VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS RECIBIÓ DIVERSOS COMENTARIOS DE UN GRUPO DE CIUDADANOS SOBRE LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES Y JEFAS DE FAMILIA. SIN EMBARGO, ES MUY IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PODER LEGISLATIVO DELIBERA Y DECIDE EL CONTENIDO DE LAS LEYES GENERALES Y EL PODER EJECUTIVO ES EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE COORDINA, PLANEA, ADMINISTRA O EJECUTA PROGRAMAS ESPECIALES O PRIORITARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR OTRO LADO, DESTACAMOS QUE YA SE ESTIPULA CLARAMENTE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA ESTE SECTOR POBLACIONAL CUYO MONTO SE ENCUENTRA SUJETO A LO QUE PREVÉ LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL CRITERIO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SOBRE DETERMINAR LA PRESENTE SOLICITUD COMO ATENDIDA. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y

CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN Y ASÍ MISMO INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA PARA CONFIRMAR QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LA QUE UN CIUDADANO SOLICITA LA PERMANENCIA DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS, ASÍ COMO JEFAS DE FAMILIA. SI BIEN ES CIERTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA DETERMINADO LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA PARA ADULTOS MAYORES NO SE DEBE OLVIDAR QUE EXISTE UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN 8 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 10, CORRESPONDE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN RELACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL UNO AL SIETE, OCHO, APROBAR LOS PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESPECÍFICAMENTE DEBERÁ CREAR UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DESCritos EN LA PRESENTE LEY, SUJETO EN LO APROBADO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ CREADO DICHO PROGRAMA LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE SU EJECUCIÓN DEBERÁ DE NOTIFICAR DE MANERA DOMICILIADA A LOS ADULTOS MAYORES OTORGÁNDOLES LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA COADYUVAR A LA CONCESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ NOTIFICAR LOS DOMICILIOS DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA, LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DOMICILIADA DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL. LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO TÉCNICO Y PERSONAL SUFFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS

TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO DESTACAR QUE LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL PERSISTE EN TANTO NO SE MODIFIQUE LA CITADA LEY. DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL 2019 SE MANTIENEN PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA DICHO FIN, COMO HABÍAMOS HABLADO EN EL ACUERDO DE LA SEMANA PASADA, COMPAÑEROS, QUE AUNQUE VENGAN LOS APOYOS FEDERALES EL GOBIERNO DEL ESTADO NO SE DEBE DE DESLINDAR DE LOS COMPROMISOS HECHOS CON LA CIUDADANÍA, LO MISMO APLICA PARA PROGRAMAS QUE APOYAN A LAS MADRES DE FAMILIA Y EN GENERAL PARA TODOS LOS GRUPOS QUE SE PUEDEN CONSIDERAR VULNERABLES EN NUESTRO ESTADO. YA LO DIJE EN TRIBUNA LA SEMANA PASADA, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO PUEDE DESATENDER A LA POBLACIÓN BAJO LA EXCUSA DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL DARÁ APOYOS ECONÓMICOS. EN ESTA OCASIÓN COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFIANZA PLENA EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ MISMO, CONFIAMOS EN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE SUMARÁ CON ACCIONES PARA APOYAR EL TRABAJO DE NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. COMO REPRESENTANTES POPULARES ESTAREMOS ATENTOS A LA OBSERVACIÓN DE LA LEY Y LA REVISIÓN PERMANENTE DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO. LAS REGLAS HAN CAMBIADO COMPAÑEROS Y VAMOS TRANSITANDO Y LA VISIÓN DE NUESTRO NUEVO GOBIERNO VA A FORTALECER NUESTRO PAÍS. ES TODO DIPUTADOS Y PRESIDENTE DE LA MESA. ABRAZOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12246/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10633/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, EN FECHA 25 DE ENERO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10633/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 181 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN; **PRIMERO** QUE LA REFORMA A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6

DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS RESULTA TÉCNICAMENTE INCONSTITUCIONAL AL CONCEDER UNA COMPETENCIA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE INVADE A LA ESFERA DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUES POR VIRTUD DE DICHA FRACCIÓN X SE LE OTORGA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A LA COMPETENCIA PARA *SUPERVISAR* EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO. ADEMÁS LOS PROMOVENTES OBSERVAN DEL DECRETO 181, QUE EL PODER LEGISLATIVO NO PUEDE DOTAR DE FACULTADES A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO AL SISTEMA PENITENCIARIO QUE INCLUYA EVALUACIONES, ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS, RIÑAS, MOTINES, DESÓRDENES, ABUSOS Y QUEJAS QUE SUCEDAN EN LAS PRISIONES, CENTROS DE DETENCIÓN Y RETENCIÓN FEDERALES Y LOCALES, EL QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO NO SÓLO DE LAS DEPENDENCIAS LOCALES, SINO TAMBIÉN FEDERALES, CUANDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY MATERIA DE REFORMA, ESTABLECE QUE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ES SOLO PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y ESTATAL. LA FACULTAD QUE EL CONGRESO LOCAL CONFIERE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *PARA SUPERVISAR* EL SISTEMA PENITENCIARIO, POR VÍA DE VERIFICAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MISMO, VIOLENTA E INVADE COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 85. EXPONEN EN UN PUNTO **SEGUNDO** QUE SI LA INTENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO ES SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA, UNA DECISIÓN DE TRASCENDENCIA COMO LO ES LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE TAN IMPORTANTE ORGANISMO, LO ADECUADO SERÍA AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA NORMA REFERIDA, A FIN DE SER CONGRUENTES CON LA LEY DE LA MATERIA Y DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y CONTAR CON UN PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTE Y MEDIANTE UNA CONSULTA PÚBLICA. FINALMENTE, LA VOTACIÓN NECESARIA PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL (**DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA**

SESIÓN) NO ES ACORDE A LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA QUE CORRESPONDE A ESE CARGO. LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL REQUIERE EL VOTO APROBATORIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA PARA EL NOMBRAMIENTO DE OTROS FUNCIONARIOS DE SIMILAR RELEVANCIA. MENCIONAN EN UN PUNTO TERCERO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA DETERMINADO QUE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEBEN REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1.- ESTAR ESTABLECIDOS Y CONFIGURADOS DIRECTAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN;**
- 2.- MANTENER CON LOS OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO RELACIONES DE COORDINACIÓN;**
- 3.- CONTAR CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y FINANCIERA; Y**
- 4.- ATENDER FUNCIONES COYUNTURALES DEL ESTADO QUE REQUIERAN SER EFICAZMENTE ATENDIDAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.**

EXPLICAN EN UN PUNTO CUARTO QUE CON LA PRETENDIDA REFORMA AL **ARTÍCULO 29 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** SE PRETENDE QUE LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE DIRIJA LA RECOMENDACIÓN Y NO LA ACEPTE O ACEPTADA NO SE CUMPLIERE, ADEMÁS DE FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA, DEBERÁ ATENDER LOS LLAMADOS DE LA LEGISLATURA, A EFECTOS DE QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA, LO CUAL CONSTITUYE UNA TRANSGRESIÓN DIRECTA A LA PRECEPTUADO EN EL PÁRRAFO DEL CONGRESO A LA PETICIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, HACE REFERENCIA A UN INFORME POR ESCRITO Y NO UNA COMPARCENCIA. POR ÚLTIMO INDICAN EN UN **QUINTO** QUE LA PROPUESTA DE REFORMAR AL ARTÍCULO 71 A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO NÚMERO 181, CONSTITUYE UNA TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO, PUES CONCEDEN AL CONGRESO FACULTADES EXTRAORDINARIAS COMO LO ES EL

APROBAR, DIRECTAMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SOMETIDO PARA TAL EFECTO POR UN ÓRGANO AUTÓNOMO QUE FORMA PARTE DEL ESTADO, SIN LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO 181 QUE CONTIENE LA REFORMAS A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSIDERAMOS PRIMERAMENTE QUE ES IMPROCEDENTE LA REFORMA A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE “SUPERVISAR” QUE SE LE CONFIERE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE NO TIENE COMPETENCIA FEDERAL DE ACUERDO CON LA OBSERVACIÓN QUE HACE EL PROMOVENTE. SIN EMBARGO, EN SEGUNDO LUGAR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ÚLTIMA REFORMA DEL 11 DE JUNIO DE 2014 YA ESTABLECE DICHA ATRIBUCIÓN DE “SUPERVISAR”; EN ESE CASO, NO TIENE SENTIDO LA OBSERVACIÓN DEL PROMOVENTE DE SEÑALARLA, YA QUE TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA REFORMA A LA LEY, ÉSTA YA CONTEMPLABA COMO UNA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EL “SUPERVISAR”, POR LO QUE ESTA OBSERVACIÓN ES IMPROCEDENTE. CABE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTA SOBERANÍA ES LA DE INCLUIR EL ELABORAR UN DIAGNÓSTICO ANUAL, SI BIEN ES CIERTO EL DIAGNÓSTICO ES SOLO COMPETENCIA PARA AUTORIDADES LOCALES, EN LO QUE RESPECTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ACATA PARCIALMENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE

CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SOLO TIENE COMPETENCIA LOCAL Y NO PUEDE INTERVENIR EN LA ESFERA FEDERAL. POR OTRA PARTE EN REFERENCIA AL **SEGUNDO PUNTO** DE LAS OBSERVACIONES AL ARTÍCULO 11, REMITIDAS A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL EJECUTIVO, EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN DE QUE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE TAN IMPORTANTE ORGANISMO, DEBERÍA AJUSTARSE AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA LA LEY DE LA MATERIA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE Y MEDIANTE UNA CONSULTA PÚBLICA, DETERMINAMOS QUE NO ES PROCEDENTE YA QUE NO ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN, PUESTO QUE LA REFORMA QUE SE HACE AL ESTABLECER QUE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE SEA MEDIANTE UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN, SI BIEN NO SON PALABRAS SINÓNIMAS, SI SON PROCEDIMIENTOS IGUALES POR LO QUE CITAMOS QUE:

“LA CONSULTA PÚBLICA SEGÚN EL DICCIONARIO ESPAÑOL REVERSO, ES LA OPINIÓN O PARECER QUE SE LE PREGUNTA A ALGUIEN, ES LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN; AHORA BIEN AUSCULTAR ES SONDEAR EL PENSAMIENTO DE OTRAS PERSONAS, EL ESTADO DE UN NEGOCIO, LA DISPOSICIÓN AJENA ANTE UN ASUNTO, ETC, SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA”.

ES POR TODO LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS QUE OCUPAR EL TÉRMINO DE AUSCULTACIÓN, COMO LO HACE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 10, NO CONTRAVIENE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL. ADEMÁS A FIN DE REFORZAR QUE EL TÉRMINO AUSCULTACIÓN NO CONTRAVIENE, ES QUE CITAMOS LA SIGUIENTE TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CON REFERENCIA A ESTE MISMO TEMA:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NOVENA ÉPOCA		NÚM. DE REGISTRO: 173819
INSTANCIA:	SEGUNDA SALA	TESIS AISLADA
FUENTE:	SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA	
	TOMO XXIV, DICIEMBRE DE 2006	MATERIA(S): ADMINISTRATIVA
TESIS:	2A. LXXXIX/2006	
PÁGINA:	230	

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE SU PRESIDENTE, EL SENADO DE LA REPÚBLICA EMITE ACTOS SOBERANOS, A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO.

LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA QUE PREVÉ EL PRECEPTO CITADO TIENE LUGAR CUANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (O LA ESTATAL RELATIVA, EN SU CASO) CONFIERE AL ÓRGANO LEGISLATIVO LA FACULTAD DE RESOLVER SOBERANA O DISCRECIONALMENTE SOBRE LA ELECCIÓN, REMOCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONARIOS. AHORA BIEN, LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 102, APARTADO B, PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONFIERE A LA CÁMARA DE SENADORES (Y EN SUS RECESOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN) PARA ELEGIR MEDIANTE VOTACIÓN CALIFICADA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REVISTE CARACTERÍSTICAS QUE PERMITEN CLASIFICARLA COMO SOBERANA -AUN CUANDO EL TEXTO NORMATIVO NO LE ATRIBUYA TAL ADJETIVO- EN LA MEDIDA EN QUE NO EXIGE QUE LA DECISIÓN SEA AVALADA O SOMETIDA A LA APROBACIÓN, SANCIÓN O RATIFICACIÓN DE PERSONA U ORGANISMO ALGUNO; LO QUE SE CORROBORÓ CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE ORIGINARON EL DECRETO QUE REFORMÓ EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL MENCIONADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, PUES DE ELLOS SE ADVIERTE QUE AL SENTAR LAS BASES DE LA ACTUAL COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE TUVO LA CLARA INTENCIÓN DE CREAR UN AUTÉNTICO DEFENSOR DE LOS DERECHOS RELATIVOS, CONCEBIDO COMO ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA, CUYO TITULAR FUERA DESIGNADO POR LA CÁMARA DE SENADORES, SIN OBEDECER A PROPOSICIONES DE OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERAN AFECTAR SU AUTONOMÍA DE GESTIÓN. ADEMÁS, LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LOS ARTÍCULOS TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO REFERIDO Y 10 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS ESTABLEZCAN QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DEL SENADO DEBE REALIZAR UNA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO QUE CON BASE EN SU RESULTADO DICHO ÓRGANO PODRÁ PROPONER AL SENADO LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR PARA UN SEGUNDO PERÍODO O UNA TERNA DE CANDIDATOS DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO, NO MENOSCABA LA SOBERANÍA DE LA FACULTAD DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, DADO QUE NO CONDICIONA SU FALLO A LA APROBACIÓN, SANCIÓN O RATIFICACIÓN DE PERSONA, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ALGUNO, PUÉS NO ATRIBUYE FUERZA VINCULATORIA A LA OPINIÓN VERTIDA POR LOS SECTORES CONSULTADOS; ES MÁS, ESTE SISTEMA TIENDE A OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN VOTAR POR ALGUNA DE LAS OPCIONES QUE, EN NÚMERO REDUCIDO, SE SOMETAN A SU DECISIÓN, DE MANERA QUE ALGUNA DE ELLAS, EN SU CASO, ALCANCE LA VOTACIÓN CALIFICADA REQUERIDA PARA SU APROBACIÓN. EN CONSECUENCIA, CUANDO SE RECLAME LA DECISIÓN FINAL O CUALQUIER ACTO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN O RATIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL JUICIO DE GARANTÍAS SERÁ IMPROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO. POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA IMPORTANTE MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA REFORMA, A FIN DE ELIMINAR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO PUEDA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PUÉS LA CONFORMACIÓN DE ESTA, ES CONTRARIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SENADO, AL NO CONTAR CON UNA INTEGRACIÓN REPRESENTATIVA DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR LO TANTO TAMPOCO SE ESTARÍA EN POSIBILIDADES DE QUE LA DESIGNACIÓN SEA POR UNA VOTACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA, COMO SE PROPONE. AHORA BIEN, LA OBSERVACIÓN PARA QUE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SEA POR VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS

PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DEBE ACEPTARSE YA QUE SE DESPRENDE QUE OTROS NOMBRAMIENTOS DE LA MISMA CATEGORÍA E IMPORTANCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REQUIEREN LA MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. CONTINUANDO CON EL **PUNTO NÚMERO TRES**, ESTA SOBERANÍA ACATA LA OBSERVACIÓN HECHA AL ARTÍCULO 16, PUES DEL ESTUDIO SE DESPRENDE QUE EN EL ESTADO EXISTEN OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, COMO LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE INTEGRA POR UN CONSEJO Y ADEMÁS DE INVITADOS, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, TAMBIÉN CONTEMPLA UN CONSEJO INTEGRADO POR SUS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, NO CONTEMPLA UN CONSEJO. HACIENDO HINCAPIÉ QUE NINGUNO CONTEMPLA EN SU INTEGRACIÓN AL PODER LEGISLATIVO, MÁS SI A CIUDADANOS. ES DE MENCIONAR QUE EL EDO. DE MÉXICO, JALISCO, COLIMA, CHIAPAS, COAHUILA, DURANGO, SONORA Y PUEBLA, CONTEMPLAN EN SU LEGISLACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, UN CONSEJO CUYOS INTEGRANTES NO DEBEN DESEMPEÑAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, AHORA BIEN EN CHIHUAHUA SE ESTABLECE QUE LOS CONSEJEROS NO DEBEN PARTICIPAR EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NI DESEMPEÑAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. SIN EMBARGO EN NAYARIT, AGUASCALIENTES Y CAMPECHE, LOS CONSEJEROS NO PODRÁN DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO, CARGO DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO ANTERIOR A SU DESIGNACIÓN, NI CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NACIONAL O ESTATAL DURANTE EL AÑO ANTERIOR A SU DESIGNACIÓN, NI DESEMPEÑAR CARGO O COMISIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. AHORA BIEN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ES QUIEN EMITE RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES QUE VULNEREN DERECHOS HUMANOS, INCLUSO HACE RECOMENDACIONES AL PODER LEGISLATIVO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA SOBERANÍA CONSIDERA QUE NO PUEDE FORMAR PARTE DEL CONSEJO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO BASADA EN LA TESIS P/J 12/2008, ES

RECOMENDABLE ACEPTAR LA MISMA. CONCERNIENTE A LO OBSERVADO AL ARTÍCULO 46 A) POR EL EJECUTIVO EN EL **CUARTO PUNTO**, DETERMINAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA OBSERVACIÓN PUESTO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ART. 87 PÁRRAFO 16 FACULTA PARA A ESTE PODER LEGISLATIVO A SOLO PEDIR UN INFORME POR ESCRITO, TAMBIÉN LO ES QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FACULTA A LAS LEGISLATURAS A PETICIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A MANDAR LLAMAR COMPARCER A LAS AUTORIDADES PARA QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO QUE ESTABLECE EL ART. 102 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES QUE NOS ACOGEMOS A LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. POR ÚLTIMO EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN **NÚMERO CINCO** AL ARTÍCULO 71, RESUELVE ESTA DICTAMINADORA ACATAR LA INDICACIÓN EN VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, PUES TANTO EL LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL, HACEN LLEGAR AL EJECUTIVO SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA INTEGRARLO A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL

SIGUIENTE: DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6, POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 7, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNO SEGUNDO EN EL ARTÍCULO 11, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, POR MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 17, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 19, PASANDO LA ACTUAL VI A SER LA VII Y MODIFICANDO SU CONTENIDO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNO SEGUNDO EN EL NUMERAL 27, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29, POR MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, ADICIONANDO AQUÉL CON LOS INCISOS A) AL D), POR MODIFICACIÓN EL NUMERAL 48, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO CUARTO EN EL ARTÍCULO 66 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4º.- PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SE OBSERVARÁN LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGAN ANTE LA COMISIÓN SERÁN GRATUITOS BREVES Y SENCILLOS, ESTANDO SUJETOS SOLO A LAS FORMALIDADES ESENCIALES QUE REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS. SE SEGUIRÁN, ADEMÁS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE INMEDIATEZ, CONCENTRACIÓN Y RAPIDEZ, Y SE PROCURARÁ, EN LA MEDIDA POSIBLE, EL CONTACTO DIRECTO CON QUEJOSOS, DENUNCIANTES Y AUTORIDADES.

.....
ARTÍCULO 6º.-

I A IX.....

X.- SUPERVISAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO Y EN SU CASO DIRIGIR RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE ÉSTOS GUARDEN;

EN DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁN INCLUIRSE, ADEMÁS DE LAS EVALUACIONES QUE LA COMISIÓN PONDERE, DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL NÚMERO, LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LOS HOMICIDIOS, ASÍ COMO DE LAS RIÑAS, MOTINES, DESÓRDENES, ABUSOS Y QUEJAS DOCUMENTADAS QUE SUCEDAN EN LAS PRISIONES, CENTROS DE DETENCIÓN Y RETENCIÓN LOCALES. EL DIAGNÓSTICO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA PARA QUE ÉSTAS ELABOREN, CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS;

XI.-

XII.-

ARTÍCULO 7º.-

I.-

II.-

III.- SE DEROGA;

IV.-

ARTÍCULO 11º.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CON BASE EN DICHA AUSCULTACIÓN, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DEL CONGRESO ESTATAL PROPONDRÁ AL PLENO DEL MISMO, UNA TERNA DE CANDIDATOS DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO O, EN SU CASO, LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR.

ARTÍCULO 12º.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 16º.- EL CONSEJO SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO, INTEGRADO POR DIEZ PERSONAS, ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE GOCEN DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA SOCIEDAD Y QUE SE HAYAN SIGNIFICADO POR SU INTERÉS EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y CUANDO MENOS SIETE DE ELLOS NO DEBERÁN OCUPAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 17º.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL LO SERÁ TAMBIÉN DEL CONSEJO. LOS CARGOS DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. LAS FALTAS DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN MOTIVO DE NUEVO NOMBRAMIENTO. CADA AÑO DEBERÁ SER SUSTITUIDO EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE MAYOR ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE, SALVO QUE FUESEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERÍODO. PARA EL CASO DE QUE EXISTAN MÁS DE DOS CONSEJEROS CON LA MISMA ANTIGÜEDAD, SERÁ DEL PROPIO CONSEJO QUIEN DISPONGA EL ORDEN CRONOLÓGICO QUE DEBA SEGUIRSE SIN QUE PUEDAN SER MÁS DE DOS NOMBRAMIENTOS, DERIVADOS POR EL PRINCIPIO DE RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE AL LEGISLATIVO ESTATAL; Y SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE ESTA LEY, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO Y POR PROCEDIMIENTO SEPARADO. ESTA DESIGNACIÓN SERÁ POR UN PERÍODO COMPLETO. DE REALIZARSE MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO

CONSULTIVO, EN EL MISMO AÑO NATURAL A AQUEL EN QUE HAYA PARTICIPADO UN CANDIDATO, ÉSTE PODRÁ ACUDIR AL SEGUNDO O ULTERIORES PROCEDIMIENTOS, SIEMPRE QUE HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS EN AQUEL EN QUE PARTICIPÓ. EN TAL CASO, BASTARÁ CON QUE MANIFIESTE SU DESEO E INTERÉS DE VOLVER A PARTICIPAR, POR ESCRITO, SIN NECESIDADES DE REALIZAR TRÁMITE DE REGISTRO ADICIONAL, SIEMPRE QUE SU MANIFESTACIÓN SE REALICE HASTA ANTES DE QUE FENEZCA EL PERÍODO PARA REGISTRARSE CONFORME A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. QUIENES EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DESEEN SER RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERÍODO, DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS POR ESCRITO AL LEGISLATIVO ESTATAL, A EFECTO DE SER CONSIDERADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES. DICHA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS QUE HAYA DETERMINADO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 19º.-.....

I.- A V.-

VI.- OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO SIGUIENTE; Y

VII.- CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESPECTO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 27º.- LA QUEJA RESPECTIVA DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS Y PODRÁ FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MECANISMOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CUANDO LOS QUEJOSOS O DENUNCIANTES SE ENCUENTREN RECLUIDOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN O RECLUSORIO, SUS ESCRITOS DEBERÁN SER TRANSMITIDOS SIN DEMORA ALGUNA POR LOS ENCARGADOS DE DICHOS

CENTROS O RECLUSORIOS O AQUELLOS PODRÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A LOS VISITADORES GENERALES O ADJUNTOS.

ARTÍCULO 29º.- LA COMISIÓN ESTATAL DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LOS RECLAMANTES FORMULARIOS QUE FACILITEN EL TRÁMITE, Y EN TODOS LOS CASOS EJERCERÁ LA SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, PARA LO CUAL LA COMISIÓN ORIENTARÁ Y APOYARÁ A LOS COMPARECIENTES SOBRE EL CONTENIDO DE SU QUEJA O RECLAMACIÓN. LAS QUEJAS TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE ORALMENTE, CUANDO LOS COMPARECIENTES NO PUEDAN ESCRIBIR O SEAN MENORES DE EDAD. TRATÁNDOSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN O ENTIENDAN CORRECTAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL, O DE AQUELLAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS QUE ASÍ LO REQUIERAN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SE LES PROPORCIONARÁ GRATUITAMENTE UN TRADUCTOR O INTERPRETE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, O EN SU CASO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS.

ARTÍCULO 46º.-.....

DE NO ACEPTARSE LA RECOMENDACIÓN, O ACEPTADA, NO SE CUMPLIERA, SE PROCEDERÁ CONFORME AL SIGUIENTE:

- A) LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE DEBERÁ FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA EN UN INFORME POR ESCRITO O ATENDER LOS LLAMADOS DE LA LEGISLATURA ESTATAL O EN SUS RECESOS LA COMISIÓN PERMANENTE A COMPARECER ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA;
- B) LA COMISIÓN ESTATAL DETERMINARÁ, PREVIA CONSULTA CON LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS REFERIDOS EN EL INCISO ANTERIOR, EN SU CASO, SI LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE SE HUBIESE NEGADO A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, SON SUFICIENTES, Y HARÁ SABER DICHA CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO A LA PROPIA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO Y, EN SU CASO, A SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, PARA LOS EFECTOS DEL SIGUIENTE INCISO;

- C) LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, A QUIENES SE LES HUBIESE NOTIFICADO LA INSUFICIENCIA DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA NEGATIVA, INFORMARÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO REFERIDO EN EL INCISO QUE ANTECEDE, SI PERSISTEN O NO EN LA POSICIÓN DE NO ACEPTAR O NO CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN; Y
- D) SI PERSISTE LA NEGATIVA, LA COMISIÓN ESTATAL PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA RECOMENDACIÓN COMO RESPONSABLES.

ARTÍCULO 48º.- LA COMISIÓN ESTATAL NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR NINGUNA DE SUS PRUEBAS A LA AUTORIDAD A LA CUAL DIRIGÓ UNA RECOMENDACIÓN O ALGÚN PARTICULAR. SI DICHAS PRUEBAS LE SON SOLICITADAS, DISCRECIONALMENTE DETERMINARÁ SI SON DE ENTREGARSE O NO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL QUEJOSO O SUS FAMILIARES EN LÍNEA ASCENDENTE O DESCENDENTE EN CUALQUIER GRADO O COLATERALES HASTA EL SEGUNDO GRADO, OFREZCAN COMO MEDIO DE CONVICCIÓN EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL LAS PRUEBAS O CONSTANCIAS QUE INTEGRARON LA QUEJA VENTILADA ANTE LA PROPIA COMISIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 66º.-.....
.....
.....

LA COMISIÓN ESTATAL PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE HAYAN SIDO MATERIA DE UNA RECOMENDACIÓN PREVIA QUE NO HUBIESE SIDO ACEPTADA O CUMPLIDA.

ARTÍCULO 71º.- LA COMISIÓN ESTATAL ELABORARÁ, ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN FORMA AUTÓNOMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ENVIARÁ AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS LEGALES QUE MARCA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 181 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, SUBIMOS A ESTA TRIBUNA CON EL FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL, EL PODER EJECUTIVO PRESENTA OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 181 QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE CONFORME A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO EN SU PRIMER PUNTO SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN X EN CUANTO A QUITAR LA ACCIÓN DE SUPERVISAR LOS CENTROS PENITENCIARIOS AL ORGANISMO DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO LA CUAL CONSIDERAMOS INOPORTUNA YA QUE ESA ATRIBUCIÓN ES FUNDAMENTAL PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y NO SOLO DE SUPERVISAR, SINO TAMBIÉN PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO ESENCIAL DE PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO, DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE INSERCIÓN DE NUESTRO ESTADO. EN EL MISMO SENTIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA LEY NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XII CONTEMPLA COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES EL SUPERVISAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL PAÍS, LO CUAL EXISTE ARMONÍA LEGISLATIVA CON EL PRESENTE DICTAMEN. POR ELLO, ES QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE EL SEGUIR ADELANTE CON DICHA DISPOSICIÓN YA QUE CON LA SUPERVISIÓN PENITENCIARIA A CARGO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE REALIZAN VISITAS Y RECORRIDOS EN CENTROS PENITENCIARIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS Y SE APLICAN LOS INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA, ESTO CON EL FIN DE REVISAR EL RESPETO A TODOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ALGÚN CENTRO PENITENCIARIO. POR OTRO LADO, NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO

COINCIDE CON EL PODER EJECUTIVO PARA QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO ALGÚN REPRESENTANTE DE ESTA SOBERANÍA SEAN PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y ESTE SEA INTEGRADO SOLO POR CIUDADANOS. POR OTRA PARTE, NUESTRA LEY FUNDAMENTAL EN SU ARTÍCULO 102, APARTADO B, NOS MENCIONA QUE LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS PUEDEN FORMULAR RECOMENDACIONES PÚBLICAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y ASÍ MISMO QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÉ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR ESTOS ORGANISMOS Y CUANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS NO SEAN ACEPTADAS CON BLEDA POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ESTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA Y EN CASO DE QUE NO SEAN CUMPLIDAS O ACEPTADAS PODRÁN LLAMAR A COMPARRECER ANTE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS A EFECTOS DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS DE SUMA RELEVANCIA SEGUIR ADELANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, INCISO A DE LA LEY EN MATERIA EN RELACIÓN A QUE TODA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO ATIENDA LOS LLAMADOS A COMPARRECER ANTE LA LEGISLATURA ESTATAL O EN SU RECESOS LA COMISIÓN PERMANENTE ARMONIZANDO DICHA DISPOSICIÓN CON LO QUE ESTABLE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL Y ASÍ PODERNOS ACOGER A LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. POR ESTA RAZÓN NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS, INGENIERO JAIME HELIODORO

RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 181 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN LA PASADA LEGISLATURA PRESENTAMOS Y SE APROBÓ LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS QUE CONTIENE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE DIO ORIGEN AL DECRETO NÚMERO 181 QUE ES AHORA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE CINCO OBSERVACIONES QUE EL PODER EJECUTIVO REALIZA A LA INICIATIVA DE REFORMA APROBADA POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE CONSIDERAMOS REFERENTE AL PUNTO UNO DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN PONENTE AL CONSIDERAR QUE ES IMPROCEDENTE LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO CON RELACIÓN A LA ACCIÓN DE SUPERVISAR QUE SE LE CONFIERE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA REFORMA DEL 11 DE JUNIO DEL 2014 YA ESTABLECE DICHA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISAR Y EN ESTE CASO NO TIENE SENTIDO LA OBSERVACIÓN DEL PROMOVENTE DE SEÑALARLA YA QUE TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA REFORMA A LA LEY ESTA YA SE CONTEMPLABA COMO UNA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SUPERVISAR, POR LO QUE ESTA OBSERVACIÓN ES IMPROCEDENTE. EN CUANTO A LO QUE HACE EL SEGUNDO PUNTO OBSERVADO POR EL EJECUTIVO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE YA QUE LA INICIATIVA NO ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN, PUESTO QUE LA REFORMA QUE SE HACE AL ESTABLECER QUE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE SEA MEDIANTE UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN SE REALICE EN PLENA ARMONIZACIÓN A LO SI ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO EN EL PUNTO NÚMERO TRES ESTA SOBERANÍA ACATA LA OBSERVACIÓN HECHA EN PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA DE LOS PODERES Y DE LAS INSTITUCIONES

CONCERNIENTE A LO OBSERVADO POR EL EJECUTIVO EN EL PUNTO CUARTO COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN PONENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO ES PROCEDENTE LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO, ESTO EN VIRTUD QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO 87, PÁRRAFO 16 FACULTA A ESTE PODER LEGISLATIVO A MANDAR LLAMAR A COMPARRECER A LAS AUTORIDADES PARA QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA DE ACEPTAR O NO LA RECOMENDACIÓN QUE LES REALIZA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. POR ÚLTIMO, EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN QUE REALIZA EL EJECUTIVO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO COINCIDIMOS EN ACATAR LA INDICACIÓN EN VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, PUES TANTO EL LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL HACEN LLEGAR AL EJECUTIVO SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA INTEGRARLO A LA INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS, POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE PARA LA SOCIEDAD, POR LO QUE ES IMPORTANTE MANTENER EL ESTADO DE DERECHO, QUE A LOS CIUDADANOS SE LES ATIENDA DE UNA MANERA PRONTA Y EXPEDITA EN LAS QUEJAS QUE PRESENTAN ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10633/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 181 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**”,

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA **OMITIR LA LECTURA** DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6291/LXXII, 9104/LXIII, 10290/LXXIV, 11846/LXXIV, 12347/LXXV, 11120/LXIV Y 12307/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, SOLICITÓ QUE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS MISMOS SEA EN BLOQUE, YA QUE EN LA COMISIÓN SE VOTÓ POR UNANIMIDAD PROPONIENDO SER DESECHADOS, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LEY PARA SER RESUELtos DE CONFORMIDAD, MISMOS QUE CONSISTEN EN SOLICITUDES DE JUICIO POLÍTICO Y/O DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL LISTADO DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMEROS:

6291/LXXII.- SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ING. FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY.

9104/LXIII.- SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO, EN CONTRA DEL C. CESAR GARZA VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.

10290/LXXIV.- SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.

11846/LXXIV.- ESCRITO DEL C. GUILLERMO RODRÍGUEZ, SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA INTERVENGA ANTE UN AGENTE DEL MISTERIO PÚBLICO, POR LAS PRESUNTAS FALTAS COMETIDAS EN CONTRA DE SU PERSONA.

12347/LXXV.- DENUNCIA EN CONTRA DEL C. MANUEL OLGUÍN, COORDINADOR DE LA CTM DE LA CIUDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN. POR LOS PRESUNTOS ABUSOS DE AUTORIDAD.

11120/LXIV.- SOLICITUD DE LA REVOCACIÓN INMEDIATA DEL ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

12307/LXXV.- COMENTARIOS SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, REALIZADOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

A CONTINUACIÓN SE ANEXAN COMPLETOS LOS 7 DICTÁMENES REFERIDOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LE FUE TURNADO EN FECHA 25 DE MARZO DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6291/LXXII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, POR PRESUNTAS FALTAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS**

EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: REFIERE LA PROMOVENTE QUE EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, EL C. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, AL INICIO SU GESTIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L., PROCEDIÓ A NOMBRAR A LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRARÍAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, FORMANDO LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. MENCIONA QUE DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR EL C. LARRAZÁBAL BRETON, ESTÁ LA RATIFICACIÓN COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE MONTERREY, N.L., AL C. EVERARDO TAMEZ BENAVIDES, QUIEN ESTUVO A CARGO DEL PUESTO EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN DE ADALBERTO MADERO QUIROGA. APUNTA QUE DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR EL C. LARRAZABAL BRETON, ESTÁ EL DEL C. ROGELIO GONZALEZ HEREDIA COMO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (ALCOHOLES) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., QUIEN COLABORÓ EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL ALCALDE FERNANDO LARRAZABAL, EN EL ÁREA DE LOGÍSTICA. ACLARA QUE PARA REALIZAR LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LOS PROSPECTOS, REALIZARON EXÁMENES DE PRUEBAS DE CONFIANZA CONSISTENTES EN EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y LA POLÍGRAFA Y QUE DEL RESULTADO DE LAS PRUEBA REALIZADAS AL C. GONZALEZ HEREDIA, SE DESPRENDIÓ, QUE EN LO QUE CORRESPONDÍA A LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA SE CONCLUYÓ COMO “APTO” CON OBSERVACIONES PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE ALCOHOLES, EN TANTO QUE EL ANÁLISIS DE SUS RESPUESTAS A LA PRUEBA POLÍGRAFA, RESULTO “NO APTO”. SIGUE MENCIONANDO LA PROMOVENTE QUE NO OBSTANTE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA REALIZADAS AL C. GONZALEZ HEREDIA, EL C. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, LO DESIGNO COMO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (ALCOHOLES) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. ASÍ MISMO, MENCIONA QUE EN FECHA 11-ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2010), EL C. ROGELIO GONZALEZ HEREDIA, FUE

APREHENDIDO POR LA SECRETARIA DE MARINA, DESTACANDO QUE CON SU APREHENSIÓN LE DECOMISARON EQUIPO DE ESPIONAJE, \$148, 000,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DOS VEHÍCULOS, UNO DE ELLOS BLINDADO, DESTACANDO EL HECHO DE QUE EL VEHÍCULO BLINDADO, FUE PROPORCIONADO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DEL C. LARRAZABAL BRETON, QUE ÚNICAMENTE CUENTA EN TODA LA ADMINISTRACIÓN CON TRES VEHÍCULOS BLINDADOS, ADEMÁS DE QUE ERA CUSTODIADO POR CUATRO GUARDAESPALDAS. ASÍ MISMO MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE OTRO HECHO DESTACADO, ES QUE DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, EL C. FERNANDO LARRAZABAL, TENÍA CONOCIMIENTO, DE QUE EL C. ROGELIO GONZALEZ HEREDIA, TENÍA EN SU CONTRA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN CHIAPAS Y QUE A PESAR DE LO ANTERIOR, NO CESO AL FUNCIONARIO GONZALEZ HEREDIA, POR LO QUE TUVO QUE INTERVENIR AUTORIDADES FEDERALES, PARA PROCEDER CON LA APREHENSIÓN DEL FUNCIONARIO DE ALCOHOLES. POR ULTIMO ACLARA QUE EL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN SU MUNICIPIO Y LA INCAPACIDAD POR PARTE DEL C. FERNANDO LARRAZABAL, TAMBIÉN SE ACREDITA CON EL HECHO DE QUE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, TOMO EL MANDO DE LA ZONA PONIENTE, NO OBSTANTE QUE DICHA ZONA DEPENDÍA DE LA POLICÍA REGIA. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL

DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS:
PRIMERO.- PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN FECHA 23 DE MARZO DEL 2010 RATIFICÁNDOLA EN ESE MISMO ACTO. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE:

- 1.- QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DICHO.
- 2.- QUE ANEXE ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE

LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DEL OCURSO NOTIFICADO EN FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2018, POR LO QUE SE TIENE POR **NO CUMPLIDO** LOS REQUISITOS EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **TERCERO.-** QUE TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA SIDO ATENDIDA LA PREVENCIÓN HECHA A LA PROMOVENTE MEDIANTE LA CUAL SE LES CONMINÓ AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DICHO.
- 2.- QUE ANEXE ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE

LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. Y QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SI LA DENUNCIA NO SATISFACE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 17, LA COMISIÓN JURISDICCIONAL EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA, POR ELLO, ES QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN Y QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN LE FUE TURNADO EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9104/LXXIII; MISMO QUE CONTIENE ESCRITOS SIGNADOS POR GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. CESAR GARZA VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS GUADALUPENSES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE EL PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE LOS VECINOS DE ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL Y LOS DEL PRIMER CUADRO DE GUADALUPE, N.L., QUE ABARCA DE VERDÚZCO AL PONIENTE, HASTA LERDO DE TEJADA AL ORIENTE, ESTÁN INCONFORMES CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L, PORQUE EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2014, PRESENTO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, CON VALOR DE \$20, 000, 000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SIN MOSTRAR PROYECTO, SIN MOSTRAR PLANOS O DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN, ÚNICAMENTE MENCIONAN QUE DICHO PRESIDENTE MUNICIPAL, APARECIÓ CON EL PADRE MARCELO VARELA Y DIO POR INICIADO EL PROYECTO. Y EN ESE ACTO MENCIONA QUE ÚNICAMENTE SE DEJARA UN CARRIL POR AMBAS VIALIDADES QUE SON CALLES LATERALES DE LA PLAZA COMO LO SON CALLE DE GUADALUPE, QUE CORRE DE PONIENTE A ORIENTE Y CALLE HIDALGO, QUE

CORRE DE ORIENTE A PONIENTE, POR LA CABECERA MUNICIPAL. MENCIONAN QUE LO ANTERIOR, VIOLA EL DERECHO DE AUDIENCIA. ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, PERO ADEMÁS NO REALIZO CONSULTA PÚBLICA Y QUE **DESPUÉS CUANDO** SE PRESENTÓ, UNA DENUNCIA EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONVOCO A UNA REUNIÓN, EN DONDE NO ACEPTO OPINIONES, NI RESPUESTAS, VIOLANDO LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 59 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. SIGUEN MENCIONANDO QUE DICHO PROYECTO, SERÁ UNA BOMBA DE TIEMPO, PORQUE LAS ARTERIAS MENCIONADAS, QUE EL MUNICIPIO REDUCIRÁ, PERJUDICAN LA SALIDA Y ENTRADA DE LAS ESCUELAS:

- I. SERAFÍN PEÑA
- II. JOSÉ ELEUTERIO GONZALEZ
- III. CAPITÁN ALONSO DE LEÓN
- IV. LIC. FRANCISCO DE BARBADILLO Y VICTORIA
- V. I.C.A.P. (ESCUELA PREPARATORIA)
- VI. COLEGIO RICHARDSON.

POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE ESTA OBRA SE DEBIÓ HABER SOMETIDO A LA COMISIÓN CONURBADA DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE NO HAY NINGUNA APARICIÓN DE LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ASÍ MISMO MANIFIESTAN QUE EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO APARECE UN BOTE DE BASURA COMPRADO A LA EMPRESA CONCIERGE MANINTENANCE SERVICES S.A. DE C.V. UN CONTRATO QUE ESTÁ VIGENTE DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 Y CONCLUYE CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ALCALDE ENJUICIADO Y DICHO BOTE DE BASURA, TIENE UN COSTO DE OFERTA EN \$441, 559.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) Y ADEMÁS DEBERÁ LIQUIDAR A DICHA EMPRESA LA CANTIDAD DE 9 MILLONES 890 MIL PESOS SEGÚN EL FALLO DEFINITIVO LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. POR OTRA PARTE MENCIONAN QUE ES TIEMPO DE QUE NO SE ACLARA, EL ASESINATO COMETIDO, CUANDO A PRINCIPIOS DE ESTE AÑO, UN JOVEN FUE SUBIENDO EN PLENO CENTRO DE GUADALUPE N.L., A LA ALTURA DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Y AL SUBIRLO,

UN MALEANTE LO ASESINO, CABE MENCIONAR QUE FUE UN POLICÍA MUNICIPAL, EL QUE LO SUBIÓ POR LA FUERZA, SUCERIENDO EL ASESINATO. POR ÚLTIMO APUNTAN QUE EN LAS PÁGINAS DE TRANSPARENCIA, APARECEN CANTIDADES QUE VAN DESDE \$20,000 PARA UNA IGLESIA Y OTRA PARTIDA DE \$200,00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CHEQUE ENTREGADO AL PADRE MARCELO VARELA, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA. Y QUE ES POR TODO LO ANTERIOR QUE ACUDE A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL ALCALDE ANTERIORMENTE MENCIONADO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTE SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES**

RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 15 DE MARZO DE 2017, SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LOS PROMOVENTES NO DIERON CABAL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DEL OCURSO NOTIFICADO EN FECHA QUINCE DE MARZO DEL 2017, POR LO QUE SE TIENEN POR NO CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **TERCERO.-** QUE TODA VEZ QUE NO FUE ATENDIDA LA PREVENCIÓN HECHA A LOS SOLICITANTES MEDIANTE LA CUAL SE LES CONMINÓ AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Y QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE FUERON SEÑALADOS LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN JURISDICCIONAL EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. **PRIMERO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LE FUE TURNADO EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10290/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA.** AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. REFIERE EL PROMOVENTE, QUE CON FECHA EN 19 DE JUNIO DEL AÑO 2016, SE SOLICITÓ POR

ESCRITO AL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, DIRECTOR DEL PARQUE FUNDIDORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DIVERSA INFORMACIÓN, MISMA QUE EL DIRECTOR DE DICHO ORGANISMO NO PROPORCIONO, AÚN Y CUANDO ESTABA OBLIGADO SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR LO QUE ACUDIÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A FIN DE INTERPONER UN RECURSO DE REVISIÓN EL CUAL FUE ATENDIDO Y PROCESADO POR ESA COMISIÓN OBLIGANDO AL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO A PONER A DISPOSICIÓN DEL DEMANDANTE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA QUE LE REQUERÍA EN TIEMPO Y EN FORMA. APUNTA QUE EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EL C. DIRECTOR FERNANDO VILLARREAL PALOMO RESPONDÍO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL PARQUE FUNDIDORA, EL C. JUAN SALVADOR GARCÍA LUNA VARGAS, INFORMACIÓN CERTIFICADA POR EL MISMO. SEÑALA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA ESE DÍA FUE INCOMPLETA TAL Y COMO QUEDO ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE ESA INFORMACIÓN INEXACTA Y CARENTE DE VERACIDAD. POR ÚLTIMO MANIFIESTA QUE CON BASE EN LO ANTERIOR ES QUE SOLICITA QUE SE INICIE DE INMEDIATO PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO AL C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, QUE PUEDEN DERIVAR DE LA PROBABLE COMISIÓN DE ILÍCITOS. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL

DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-** PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA EN ESE MISMO ACTO. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 27 DE MARZO DE 2017 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DEL OCURSO NOTIFICADO EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE 2017, POR LO QUE SE TIENE

POR **NO CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.** **TERCERO.-** QUE TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA SIDO ATENDIDA LA PREVENCIÓN HECHA A LOS SOLICITANTES MEDIANTE LA CUAL SE LES CONMINÓ AL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE REQUISITO:

1.- MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA.

Y QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SI LA DENUNCIA NO SATISFACE LOS REQUISITOS SEÑALADOS MISMOS QUE FUERON MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA, SE TENDRÁ LA MISMA POR NO INTERPUESTA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LE FUE TURNADO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11846/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO**

POR EL C. GUILLERMO RODRÍGUEZ CASTILLO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA INTERVENGA ANTE UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, POR LAS PRESUNTAS FALTAS EN CONTRA DE SU PERSONA. AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016, PRESENTÓ ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR NÚMERO UNO, ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN, UNA DENUNCIA DE ROBO. REFIERE QUE AÚN Y CUANDO HA PRESENTADO PRUEBAS DE DICHO ROBO, LA AUTORIDAD NO LE HA DADO EL SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, YA QUE NO HA REALIZADO UNAS DILIGENCIAS QUE HA SOLICITADO Y QUE POR LO ANTERIOR ES QUE PRESENTA LA SOLICITUD EN ESTUDIO. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENIENDO LA MISMA COMO OBJETO DE ACUERDO A SU ARTÍCULO PRIMERO EL REGULAR LA

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE AL MISMO LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES DE REFERIR QUE, QUE DENTRO DEL NUMERAL QUINTO DE DICHA LEY SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO ES LA INSTITUCIÓN QUE TIENE COMO FIN, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DIRIGIR LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS; PERSEGUIR A LOS POSIBLES RESPONSABLES DE LOS MISMOS; EJERCER ANTE LOS TRIBUNALES LA ACCIÓN PENAL Y EXIGIR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS; INTERVENIR EN ASUNTOS DEL ORDEN CIVIL, FAMILIAR, PENAL Y DE ADOLESCENTES, EN LOS CASOS EN QUE SEÑALEN LAS LEYES Y EFECTUAR LAS INTERVENCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. EN ESTE SENTIDO, TENEMOS QUE LA CITADA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA ES MUY CLARA AL ESTABLECER QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **ES INDIVISIBLE Y SE ORGANIZARÁ EN UNA FISCALÍA GENERAL** MISMA QUE ENTRE OTROS SE INTEGRARÁ AL MENOS DE UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UNA VISITADURÍA GENERAL. EN ESE TENOR, DE ACUERDO A DICHA LEY ORGÁNICA LA VISITADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL, SERÁ LA ENCARGADA DE RESOLVER EN ÚNICA INSTANCIA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 76 DE LA MULTICITADA LEY, REFIERE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, SERÁN SUJETOS DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN POR HECHOS U OMISIONES QUE REALICEN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ACLARANDO QUE DICHA SANCIÓN PODRÁ SER DE OFICIO O POR QUEJA RECIBIDA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA TAL

EFECTO. EN ESA TESISURA, ES IMPORTANTE MENCIONARLE AL PROMOVENTE, QUE SI BIEN ES CIERTO ESTE PODER LEGISLATIVO PUEDE RECIBIR PARA RESOLVER DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, NO ES OPORTUNO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO INTERVENGA YA QUE CLARAMENTE DENTRO DE LA FISCALÍA GENERAL, EXISTE UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE CUENTA CON LA FACULTAD EXPRESA DE SANCIONAR A TODO AQUEL FUNCIONARIO PÚBLICO POR HECHOS U OMISIONES QUE REALICEN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. POR ÚLTIMO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE NO SE PREJUZGA SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS, POR LO QUE QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS QUE EL PROMOVENTE QUIERA HACER VALER ANTE OTRAS INSTANCIAS O AUTORIDADES COMPETENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.**- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, LE FUE TURNADO EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12347/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS C. LETICIA NICOLÁS SÁNCHEZ, FLORINDA IRACHETA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN IRACHETA GAYTÁN, MARÍA ISABEL IRACHETA REYES Y AMPARO GONZÁLEZ GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DE UN COORDINADOR DE MERCADOS AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN. AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. REFIEREN LAS PROMOVENTES QUE ACUDEN A ESTA SOBERANÍA A FIN DE DENUNCIAR, AL C. MANUEL OLGUÍN COORDINADOR DE MERCADOS AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN. DE INICIAR UNA CAMPAÑA DE AMENAZAS, AGRESIONES, HUMILLACIONES, Y DIFAMACIÓN DE HONOR, A LA C. LETICIA NICOLÁS SÁNCHEZ, Y A SU MENOR HIJO MARIO ALBERTO IRACHETA NICOLÁS, QUIEN SUFRE DE DISCAPACIDAD DEL SÍNDROME DAWN, MENCIONAN QUE LAS HA AMENAZADO CON CORRERLAS DEL PUESTO DEL MERCADO SOBRE RUEDAS A PESAR DE TENER MÁS DE 15 AÑOS TRABAJANDO, EN AV. LAS TORRES DE LA COLONIA VILLA DE SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, N.L. REFIEREN QUE EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE, DEL PRESENTE AÑO, MANDO EL SR. MANUEL OLGUÍN AL ENCARGADO DEL MERCADO A COMUNICARNOS A LA SRA. LETICIA NICOLÁS SÁNCHEZ, SE PRESENTARA EN LAS OFICINAS DE DICHA ORGANIZACIÓN., DE ESTE MUNICIPIO EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE SEPTIEMBRE, SIN EMBARGO AL ACUDIR A DICHAS OFICINAS NO SE ENCONTRABA Y COMUNICO POR TELÉFONO QUE SE PRESENTARA EL DÍA JUEVES 06, A LAS 5:00 P.M., POR LO CUAL ACUDIÓ A DICHA CITA, Y EN PRESENCIA DE LOS DELEGADOS JAVIER Y LA SRA. NOHÉMÍ, LA AGREDIÓ SEÑALÁNDOLE QUE SI SEGUÍA LLEVANDO A SU HIJO LA IBA A CAMBIAR DE LUGAR, REFIEREN QUE EL DÍA 09 DEL MISMO MES, MANDO AL DELEGADO DE DICHO MERCADO DE LA COLONIA VILLA DE SAN FRANCISCO EL CUAL LE COMUNICO QUE POR ORDEN DEL C. MANUEL OLGUÍN, SI NO OBEDECÍA LAS ORDENES YA NO SE PUSIERA EN DICHO LUGAR, PORQUE ME IBAN A DECOMISAR MI PUESTO CON TODO Y MERCANCÍA, LA CUAL CONSIDERO UN HECHO CRIMINAL, Y UN ABUSO POR PARTE DE ESTE COORDINADOR MANUEL OLGUÍN, YA QUE SE ME VIOLAN LOS DERECHOS AL TRABAJO Y A LA VIDA, POR LO CUAL URGE SU VALIOSA INTERVENCIÓN POR LOS HECHOS LAMENTABLES. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES

INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE AL PROMOVENTE, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ES QUE ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR EL DENUNCIANTE, SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: EN ESE TENOR, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXI INCISOS A) Y B) REFIEREN QUE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN LE COMPETE DICTAMINAR LOS ASUNTOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO O DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, CUANDO NO SE NOMBRE UNA COMISIÓN JURISDICCIONAL; ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO ENCOMIENDE. EN ESA TESISURA, HAY QUE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ACLARA QUE SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS “*A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, A LOS SERVIDORES O EMPLEADOS Y EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DEL ESTADO O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO*

O LOS MUNICIPIOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.”

EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS DENUNCIADAS NOS SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ES QUE RESULTA PRIMORDIAL QUE SE MENCIONE QUE EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLARAMENTE PRECISA QUE EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN LAS PROPUESTAS O DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA, SUSCRITAS POR ÉL O LOS PROMOVENTES, **ACOMPAÑARSE DE LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA E INVOCANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA Y COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIENDO SER RATIFICADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES. DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS SERÁ DESECHADA DE PLANO Y SERÁ ARCHIVADA POR LA OFICIALÍA MAYOR.**

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018 CUMPLIENDO CON UNO DE LOS REQUISITOS ESENCIAL DE RATIFICAR SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA MAS NO ACOMPAÑA **LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN SU DICHO.**

POR LO ANTERIOR, ES QUE SE DESPRENDE QUE LA DENUNCIA LA CUAL SE DICTAMINA NO SATISFACE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PROCEDIBILIDAD, POR LO CUAL LA COMISIÓN JURISDICCIONAL DEBERÁ EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. POR OTRA PARTE, RESULTA PRIMORDIAL ACLARAR AL DENUNCIANTE, QUE ESTA COMISIÓN ENCUENTRA SIN JUSTIFICACIÓN PROBATORIA SU PETICIÓN, RESULTANDO UN SEÑALAMIENTO SIN FUNDAMENTOS, POR LO QUE CONFORME A DERECHO NO SE DAN LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA PROCEDER EN CONTRA DE LOS SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS DENUNCIADOS. EN ESTE SENTIDO, ES DE REFERIR QUE ESTA AUTORIDAD NO PREJUZGA EL DICHO DEL CIUDADANO, SIN EMBARGO NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR PARA QUE LOS PROMOVENTES SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO, TODA

VEZ QUE DEL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE CONDUCTAS VIOLATORIAS, ACCIÓN QUE NO FUE ACREDITADA POR EL PROMOVENTE. ACLARANDO QUE SE MENCIONA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA INTERNA DEL LEGISLATIVO ESTATAL, YA QUE DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE UN DENUNCIANTE AFIRME SIN SOPORTE ALGUNO QUE SE HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN PAR QUE ACTUÉ ESTE PODER LEGISLATIVO. POR ÚLTIMO, AÚN Y CUANDO LA PRESENTE SOLICITUD NO SATISFACE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PROCEDIBILIDAD, ES IMPORTANTE QUE SE SEÑALE A LOS PROMOVENTES, QUE QUEDAN A SALVO SUS DERECHOS A FIN DE INTERPONER SU DENUNCIA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LAS PROMOVENTES, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN** EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2017, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE 11120/LXXIV; CON ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE C. LIC. MARÍA SALOMÉ ÁLVAREZ GARCÍA**. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA **REVOCACIÓN INMEDIATA DEL ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**. **ANTECEDENTES.** SEÑALA LA PROMOVENTE CIUDADANA **LIC. MARÍA SALOME ÁLVAREZ GARCÍA** QUE ACUDE A ESTE CONGRESO A INFORMAR QUE EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN LA JUNTA DEL CABILDO DE CADEREYTA

JIMÉNEZ, SE APROBÓ UN ACUERDO QUE PRETENDE TENER UN IMPACTO SOCIAL EN NUESTRA COMUNIDAD, ANTE ESTO, UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE HABITAMOS EN ESTE MUNICIPIO ACUDIMOS A VERIFICAR LA DELIBERACIÓN DE LA PROPUESTA, MISMA QUE JUSTIFICARÍA LA FIRMA DE UN CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS. MENCIONA TAMBIÉN QUE DICHO CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA FIRMA DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL PAGO DEL MISMO; ADEMÁS DE QUE DICHO CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN MAYOR DE LA DURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; Y DE SER TAMBIÉN UN CONTRATO PUBLICO PRIVADO, DE LAS pocas CARACTERÍSTICAS QUE EN DECLARACIONES PÚBLICAS SON MENCIONADAS ALUDIENDO AL CONTRATO DE LUMINARIAS. ANTE DICHA PROPUESTA ADUCE QUE SE REALIZÓ LA VOTACIÓN MISMA QUE TRAJO COMO CONSECUENCIA QUE 07 INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO VOTARON EN CONTRA DE LA PROPUESTA SEÑALADA, ENTRE ELLOS NOMBRAN A LOS C.C. JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ FRANCO, GABRIEL VALDEZ DE LEÓN, NORA HILDA TAMEZ PÉREZ, ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR, MÓNICA MARÍA TREVIÑO SADA, EMMA CLAUDIA GARZA BURNES Y PATRICIA JANETH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; POR LO ANTERIOR, CON FIN DE CUMPLIR CON EL NUMERAL 56, FRACCIÓN III, IV Y VII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE ESTABLECE QUE LAS VOTACIONES PARA SU APROBACIÓN TRATÁNDOSE DE FIDEICOMISOS; CONTRATOS CON UN PLAZO MAYOR AL DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN PARA LOS CONTRATOS PUBLICO PRIVADA, REQUIERE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SUPUESTO QUE NO SE CUMPLE EN EL PRESENTE CASO, POR LO CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN INMEDIATA DEL REFERIDO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE **PODER LEGISLATIVO** CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES XXXII Y XLIII, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN** ES COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER SOBRE LA

PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXII, 107 Y 108, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE ASUNTO LA PROMOVENTE SOLICITA A ESTE PODER LEGISLATIVO LA REVOCACIÓN INMEDIATA DEL ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. TAL Y COMO LO MENCIONA LA PROMOVENTE, LAS FRACCIONES III, IV VII DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFIEREN QUE PARA LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SE REQUIERE DE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

- III. *APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS;*
- IV. *APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO O A SUS FINANZAS POR UN PLAZO MAYOR AL DE LA ADMINISTRACIÓN;*
- VII. *AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y LOS REGLAMENTOS TRATÁNDOSE DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;*

AHORA BIEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS NUMERALES 118 Y 119 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, REFIEREN ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 118.- LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ. CADA UNO DE ELLOS SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE OTORGА ESTA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y LOS PODERES DEL ESTADO. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL SE CONFORMARÁ Y ORGANIZARÁ SEGÚN DETERMINE LA LEY RESPECTIVA.

ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY. LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES APPLICABLES.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SIEMPRE SERÁ RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ACLARANDO QUE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL MISMO AYUNTAMIENTO QUE EMITIÓ DICHO ACUERDO, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL APUNTA QUE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PUEDEN REVOCARSE CON LA VOTACIÓN QUE FUE REQUERIDA PARA SU APROBACIÓN.

EN ESE MISMO TENOR, HAY QUE ADVERTIR, QUE SI BIEN ES CIERTO EN UN PRIMER ACTO LA VOTACIÓN REALIZADA EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DE ACUERDO A EL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CABILDO NO SE CUMPLIÓ LA VOTACIÓN REQUERIDA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, HAY QUE SEÑALAR QUE POSTERIORMENTE SE REALIZÓ OTRA SESIÓN EN DONDE EL CABILDO SUBSANO DICHO ERROR DANDO LA APROBACIÓN CON LA VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, MISMA QUE SE

VERIFICÓ EN SU PÁGINA DE INTERNET, EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA, ACTAS DE LAS SESIONES DEL CABILDO LA CUAL SE PUEDE VERIFICAR EN EL SIGUIENTE LIGA <HTTPS://CADEREYTA.GOB.MX/WP-CONTENT/UPLOADS/2018/01/22-SEPTIEMBRE-2017-06-2017-EXTRAORDIANARIA.PDF>.

AUNADO A LO ANTERIOR, HAY QUE MENCIONAR QUE EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 033 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, A LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE MODERNIZACIÓN DE DICHO ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

"DECRETO

Artículo Primero.- Una vez analizada la capacidad de Pago se autoriza al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal la afectación del 16.4% (dieciséis punto cuatro por ciento) de las Participaciones que de Ingresos Federales le corresponden por un periodo de 10 años, para la constitución de un fideicomiso que sirva de garantía y fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones emanadas contenidas en el Contrato de Asociación Público Privada del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Artículo Segundo.- El R. Ayuntamiento de Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá de inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León que tiene a su cargo la Tesorería General del Estado de Nuevo León y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Tercero.- El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, deberá de presentar razón pormenorizada de la utilización de la presente autorización, así como del desarrollo del proyecto en informes de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales correspondientes, en el entendido que la presente autorización tendrá una vigencia hasta el Ejercicio Fiscal 2019.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE LA C. LIC. MARÍA SALOMÉ ÁLVAREZ GARCÍA, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, LE FUE TURNADO EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12307/LXXIII**; MISMO QUE CONTIENE ESCRITOS SIGNADOS POR GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL HACEN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL

CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE EL PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS REFIERE QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ENTRE OTROS SE NEGÓ A APROBAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA DOTAR DE LA AUTONOMÍA PLENARIA A LA FISCALÍA, NO SIENDO CONGRUENTE CON EL DISCURSO QUE HA SOSTENIDO FRENTA A LAS ASOCIACIONES CIVILES. ASÍ MISMO REFIERE, QUE SE HAN DESMONTADO TRESCIENTAS HECTÁREAS DE VEGETACIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA PROFEPA Y SEMARNAT ASÍ MISMO SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN DEVASTANDO LA SELVA PARA CONSTRUIR UNA REFINERÍA EN TABASCO ATENTANDO CONTRA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. POR ÚLTIMO REFIERE, QUE EL TREN MAYA NO DEBE DE SER UNA PRIORIDAD YA QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE SE DEBEN DE DESTRUIR MUCHAS ZONAS DE SELVA, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y SOBRE TODO SE DEBE DE AFECTAR A EJIDATARIOS PROPIETARIOS POR DONDE SE ENCUENTRA EL TRAZO DE DICHO PROYECTO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN

CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTE SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA. EN EL TEMA QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ MISMO, HAY QUE SEÑALAR QUE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL PROMOVENTE NO REALIZA NINGÚN TIPO DE PETICIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL ES OPORTUNO HACER REFERENCIA A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 105.- EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN LAS PROPUESTAS O DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA, SUSCRITAS POR ÉL O LOS PROMOVENTES, **ACOMPAÑARSE DE LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA E INVOCANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA Y COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, DEBIENDO SER RATIFICADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES.

EN ESA TESISURA, Y EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE SOLO REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS, SIN SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO REALIZAR ALGUNA ACCIÓN EN ESPECÍFICO, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ESTIMAMOS SOLO DARNOS POR ENTERADOS DE DICHOS COMENTARIOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA

LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DA POR ENTERADA DE LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LOS PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS MISMOS, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL BLOQUE DE DICTÁMENES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. APOYANDO LA SOLICITUD DE MI COMPAÑERO BONIFACIO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LOS SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL BLOQUE DICTÁMENES POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES

NÚMERO 6291/LXXII, 9104/LXIII, 10290/LXXIV, 11846/LXXIV, 12347/LXXV, 11120/LXIV Y 12307/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL BLOQUE DE DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE, LA SUSCRITA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A SOLICITAR **PUNTO DE ACUERDO** PARA LA APROBACIÓN DE MESAS DE TRABAJO RELATIVAS AL TEMA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN MODALIDAD DE ALQUILER, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA CUAL TENGO EL HONOR DE PRESIDIR, SE ENCUENTRAN 8 EXPEDIENTES QUE HACEN REFERENCIA A UN FENÓMENO QUE COMENZÓ A SURGIR EN EL AÑO 2014, AL EMPEZAR A OPERAR EN NUESTRO PAÍS, INCLUYENDO NUESTRO ESTADO, UNA EMPRESA INTERNACIONAL DE SERVICIOS

DE TRANSPORTE AL CUAL SE DENOMINÓ "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS", ESTE SERVICIO SE BRINDABA A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA MÓVIL, MEJOR CONOCIDA COMO "APP", SIENDO LA PRIMERA EMPRESA EN SU RAMO, EMPRESA DENOMINADA "UBER". Y SU POPULARIDAD EN AMÉRICA LATINA FUE MOTIVO DE RECLAMO DE GRUPO DE TAXISTAS REGULADOS EN SUS PERSPECTIVOS RESPECTIVOS PAÍSES, RECLAMOS QUE YA TAMBIÉN EXISTÍAN EN EUROPA, CON SU EXPANSIÓN EN AMÉRICA LATINA SURGEN ENFRENTAMIENTOS QUE SE EXTENDIERON A COLOMBIA, ARGENTINA, CHILE, COSTA RICA, PANAMÁ, URUGUAY, ECUADOR, EL SALVADOR, REPÚBLICA DOMINICANA, PUERTO RICO, ENTRE OTROS, QUE LOS TAXISTAS LOCALES Y REGULADOS POR CADA UNO DE LOS ESTADOS DONDE ESTA EMPRESA SIN REGULACIÓN ESTABLECIDA SE QUEJABAN Y MANIFESTABAN SU INCONFORMIDAD A LAS AUTORIDADES POR PERMITIR LA OPERACIÓN DE ESTA EMPRESA, LO CUAL REPRESENTABA EL PRINCIPAL RECLAMO DE LOS TAXISTAS, CONSISTÍA EN UNA COMPETENCIA DESLEAL PARA QUIENES SI PAGABAN IMPUESTOS Y DERECHOS, A DEMÁS DE ESTAR SOMETIDOS A REGULACIONES ESTRICAS EN NUESTRO ESTADO. EN LA ACTUALIDAD, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HAN IDENTIFICADO A DEMÁS DE LA EMPRESA "UBER", OTRAS EMPRESAS BAJO EL MISMO RUBRO Y MANERA DE PRESTAR EL SERVICIO, LAS CUALES SE IDENTIFICAN COMO "DIDI", "EASY", "CABIFY", ENTRE OTRAS, Y LAS QUE ESTÁN EMPEZANDO A OPERAR Y NO TENEMOS IDENTIFICADAS, SIN QUE TENEMOS TAMPOCO UNA CANTIDAD SIQUIERA APROXIMADA DE LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTRAN PRESTANDO ESTA SERVICIO O EL NÚMERO DE OPERADORES QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS EN SUS PLATAFORMAS, ESTIMANDO EXTRA OFICIALMENTE QUE LA CANTIDAD DE OPERADORES PODRÍA LLEGAR A LAS DECENAS DE MILES. LO ANTERIOR SIN DUDA, REPRESENTA UN GRAN RETO PARA LA AUTORIDAD, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE PREVENIR DELITOS Y PRINCIPALMENTE DE SANCIONARLOS, RECORDEMOS QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO, DESARROLLARON MESAS DE TRABAJO A LAS CUALES DENOMINARON "HACIA LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE", LAS CUALES SE LLEVARON ACABO LOS DÍAS 25 Y 26 DE

OCTUBRE, Y EL 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DE LAS CUALES SE ABORDÓ EL TEMA ESPECÍFICO "PROPUESTAS PARA HACER MÁS EFICIENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y APOYO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS", CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES DOCTOR HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ CONSULTOR EN MOVILIDAD URBANA, INGENIERA RITA BUSTAMANTE ALCÁNTARA, ESPECIALISTAS EN TRANSITO Y TRANSPORTE, SIN EMBARGO EL TEMA RESPECTO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO MEDIANTE APLICACIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO EL TEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER, REQUIERE UN ANÁLISIS DETALLADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA ACADEMIA, Y EXPERTOS EN CONJUNTO QUE PODAMOS BRINDAR UN MARCO NORMATIVO QUE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA ACTUAL Y NOS PERMITA SER UN ESTADO SUSTENTABLE Y PROGRESISTA EN EL TEMA DE MOVILIDAD. POR LO ANTERIOR SOLICITO A ESTE PLENO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO LA APROBACIÓN DE MESAS DE TRABAJO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEJANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS TEMAS ESPECÍFICOS, LOS PARTICIPANTES, LOS DÍAS Y HORARIOS A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. **ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO DE TRANSPORTE RESPECTO AL TEMA NORMATIVO QUE REGULARÁ LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES Y MEJORAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE ALQUILER. LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, APROBAR EL DÍA VIERNES 22 DE FEBRERO A LAS 12:00 HORAS DEL MEDIO DÍA EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO REFERIDAS., ASÍ COMO LOS TEMAS ESPECÍFICOS A DEBATIR Y A ANALIZAR A PROPUESTAS DE LAS BANCADAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LEGISLATURA. FIRMA LA SUSCRITA, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LOS DIPUTADOS FELICITAN A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, A LA PRESIDENTA POR LLEVAR A CABO YA LAS MESAS DE TRABAJO, PORQUE ES URGENTE, ES UN TEMA QUE LES PREOCUPA A LOS CIUDADANOS, EL TENER UN TRABAJO DIGNIFICADO COMO ES POR MEDIO DE LA APP EL TRANSPORTE PÚBLICO. GRACIAS POR LLEVARLO A CABO Y CLARO QUE VAMOS A ESTAR PARTICIPANDO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA, LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS QUE TAMBIÉN ES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE POR LLEVAR A CABO ESTA MESA DE TRABAJO, PORQUE PRECISAMENTE EN LAS MESAS QUE HICIMOS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE QUEDARON PENDIENTES PRECISAMENTE LAS QUE ABORDABAN EL TEMA DE LOS TAXIS, ENTONCES, ATENTA A LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS, CUENTE CON NUESTRA PARTICIPACIÓN. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR ME APOYEN CON USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS, EL DIPUTADO EDUARDO LEAL BUENFIL, EXPRESÓ: “BIEN, COMO PODEMOS VER EN LAS PANTALLAS ESTA CARRETERA ES LA CARRETERA NÚMERO 9 ESTATAL, QUE POR AHÍ PASAN TODOS LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS DE LOS MUNICIPIOS DE ZARAGOZA, ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, MIER Y NORIEGA, CUANDO VIENEN YA SEA A MONTERREY O VAN A GALEANA. ESTE TRAMO ES EL QUE CONECTA DE LA CARRETERA FEDERAL 57 A LA COMUNIDAD DE “SANDIA” DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, MÁS O MENOS A LA ALTURA DE LAS COMUNIDADES DE SAN IGNACIO DE TEXAS Y DE LA VICTORIA. COMO USTEDES PUEDEN OBSERVAR ESTÁ EN PÉSIMAS CONDICIONES DIARIAMENTE HAY NEUMÁTICOS DE CIUDADANOS QUE PUES SE LES PONCHAN LAS LLANTAS, LOS AMORTIGUADORES DE SUS CARROS TAMBIÉN SE VEN DAÑADOS Y EN PARTES DE LA CARRETERA NO EXISTE SEÑAL TELEFÓNICA POR LO QUE SE LES COMPLICA MUCHO A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE NUEVO LEÓN PODER TRASLADAR DE MANERA IDÓNEA Y PEOR QUE CUANDO ES DE NOCHE NO HAY NI SQUIERA ILUMINACIÓN. ES DECIR, NO SE VEN LOS BACHES, NO SE VEN LOS POZOS Y YO CREO LOS CIUDADANOS, LAS CIUDADANAS DEL SUR DE NUEVO LEÓN NO MERECEN TENER CONEXIONES VIALES EN ESTAS CONDICIONES NO SE PUEDEN TRANSITAR Y PEOR TANTITO ES QUE HASTA LAS MISMAS COMUNIDADES QUE TIENEN AHÍ CRUZAN LOS

ANIMALES Y NO HAY NI SIQUIERA ILUMINACIÓN Y TAMPOCO BUEN ESTADO DE LAS CARRETERAS. ES POR ESO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PONGO A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **EL SUSCRITO DIPUTADO EDUARDO LEAL BUENFIL INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: CONSIDERANDO: QUE LAS COMUNIDADES DEL SUR DE NUEVO LEÓN, HAN SIDO LAS MENOS PRIVILEGIADAS, PARTICULARMENTE POR SU ECONOMÍA; QUE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE ENTRE LAS COMUNIDADES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL SUR DE NUEVO LEÓN, SON INDISPENSABLES PUES SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMÚNMENTE SE REALIZAN EN EJIDOS, MUNICIPIOS O COMUNIDADES DISTINTAS A LAS DE SU RESIDENCIA; QUE NO EXISTE TRANSPORTE PUBLICO ALGUNO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTA POBLACIÓN PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS POR LO QUE TRADICIONALMENTE SE TRANSPORTA EN CAMIONETAS, QUE USUALMENTE BRINDAN UN “RIDE” PARA PODER LLEGAR A SU LUGAR DESTINO, Y ESTOS SE TRANSPORTAN EN LAS PARTES TRASERAS DE LAS PICK UP, INCLUYENDO FAMILIAS CON INFANTES; QUE ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO, PROVEER LAS CARRETERAS ESTATALES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PERMITIR Y GARANTIZAR EL LIBRE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS; QUE LA CARRETERA NUMERO 9 ESTATAL QUE CONECTA A LOS MUNICIPIOS DE DOCTOR ARROYO Y ARAMBERRI A LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 57 SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, INCLUSO INTRANSITABLE; QUE DICHA CARRETERA TIENE UNA ALTA IMPORTANCIA PARA LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS DE DOCTOR ARROYO, MIER Y NORIEGA Y ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, PUES ESTA COMUNICA A LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 57, DONDE SE ENCUENTRA FUENTE DE EMPLEO PARA ESTAS COMUNIDADES; Y POR LO QUE

COMO REPRESENTANTE DE TALES COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE NUEVO LEÓN, ME SOLIDARIZO Y PROPONGO ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA CARRETERA NÚMERO 9 CONOCIDA COMO EL SALERO-LA SOLEDAD, A LA ALTURA DE LAS COMUNIDADES DE SAN IGNACIO DE TEXAS Y LA VICTORIA, EN EL MUNICIPIO ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. SOLICITO PRESIDENTE QUE ESTE ASUNTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SUBO A ESTA TRIBUNA EN ESTE DÍA A HACER UN POSICIONAMIENTO APOYÁNDOME EN LOS VIENTOS DE

DEMOCRACIA QUE YA SURCAN EN LOS CIELOS, ESTO NO PASABA HACE CUARENTA AÑOS PARA ATRÁS. HISTÓRICAMENTE, PARA LOS GOBIERNOS AUTORITARIOS Y ANTIDEMOCRÁTICOS, LA REPRESIÓN HA SIDO LA FORMA DE ACALLAR LA DISIDENCIA Y DE RESOLVER LAS LUCHAS JUSTAS DEL PUEBLO DE MÉXICO. EL 18 DE FEBRERO DE 1976 OCURRIÓ EN NUESTRA CIUDAD DE MONTERREY UNA MATANZA SIN PRECEDENTES A MANOS DE LAS FUERZAS POLICÍACAS, ENTONCES LLAMADA PROTECCIÓN CIUDADANA. DICHA FUERZA REPRESORA SE MANTUVO AL ASECHO DURANTE VARIOS LUSTROS, PERSIGUIENDO, ENCARCELANDO, TORTURANDO Y ASESINANDO A MIEMBROS DE LAS ORGANIZACIONES URBANO-POPULARES QUE HOY CONFORMAN EL FRENTE POPULAR ‘TIERRA Y LIBERTAD’. SEGÚN MANUEL CASTELLS, ILUSTRE SOCIOLOGO ESPAÑOL, DICHA RED DE AGRUPACIONES SOCIALES CONSTITUYEN UN MODELO ORGANIZACIÓN POPULAR EN LA BÚSQUEDA DE UNA VIDA MÁS DIGNA Y CON OPORTUNIDADES. NOS PREGUNTAMOS ¿POR QUÉ EN MÉXICO Y EN MUCHOS PUEBLOS DEL MUNDO EXISTE LA MARGINACIÓN Y LA EXCLUSIÓN? LA RESPUESTA ES POR LA INJUSTA DISTRIBUCIÓN DE LAS RIQUEZAS NACIONALES GENERADA POR LA FUERZA PRODUCTIVA DE LA MISMA POBLACIÓN, QUE SE CONCENTRA EN APENAS EL UNO POR CIENTO DE GRANDES ACAUDALADOS, QUEDANDO MÁS DEL 85 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y DE EXTREMA POBREZA. ESTA INEQUIDAD ECONÓMICA ES LA QUE OCASIONA POBREZA Y DESIGUALDAD, ASÍ COMO LA FALTA DE OPORTUNIDADES Y POSIBILIDADES PARA UNA VIDA DIGNA DE MILLONES DE POBLADORES. LA POBREZA APARTE DE PROVOCAR EXCLUSIÓN, TAMBIÉN ES LA DETONANTE DE MUCHOS REZAGOS Y SOCIÓPATAS, COMO LOS ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA Y CRIMINALIDAD, LAS ADICCIONES, LA DESNUTRICIÓN Y MÚLTIPLES ENFERMEDADES, ASÍ COMO DESERCIÓN Y BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR. EN 1971, UN COMPROMETIDO GRUPO DE JÓVENES ESTUDIANTES, PROFESIONISTAS Y MAESTROS DECIDIERON IMPULSAR UN MOVIMIENTO URBANO POPULAR AUTÓNOMO, QUE DIERA RESPUESTA A LA JUSTA DEMANDA DE CONTAR CON UN PEDAZO DE TIERRA DONDE VIVIR CON DIGNIDAD. ESTA LUCHA INICIÓ CON LA TOMA DE TIERRA Y CON LA FUNDACIÓN DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD UN 28 DE MARZO DE 1973, COMO RESPUESTA A LA FALTA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA QUE PUDIERAN

ATENDER A MILES DE HOMBRES Y MUJERES DESPLAZADOS DEL CAMPO A LA CIUDAD, PROCEDENTES DE DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA. SE TRATABA DE MILES DE FAMILIA ASENTADAS EN LOS CINTURONES DE MISERIA DE LA PERIFERIA DE NUESTRA METRÓPOLI, EN CONDICIONES DE UNA INDIGNANTE POBREZA Y CARENCIA DE LOS MÁS ELEMENTALES MEDIOS DE VIDA. ESTA LUCHA SOCIAL FUE REPRIMIDA CON HOSTIGAMIENTO, ENFRENTAMIENTOS, SECUESTROS, CÁRCEL, DESAPARICIONES, HERIDOS Y ASESINATOS, CULMINANDO CON LA MÁXIMA REPRESIÓN DEL ESTADO EL 18 DE FEBRERO DE 1976. AQUELLA MADRUGADA DE HACE 43 AÑOS, LA POLICÍA INCURSIONÓ AL PREDIO SAN ÁNGEL DE LA COLONIA GRANJA SANITARIA, HOY VALLE DE SANTA LUCÍA, Y SIN PREVIO AVISO DISPARARON A MANSALVA CONTRA UNA PACÍFICA ASAMBLEA POPULAR, CAZANDO COMO ANIMALES A QUIENES CORRÍAN A PROTEGERSE. LA VERSIÓN POLICÍACA FUE QUE LOS COLONOS HABÍAN DISPARADO CONTRA ELLOS. MAS NO CONTABAN QUE EL CAPITÁN GILBERTO CARRETERO, RESPONSABLE DE INTELIGENCIA MILITAR EN AQUELLOS AÑOS Y ASIGNADA A LA ZONA DEL TOPO CHICO, FUE TESTIGO CUANDO UN CONVOY DE SIETE PATRULLAS SE DETUVO EN EL COMPLEJO VIAL GONZALITOS Y CONSTITUCIÓN, EN DONDE LOS POLICÍAS DESCENDIERON Y DESENFUNDARON SUS PISTOLAS Y BALACEANDO SUS PATRULLAS, DESTROZANDO PARABRISAS Y LOS GUARDAFANGOS. EL SALDO TRÁGICO FUE DE 6 MUERTOS Y 15 HERIDOS, VARIOS DE ELLOS LISIADOS DE POR VIDA. LA JUSTICIA NUNCA LLEGÓ PARA LAS FAMILIAS DE ANTONIO FRANCO HERNÁNDEZ, ANTONIO OLIVARES LÓPEZ, CANUTO CRUZ GALVÁN, JOSÉ ÁNGEL NAVA GARCÍA, PABLO HERNÁNDEZ MATA Y RUBÉN GUTIÉRREZ AGUILAR, LOS MÁRTIRES DEL MOVIMIENTO URBANO-POPULAR Y A QUIENES ESTA TARDE RENDIREMOS UNA MARCHA LUCTUOSA POR LAS CALLES DE MONTERREY, COMO CADA AÑO, PARA HONRAR SU MEMORIA, PUES LOS CULPABLES NUNCA FUERON CASTIGADOS, MUCHO MENOS INVESTIGADOS. ESTA NEGRA PÁGINA DE LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN DEBE SERVIR COMO EJEMPLO PARA QUE NO VUELVEN A OCURRIR HECHOS QUE LLEVEN AL EXTREMO LA SOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, PARA QUE SEA MEDIANTE LA RAZÓN Y LA JUSTICIA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS. LASTIMA QUE MIS COMPAÑEROS NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD QUE HOY TENGO YO DE ESTAR

AQUÍ CON USTEDES. POR NUESTROS COMPAÑEROS CAÍDOS ¡NO UN MINUTO DE SILENCIO, SINO TODA UNA VIDA DE LUCHA! ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. FIRMAMOS LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y EL DE LA VOZ ZEFERINO JUÁREZ MATA. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO CADA 18 DE FEBRERO CONMEMORAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER. ESTA FECHA COINCIDE CON EL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE HANS ASPERGER, PSIQUIATRA AUSTRIACO QUE DESCRIBIÓ POR PRIMERA VEZ EL SÍNDROME. EL SÍNDROME DE ASPERGER (SA) FORMA PARTE DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA). ES UN TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO POR EL CUAL EL CEREBRO DE LA PERSONA FUNCIONA DE MANERA DIFERENTE A LA HABITUAL, ESPECIALMENTE EN LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL Y EN LA ADAPTACIÓN FLEXIBLE A LAS DEMANDAS DEL DÍA A DÍA Y QUE MUCHOS PADRES SON CAPACES DE IDENTIFICAR EN SUS HIJOS ENTRE LOS 2 Y LOS 7 AÑOS, SE ESTIMA QUE UNO DE CADA 300 NIÑOS NACE CON ESTA CONDICIÓN. EN OCASIONES LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ASPERGER CUENTAN CON POCAS DE LAS HERRAMIENTAS SOCIALES, ES POR ESTO QUE CON AYUDA PROFESIONAL OPORTUNA PUEDEN APRENDER A ENCONTRAR SU ESPACIO EN LA SOCIEDAD Y A COMUNICARSE DE LA MANERA MÁS ADECUADA SIN DEJAR DE LADO SU ESENCIA, SINO DESARROLLANDO SUS HABILIDADES Y MEJORANDO AQUELLO QUE SE LES ES MÁS DIFÍCIL. UN DIAGNÓSTICO TEMPRANO PUEDE AYUDAR A LA PERSONA CON ASPERGER A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, A INVOLUCRARSE MÁS EN LA SOCIEDAD, BRINDÁNDOLE HERRAMIENTAS PARA EL FUTURO Y EVITAR CONSTANTES DIFICULTADES EN SU VIDA DIARIA, UNA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO Y LA EDUCACIÓN A TIEMPO PUEDE FUNCIONAR Y SENTIRSE PARTE DE SU COMUNIDAD Y HASTA QUIZÁ HACER APORTACIONES ÚNICAS EN SU ENTORNO. ROMPER LA BARRERA DE LA IGUALDAD PARA TRANSITAR EN ARMONÍA EN UNA SOCIEDAD DIVERSA DEBE SER UN OBJETIVO, YA QUE NO ES

SOLO CUESTIÓN DE DERECHOS, ES CUESTIÓN DE VISIÓN SOCIAL. LA NECESIDAD DE QUE LOS JÓVENES Y ADULTOS CON SÍNDROME DE ASPERGER RECIBAN APOYOS ES BÁSICA. ES QUIZÁ EL MOMENTO DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE MUCHAS PERSONAS NUNCA RECIBIERON UNA ATENCIÓN ADECUADA (O NINGUNA ATENCIÓN) Y QUE HOY, PERMITIRLES QUE ACCEDAN A PLANES DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL, O A TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES, O EN SUMA, A QUE PUEDAN ENTENDER EL PORQUÉ DE SUS DIFERENCIAS, PUEDE SIGNIFICAR LA DIFERENCIA ENTRE PODER DESARROLLAR VIDAS PLENAS O NO. Y ESTO DEBE SER UNA OBLIGACIÓN SOCIAL. DE ACUERDO CON CIFRAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) UNO DE CADA 160 NIÑOS TIENE UN TEA, PERO EN LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS, LA PREVALENCIA MUNDIAL PARECE ESTAR AUMENTANDO. UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA, UN BUEN AMBIENTE FAMILIAR, UNA ADECUADA RESPUESTA EDUCATIVA, UNA ALTA CAPACIDAD INTELECTUAL Y DE APRENDIZAJE, SON FACTORES QUE PREDICEN UN MEJOR AJUSTE SOCIAL, PERSONAL Y EMOCIONAL EN LA VIDA ADULTA. EN NUESTRO ESTADO, GRACIAS AL ESFUERZO DE TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS SE FIRMÓ UN PACTO POR EL AUTISMO, DE CUAL DERIVO QUE EN LA LEGISLATURA PASADA APROBARA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LO QUE SE FORTALECIERON LAS ESTRATEGIAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUE LO PADECEN. CONSIDERAMOS NECESARIO DEJAR DE LIMITAR EL TEMA A LA ATENCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS Y CONTEMPLAR LA MODIFICACIÓN DE ENTORNOS A PARTIR DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA PERSONA PARA LOGRAR SU INCLUSIÓN SOCIAL. TOMAR CONCIENCIA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE VIDA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO, CONTRIBUIRÁ A FACILITAR SU ADAPTACIÓN, ASÍ COMO A SU INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS SOCIALES. HABLAR DE INCLUSIÓN ES HABLAR DE ACEPTACIÓN Y CONVIVENCIA EN ARMONÍA, ES EL ESCENARIO DONDE TODOS LOS CIUDADANOS PUEDEN EJERCER SUS DERECHOS Y HABILIDADES Y SENTIRSE CÓMODOS CON ELLO. DESAFORTUNADAMENTE LA SOCIEDAD ES POCO TOLERANTE A LO DIFERENTE. EN EL CASO ESPECÍFICO DEL ASPERGER

PUEDE RESULTAR DIFÍCIL, PARA QUIEN LO POSEE, BUSCAR Y ENCONTRAR ACEPTACIÓN ENTRE LOS CÍRCULOS EN LOS QUE SE DESENVUELVE, MUCHAS VECES POR FALTA DE INFORMACIÓN. SER DIFERENTE NO DEBE DE SER CASTIGADO Y NO DEBERÍA SER VISTO COMO ALGO NEGATIVO, ENTENDER QUE LAS DIFERENCIAS NOS HACEN ÚNICOS Y QUE AYUDAN A CRECER COMO SOCIEDAD, A AMPLIAR HORIZONTES Y A CONSTRUIR MEJORES COSAS, ES DETERMINANTE PARA TRAZAR UN NUEVO CAMINO A LA INCLUSIÓN SOCIAL. MÉXICO HA AVANZADO EN LA CULTURA DE LA APERTURA E INCLUSIÓN, PERO AÚN EXISTEN PERJUICIOS QUE NOS IMPIDEN TENER TOLERANCIA Y EMPATÍA. NO HAY QUE OLVIDAR QUE LA EDUCACIÓN COMIENZA EN EL HOGAR, ENSEÑAR QUE TODOS SOMOS IGUALES Y TENEMOS LAS MISMAS OPORTUNIDADES POR EL HECHO DE SER HUMANOS. UNIR ESFUERZOS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN NOS ABRIRÁ LAS PUERTAS A LA PLURALIDAD. ALGUNAS PERSONAS FAMOSAS QUE HAN TENIDO LA CONDICIÓN DE ASPERGER SON ALBERT EINSTEIN STEVEN SPIELBERG, BILL GATES, LEO MESSI, KEANU REEVES, Y SUSAN BOYLE. TODOS ELLOS CON UNA GRAN IMAGINACIÓN. ES TAREA DE TODOS LOGRAR QUE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER PUEDAN DESARROLLARSE EN AMBIENTE PLENO EN DONDE SE RECONOZCAN SUS DERECHOS POR IGUAL. SEAMOS TODOS EJEMPLOS POR CADA UNO DE ELLOS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. APOYANDO COMPLETAMENTE EL POSICIONAMIENTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA ALEJANDRA LARA. SENSIBILIZÁNDONOS A TODOS SOBRE ESTA MANERA DE AUTISMO FUNCIONAL QUE ES COMO ALGUNAS PERSONAS QUE LO PADECEN LO DESCRIBEN Y DIGO FUNCIONAL PORQUE ESTÁ PERFECTAMENTE PLASMADO EN EJEMPLOS REALES, NOS LOS ACABA DE DESCRIBIR LA DIPUTADA, DE QUE CON UN POQUITO DE ATENCIÓN PUEDEN INCORPORARSE Y DE HECHO HASTA RESALTAR COMO GRANDES EJEMPLOS DE SERES HUMANOS CON MUCHÍSIMO POTENCIAL, SI TAN SOLO LA SOCIEDAD NO SE CICLA EN SER CERRADA Y DEJA DE RESTARLES LA DEBIDA ATENCIÓN. YA ESTA LEGISLATURA, Y ESO ME ALEGRA EL PODERLO EXPRESAR AQUÍ, HA

EXPRESADO NO SOLAMENTE INTERÉS, SINO TAMBIÉN LA INTENCIÓN DE APOYAR A LA GENTE CON ESTE SÍNDROME, PUESTO QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AÑO SE LE HA DESTINADO UN RECURSO DEBIDAMENTE ETIQUETADO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUEDA GENERAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS PUEDAN DAR EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LOS GRUPOS CON ESTE TIPO DE SÍNDROME. ENTONCES, MÁS ALLÁ DE RECORDARLO COMO ESE DÍA QUE ESTE DÍA MÁS BIEN RECUERDE LA LUCHA CONSTANTE, QUE ESTA LEGISLATURA HA HECHO Y HA EMPRENDIDO PARA GARANTIZAR UNA DEBIDA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y MESA DIRECTIVA. CON RESPECTO AL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA DIPUTADA ALEJANDRA, ESTE ES UN CASO MUY IMPORTANTE Y QUE TENEMOS QUE TOMAR MUY EN CUENTA QUE UNA DE LAS ÁREAS DONDE SON MAS DISCRIMINADOS LOS NIÑOS ES EN LAS ESCUELAS Y ESTO ES SABIDO HABLANDO DIRECTAMENTE CON LOS PADRES DE FAMILIA. YO CREO QUE TENEMOS QUE TOMAR MUY EN CUENTA ESA ÁREA, SABEMOS QUE LOS MAESTROS NO ESTÁN PREPARADOS PARA ESTE TIPO DE ASUNTOS PERO ESO NO LOS EXCUSA DEL MALTRATO QUE HAN RECIBIDO LOS NIÑOS Y YA TUVIMOS EN LAS MESAS DE TRABAJO EL POSICIONAMIENTO DE VARIOS PADRES DE FAMILIA, ¿CÓMO HAN PASADO, QUÉ SITUACIÓN HAN PASADO LAS ESCUELAS? ENTONCES SE ME HACE MUY DE ACUERDO IR TOMANDO, CONSIDERAR ESTE TIPO DE ACCIONES Y VEMOS UN CASO BIEN IMPORTANTE, LO VIMOS ESE DÍA, EL CASO DE MARIO, EL YA HIZO UN LIBRO, ENTONCES, YO SIEMPRE HE DICHO QUE NO SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SINO CON CAPACIDADES DIFERENTES Y QUE A VECES NOS MUESTRAN LO GRANDE QUE PUEDEN SER ELLOS, SIEMPRE TENIENDO LAS HERRAMIENTAS PARA PODER SALIR ADELANTE. ENTONCES, LAS MESAS DE TRABAJO QUE SIEMPRE SEAN PARA ENGRANDECER A NUESTRO PUEBLO, LLEVAR LAS HERRAMIENTAS E IR COMUNICANDO A LA GENTE QUE TODO SE PUEDE HACER,

DE HECHO, ESE DÍA NOS DIMOS CUENTA QUE HAY ÁREAS DONDE PODEMOS NOSOTROS INFORMAR PARA QUE SE LLEVE A CABO Y ME SUSCRIBO A LA PETICIÓN, EL EXHORTO, ACUERDO DE LA COMPAÑERA QUE SIEMPRE SEA PARA LA GENTE VULNERABLE, AQUELLOS QUE REQUIEREN APOYO Y UN ABRAZO GIGANTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO Y FELICITANDO A MI COMPAÑERA POR HACER MENCIÓN EN ESTE DÍA, YA QUE ES ALGO MUY IMPORTANTE, TAMBIÉN RECORDAR QUE EXHORTAMOS NOSOTROS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE SE LE PONGA MÁS ATENCIÓN A ESTOS TEMAS, YA QUE NO NADA MÁS PUEDEN A VECES SUFRIR DE BULLYING SINO LOS MAESTROS NO ESTÁN CAPACITADOS EN MUCHAS OCASIONES PARA TRATAR CON PERSONAS QUE PUEDEN SUFRIR CON ESTE SÍNTOMA Y EN VERDAD SE DESENVUELVEN MUCHO MEJOR QUE CUALQUIER OTRO, SOLAMENTE DEBEN DE SER ENTENDIDOS POR LO MISMO QUE HAY QUE RECONOCER DE QUE EN EL PRESUPUESTO QUE APROBAMOS HABÍA CINCO MILLONES DE PESOS, SI MAL NO RECUERDO, PARA ATENDER ESTE TEMA EN PARTICULAR, ES ALGO MUCHO MUY IMPORTANTE Y LA FELICITO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA ALEJANDRA LARA POSEE UNA SENSIBILIDAD PROBA Y SIEMPRE PREOCUPADA POR ESTOS TEMAS IMPORTANTES, TANGIBLES, QUE ESTÁN MUY PRÓXIMOS A NOSOTROS. ES ESO SOLAMENTE FELICITARLE Y TAMBIÉN PEDIRLE QUE ME SUSCRIBA A SU INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA, SOLAMENTE PARA SUMARME A ESTE POSICIONAMIENTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA ALE LARA, ES MUY IMPORTANTE QUE COMO CONGRESO DEL ESTADO Y COMO YA SE MENCIONÓ POR PARTE DE MIS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA QUE REFLEXIONEMOS E IMPULSEMOS ESTE TIPO DE ACCIONES, ESTE TIPO DE CONMEMORACIONES QUE NOSOTROS PODAMOS SER MUY REFLEXIVOS EN CUANTO A ESTOS TEMAS Y QUE PODAMOS PERMEAR EN LA SOCIEDAD QUE ESTAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PUEDAN DESTINARSE PARA LO CUAL ESTÁN SIENDO HECHAS Y ES POR LO CUAL SOLAMENTE QUE NOS SUMAMOS A ESTE POSICIONAMIENTO PARA EL CUAL CREO QUE TODOS COINCIDIMOS EN QUE ES UN TEMA MUY LOABLE QUE NOSOTROS TENEMOS QUE CONTRIBUIR AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS QUE TIENEN ESTE SÍNDROME. ES CUANTO, GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUY BUENAS TARDES A TODOS USTEDES. PARA ENTENDER EL TEMA DEL SÍNDROME ASPERGER HAY QUE VIVIRLO Y HAY QUE VIVIRLO EN CARNE PROPIA PARA PODER TENER LA SENSIBILIDAD DE LO QUE SE NECESITA. EN EL CASO MÍO, YO TENGO UN HIJO QUE TIENE EL SÍNDROME DE ASPERGER Y GRACIAS A LA DETECCIÓN TEMPRANA QUE SE HIZO A LOS DOS AÑOS SE PUDO SACAR ADELANTE. LA DIFERENCIA QUE HACE LA DETECCIÓN TEMPRANA MARCA ETERNAMENTE UN IMPACTO POSITIVO EL DESARROLLO DE UN NIÑO. DESGRACIADAMENTE ESTE TEMA A NIVEL PAÍS NO HA AVANZADO COMO SE DEBERÍA, INCLUSO COMO DIPUTADO FEDERAL EN EL 2012 TRATÉ DE IMPULSAR JUNTO CON OTROS PADRES QUE TENEMOS HIJOS CON SÍNDROME DE ASPERGER DE HACER ALGO PERO NO SE LOGRÓ, FUE HASTA LA PASADA LEGISLATURA AQUÍ EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN QUE FUIMOS EL PRIMERO QUE PUDIMOS HACER ALGO Y ME CONGRATULA QUE ESTA LEGISLATURA ACTUAL ESTEMOS CONSOLIDANDO UN PROYECTO QUE VA A MARCAR LA DIFERENCIA. EL AMBIENTE FAMILIAR ES PIEZA CLAVE, EL NO RECHAZAR LA REALIDAD DE LAS COSAS, EL ASUMIR CON RESPONSABILIDAD UN DIAGNOSTICO SERIO, NO SACARLE LA VUELTA, NO PENSAR QUE ES UNA MALDICIÓN, NO PENSAR ¿QUE PORQUE FUI YO? CON UN HIJO QUE HAYA NACIDO ASÍ, AL CONTRARIO, HAY QUE VERLO COMO UN RETO, UN RETO DE SACAR A ESTOS ANGELITOS, QUE YO DIGO, ADELANTE. YO PUEDO DECIRLES QUE EN LE CASO MÍO ESTOY MUY AGRADECIDO CON DIOS PORQUE FUE UN CASO DE ÉXITO, UN CASO DE ÉXITO TOTAL QUE EN POCOS CASOS HAY, UN CASO DE ÉXITO DONDE PUEDO DECIR QUE MI HIJO ESTÁ TOTALMENTE INTEGRADO EN UN AMBIENTE NORMAL, EN UN AMBIENTE SALUDABLE DONDE NADIE SUPIERA QUE LO TIENE, SOLAMENTE LOS QUE SABEMOS COMO SON LOS SÍNDROMES, PUEDE SER QUE YO TAMBIÉN TENGA, PORQUE LUEGO AHÍ VES MUCHAS CARACTERÍSTICAS QUE TE HACE VER QUE PUDIERA TENER UNO TAMBIÉN, PUEDE SER QUE TODOS TENGAMOS ALGO DE ASPERGER EN TODOS NOSOTROS. PARA ENTENDER EL TEMA DEL AUTISMO, ASPERGER ES EL MÁS LIGHT DENTRO DEL ESPECTRO, TODAVÍA HAY EL LADO IZQUIERDO DEL ESPECTRO ES LO MÁS PREOCUPANTE Y GENERALMENTE SON LOS CASOS MÁS DIFÍCILES, SON LOS CASOS MÁS OLVIDADOS QUE HAY QUE

PONERLE MUCHA ATENCIÓN. YO INVITARÍA A TODOS Y FELICITO A PONERLE SERIEDAD A ESTE TEMA, QUE BUENO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ HACIENDO ALGO Y SOBRE TODO NO NADA MÁS CON PRESUPUESTO HAY QUE SEGUIR PONIENDO EN LA AGENDA DE ESTE CONGRESO EL TEMA, HAY QUE INCLUIR EN TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE PUEDAN, COMO BIEN DIJO ALEJANDRA LARA, LA DIPUTADA DE MI BANCADA, UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EL AMBIENTE FAMILIAR ES LO QUE HACE LA DIFERENCIA Y TAMBIÉN PUEDO ADICIONAR ALGO, LA ALIMENTACIÓN. EN MI CASO PARTICULAR, LA ALIMENTACIÓN HIZO LA DIFERENCIA Y LES DIGO ESO PORQUE EL MEXICANO TIENDE A TENER UNAS MUY MALAS COSTUMBRES DE ALIMENTACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “AGRADEZCO MUCHÍSIMO EL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA ALEJANDRA LARA MAÍZ EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y TAMBIÉN SUMARME A ESTE EFUERZO QUE ESTÁN REALIZANDO, QUE ES DE TODAS Y DE TODOS Y MENCIONAR TAMBIÉN QUE FALTA MUCHO, MUCHÍSIMO POR HACER EN ESTE TEMA Y EN LO QUE PODAMOS COLABORAR TODAS Y TODOS EN ESTE CONGRESO LOGRAREMOS QUE MÁS NIÑOS Y NIÑAS QUE TIENE ESTE SÍNDROME Y PERSONAS ADULTAS PUEDAN TENER MEJORES CONDICIONES DE VIDA. AGRADEZCO MUCHO Y LO CELEBRO, IGUALMENTE LAS PALABRAS DEL DIPUTADO PRESIDENTE, SE QUE HAY MUCHAS PERSONAS AL IGUAL QUE EL, EN CARNE PROPIA HE VIVIDO TAMBIÉN CON UN MIEMBRO DE MI FAMILIA ESTE PROBLEMA, ESTE SÍNDROME Y BUENO, AGRADEZCO LA SENSIBILIDAD DE USTEDES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA AGRADECER A CADA UNO DE LOS QUE EXPUSO SU INTERÉS EN ESTE TEMA Y MARCO, SOBRE TODO A TI, DARTE LAS GRACIAS POR PLATICARNOS TU HISTORIA PERSONAL, YO CREO QUE LOS PADRES DE FAMILIA SON QUIENES NOS PUEDEN AYUDAR A PONER EL EJEMPLO Y,

REALMENTE CON LO QUE HAN VIVIDO EN CASA ENSEÑARNOS A TODOS A ENSEÑAR EN NUESTROS PROPIOS HOGARES LO QUE ES LA INCLUSIÓN, LA EMPATÍA Y EL PODER TRABAJAR POR TENER UN NUEVO LEÓN INCLUYENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL SUSCRITO DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LO SIGUIENTE, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DENTRO DE LA AGENDA MÍNIMA PARA EL ACTUAL PERÍODO LEGISLATIVO TENEMOS EL COMPROMISO DE DICTAMINAR UNA NUEVA LEY EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A FIN DE QUE ESTA QUEDE HOMOLOGADA CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES FEDERAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS ES DE GRAN IMPORTANCIA DAR EL CAUSE CORRECTO Y NECESARIO PARA PODER ENCONTRAR LAS MEJORES PROPUESTAS Y OPINIONES DE LOS ESPECIALISTAS Y LA CIUDADANÍA INTERESADA EN EL TEMA TIENE A BIEN QUE APORTAR. SIENDO POR ELLO NECESARIO REALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOLICITARLE A ESTA SOBERANÍA SU APROBACIÓN PARA EFECTUAR A LA BREVEDAD UNA MESA DE TRABAJO EN LA CUAL NO SOLO SE ESCUCHARÁ SINO TAMBIÉN SE RECABARÁ LA INFORMACIÓN QUE ENRIQUEZCA LAS INICIATIVAS DE LEY QUE AL MÉRITO ESTÁN EN ESTUDIO Y QUE BUSCAN CONCRETAR UNA NUEVA LEY QUE RESPONSABILICE A LOS MALOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y POR ENDE COMBATA DE MANERA EFICAZ LA CORRUPCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL SUSCRITO DIPUTADO PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA

21 DE FEBRERO DEL 2019. SEGUNDO, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA INVITAR A LA MESA DE TRABAJO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES, ACADÉMICAS, ORGANIZACIONES CIVILES Y ESPECIALISTAS A FINES AL TEMA OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2019. EL SUSCRITO FÉLIX ROCHA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. NO SIN ANTES PEDIRLE PRESIDENTE, SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EN ESTE MOMENTO Y TAMBIÉN AGRADECIENDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ÁLVARO IBARRA Y TAMBIÉN A ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA SU COLABORACIÓN PARA LA PRESENTE MESA DE TRABAJO Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y LOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES QUE ESTÁN EN ESTE TEMA Y QUE BUENO, HEMOS TRABAJADO DE MANERA ARDUA PARA CUMPLIR CON LA AGENDA QUE PARA TAL EFECTO ESTÁ MARCADA ASÍ. ES CUANTO. SOLAMENTE PARA COMENTAR, SERÍA ESTE JUEVES 21 A LAS 10:30 AM EN EL VESTÍBULO DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE HONORABLE CONGRESO DE MANERA PARALELA LLEVÁNDOSE A CABO ABAJO LA DE AMBIENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. AGRADECIENDO LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL DIPUTADO FÉLIX ROCHA Y QUE CUENTA CON LA MISMA ANTICORRUPCIÓN TAMBIÉN INVITANDO A LOS MIEMBROS PARA QUE ASISTAN, YA QUE ÚLTIMAMENTE, BUENO, HEMOS TENIDO MUCHAS REUNIONES CON ORGANIZACIONES CIVILES EN DONDE NOS HAN PEDIDO LA MISMA Y AQUÍ YA TENDREMOS LAS CONCLUSIONES PATA YA 23 INICIATIVAS QUE SE JUNTAN EN LA MISMA LEY Y QUE CUENTA CON NOSOTROS, AHÍ ESTAREMOS E INVITO TAMBIÉN A DEMÁS DIPUTADOS AUNQUE NO SEAN MIEMBROS DE LA MISMA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN QUE NOS ACOMPAÑEN, YA QUE ES DE MUCHO INTERÉS DE ORGANIZACIONES CIVILES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTAMOS ANTE LA POSIBILIDAD QUE POR PRIMERA VEZ SE HARÍA EN NUESTRO ESTADO DE QUE LAS ZONAS DE LAS PEDRERAS SEAN RESTAURADAS. NO HEMOS VISTO ESO, HEMOS DECRETADO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES, PERO NO HEMOS RESTAURADO, NO HAY EXPERIENCIA ALGUNA. ES POSIBLE QUE ESTO SE REALICE A PESAR DE QUE LAS PEDRERAS QUE ESTÁN INSTALADAS EN TERRENOS PRIVADOS SEAN TOMADAS EN CUENTA. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LAS ANP'S (ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS) ESTÁN EN TERRENOS PARTICULARES; EL CERRO DE LA SILLA SI LO SABÍAN TAMBIÉN GRAN PARTE DEL ESTÁ ADENTRO. ES PRIVADO ¿SI?, Y OTRAS COMO PICACHOS, COMO EL PARQUE NACIONAL CUMBRES, POR LO TANTO LA SIGUIENTE PROPUESTA VA ENCAMINADA A REGENERAR ESTAS ZONAS QUE HAYAN SIDO ABANDONADAS O ESTÉN ACTUALMENTE EN USO. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS CC. DIPUTADOS LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA PERTENECIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN PÚBLICA, DETERMINADA POR EL INEGI EN EL AÑO 2010, HAY NUMEROSOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PÉTREO NO RESERVADO A LA FEDERACIÓN, CONOCIDO TAMBIÉN COMO PEDRERAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y FEDERAL. DE MODO SIMILAR, EXISTEN ALGUNAS QUE SE LOCALIZAN EN LAS INMEDIACIONES DE DICHOS

ESPAZOS PROTEGIDOS, EN LO QUE BAJO ALGUNAS VALORACIONES SE CONOCE COMO ZONA DE INFLUENCIA. EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY ES UNA DE LAS ANP, DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN HACIA SU INTERIOR TRES BANCOS DE MATERIAL. OTRAS DIECIOCHO SE LOCALIZAN ADENTRO O EN LAS CERCANÍAS DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA LAS MITRAS. OTROS TRECE BANCOS DE MATERIAL, DE DIVERSOS ALCANCES, PRESENTAN UBICACIONES EQUIVALENTES EN LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN SIERRA EL FRAILE Y SAN MIGUEL, AL NORPONIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. ESTE MODELO SE REPITE EN LA SIERRA PICACHOS, Y LA SIERRA LA SILLA. HAGO NOTAR ESTA COINCIDENCIA ENTRE LA UBICACIÓN DE LOS BANCOS DE MATERIAL Y LAS ANP, PORQUE DADA SU RIQUEZA BIOLÓGICA Y CULTURAL, BAJO LA QUE SE JUSTIFICA SU ESTATUS DE PROTECCIÓN, ES QUE FUERON DECRETADOS COMO ESPACIOS PROTEGIDOS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL. Y BAJO ESE ANTECEDENTE, ESA DIVERSIDAD FUE AFECTADA DURANTE LOS TRABAJOS (ABANDONADOS O VIGENTES) PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BANCOS DE MATERIAL O PEDRERAS. ESTE IMPACTO ADVERSO OCASIONADO POR LAS PEDRERAS IMPLICA DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS QUE REQUIEREN PARA SU ATENCIÓN MEDIDAS O MANEJOS ADECUADOS. BAJO ESAS REFERENCIAS, QUE INVOLUCRAN LA EXISTENCIA DE BIODIVERSIDAD AL INTERIOR O EN LAS CERCANÍAS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DONDE SE LOCALIZAN LAS PEDRERAS, Y TAMBIÉN LA NECESIDAD DE RESTAURACIÓN DE DICHAS ÁREAS -CONSIDERANDO BAJO ESTA VALORACIÓN LAS QUE ESTÁN ABANDONADAS, Y AQUELLAS CON SU PROCESO PRODUCTIVO VIGENTE-, ES QUE BUSCO HACER NOTAR QUE BAJO LAS REGULACIONES ACTUALES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES TOTALMENTE POSIBLE IMPLEMENTAR PROCESOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLAN LOS APROVECHAMIENTOS DE BANCOS DE MATERIAL NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, DONDE SEA DECLARADA LA UTILIDAD PÚBLICA Y CONTEMPLANDO LOS PROCESO DE RESTAURACIÓN AL DESTINO DE ÁREAS VERDES. DICHA AFIRMACIÓN TIENE SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LOS ESCENARIOS

DETERMINADOS EN ESTE -DEGRADACIÓN, DESERTIFICACIÓN Y DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS- COMO NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, SE TRATAN DE IMPACTOS VERIFICABLES EN LAS PEDRERAS LOCALIZADAS EN EL ESTADO. ADICIONAL, Y TAMBÍEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 110 DE LA MISMA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AHÍ ESTÁN SEÑALADAS –“PROCESOS DE EROSIÓN, DESERTIFICACIÓN O DEGRADACIÓN QUE IMPLIQUEN LA PÉRDIDA DE RECURSOS DE MUY DIFÍCIL RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN O AFECTACIONES IRREVERSIBLES EN LOS ECOSISTEMAS O SUS ELEMENTOS”ⁱ, SON TAMBIÉN CIRCUNSTANCIAS VIGENTES EN LA TOTALIDAD DE LAS PEDRERAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AFIRMO LO ANTERIOR ANTE LOS ESCENARIOS RESULTANTES DE LOS TRABAJOS INVOLUCRADOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS BANCOS DE MATERIAL NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN. LOS QUE ES POSIBLE ESTABLECER PARA LAS PEDRERAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDEN A LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ESTOS LA PÉRDIDA DE SUPERFICIES SIGNIFICATIVAS DE MONTAÑAS A CAUSA DE LAS VOLADURAS O USO DE EXPLOSIVOS, LA REMOCIÓN TOTAL DE LA VEGETACIÓN PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, LA DESTRUCCIÓN DE CAÑADAS O CAUCES, LA PÉRDIDA DEL SUELO, Y LA ELIMINACIÓN DEL HÁBITAT PARA TODAS LAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE QUE EN DICHOS SITIOS TENÍAN DISTRIBUCIÓN, ENTRO OTROS MÁS. ESA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS IMPACTOS OCASIONADOS TIENE UNA CARACTERÍSTICA INEQUÍVOCA: SON IMPACTOS DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN, O EN ALGUNOS CASOS IRREVERSIBLES. ESOS ANTECEDENTES DETERMINAN QUE, CONSIDERANDO AL MISMO ARTÍCULO 110 DE LA LEY AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN, EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ESPACIOS AFECTADOS POR EL DESARROLLO DE APROVECHAMIENTOS DE MATERIALES PÉTREOS NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, SEA DECLARADOS COMO ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CON LAS POSIBILIDADES DIVERSAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL QUE ESOS PROCESOS IMPLICAN POR LO TANTO ES COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

EJECUTAR LOS PLANES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y A SU VEZ SOLICITAR AL EJECUTIVO O AL FEDERACIÓN PARA QUE SE HAGA DICHA DECLARATORIA EN LAS ZONAS DE PEDRERAS QUE SE ENCUENTRAN EN ABANDONO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A PARTIR DE ESAS VALORACIONES EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; PARA QUE EN EL USOS DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 109 Y 110 DE LA LEY AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN, FORMULE Y EJECUTE PLANES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS DE LAS PEDRERAS EN ABANDONO. **SEGUNDO.-** QUE EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA UN INFORME DE LOS PLANES DE ABANDONO DE LAS PEDRERAS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE FEBRERO DE 2018. FIRMA LA BANCADA DE MORENA, MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DEL CONGRESO. PIDO FINALMENTE SEA VOTADO ESTE EXHORTO EN ESTE MOMENTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO LUIS ARMANDO TORRES, SOBRE ESTE EXHORTO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PERO QUERÍA PEDIRLE SI TIENE A BIEN EL COMPLETAR ESA SOLICITUD CON LO SIGUIENTE, ESTA ES LA SITUACIÓN. ES DE MI ENTENDIMIENTO QUE LAS PEDRERAS ESTÁN OBLIGADAS HACER UN PLAN DE REMEDIACIÓN UNA VEZ QUE ABANDONAN Y TERMINAN SUS ACTIVIDADES Y TIENEN QUE CUMPLIR CON CIERTOS ESTÁNDARES DURANTE SU OPERACIÓN, A FIN DE EVITAR PRECISAMENTE LO MÁS QUE SE PUEDA EL IMPACTO AMBIENTAL DE SU OPERACIÓN. DICHO LO ANTERIOR, ES MUY CONVENIENTE CONOCER CUALES SON TODOS LOS PERMISOS QUE SE TIENEN ACTUALMENTE DE PEDRERAS Y QUE ESTOS SE PUBLIQUEN DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA TANTO EL GOBIERNO ESTATAL ESTÁ

OBLIGADO A PUBLICAR TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE OTORGUE, ENTRE ELLOS EL USO DE PEDRERAS. ENTONCES, SI PODEMOS COMPLETAR LA SOLICITUD DE EXHORTARLO A QUE CUMPLA CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EN UN PLAZO, USTEDES DETERMÍNENLO PROMOVENTE, PUBLIQUE TODOS LOS PERMISOS VIGENTES DE PEDRERAS Y QUE A PARTIR DE AHÍ PODAMOS REVISAR CUÁL ES EL PLAN, LOS ESTÁNDARES DE OPERACIÓN QUE DEBEN DE CUMPLIR, DIGAMOS, LAS MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y AHÍ TAMBIÉN PODRÍAMOS VER CUÁLES YA NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO Y PODRÍAMOS EXIGIR QUE LAS COMPAÑÍAS QUE HAYAN YA DEJADO DE OPERAR CUMPLAN CON EL PLAN DE REMEDIACIÓN QUE DEBIERON DE HABER HECHO CUANDO DEJARON DE HACER ESAS OPERACIONES. DE NUEVO FELICITARLO Y PEDIRLE SI PODEMOS AGREGAR ESTOS DOS PUNTOS EN SU PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “CONSULTO AL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES, SI ACEPTE LAS ADICIONES HECHAS POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR.

C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ: “GRACIAS PRESIDENTE. POR SU PUESTO QUE LAS TOMO EN CUENTA, LAS ACEPTE CREO QUE ES PERTINENTE HACERLO PARA TENER ESA INFORMACIÓN DE CUÁLES SON ESE LISTADO DE PERMISO. ME REFERÍ, REPITO A LAS PEDRERAS EN DESUSO Y A LAS VIGENTES, POR EJEMPLO: LA DE LA BOCA, LA DE MATRIMAR, LA DE SIERRA DE PICACHOS. DIRÁN QUE PORQUÉ, SI ESTÁN EN OPERACIÓN, PERO HAY UNA NORMA QUE SE DEBEN RESTAURAR LAS PEDRERAS Y ESTAR VIGENTES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTAMOS A MINUTOS DE CONCLUIR LA SESIÓN, NADA MAS LES RECUERDO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TENDRÁN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL VESTÍBULO DE ESTE SALÓN DE SESIONES”.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. PARA COMENTARLES TAMBIÉN A MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SESIONAREMOS LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EN EL VESTÍBULO. ES CUANTO”.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS SOLICITARLE A MIS COMPAÑEROS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES QUE CUANDO SEA ESTO NOS AVISEN CON UN POQUITO MÁS DE TIEMPO, EN EL CASO DE LA DIPUTADA ITZEL, SI NOS AVISO POR EL CHAT, PERO MI COMPAÑERO ÁLVARO, YA ME MOVIÓ MI AGENDA. ENTONCES NADA MAS PARA PEDIRTE CON MUCHO RESPETO Y CARIÑO QUE SEA COMPRENSIVO. GRACIAS”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.

